

Plan del Correo que debe establecerse cada quince dias desde el 4 de Diciembre del corriente año en las Provincias de mi Consejo.

Correo viene de Arispe a la V. de Soru.

Años	Aten	Arizpe Salida Arispe	Lerma Entrada Domingo	Lerma Salida Martes	Agua Salida Jueves	San Juan Salida Sabado	Saltillo Entrada Lunes	Saltillo Salida Miércoles	Lerma Entrada Viernes	Arizpe
1780	Dez ^c	4	10	12	18	21	28	29	4	del
	Idem	19	24	26	1 ^a de Jan ^o	4	11	12	18	
1781	Entre	1	7	9	15	18	25	26	1	del
	Idem	15	21	23	Yales	4	11	12	19	
Conti- nuacion										

Correo viene de la V. de Soru. de Arispe

Años	Meses	Arizpe Salida	Lerma Entrada	Lerma Salida	Agua Entrada	San Juan Entrada	Saltillo Entrada	Saltillo Salida	Lerma Entrada	Arizpe	
1780	Dez ^c	4	9	11	18	19	22	24	31	3 Enero 3 Enero	
	Idem	19	23	25	1 ^a de Jan ^o	2 de Jan ^o	5	7	14	17	20
1781	Entre	1 ^a	6	8	15	16	19	21	28	31	4 del
	Idem	15	20	22	29	30	del	4	11	14	20

Continuacion del Correo de Arispe a la V. de Soru. y de Soru. a Arispe.

Arispe 12 de Diciembre de 1780. C. C. Caballero
 & J. de Arispe
 & J. de Arispe

Estado que manifiesta los valores del nuevo correo establecido de 1779, con expiracion de los Cargos y Negos que se han hecho en cada uno de ellos; honorarios de sus Administradores; y productos líquidos.

Provincias de mi cargo desde el 1.º de Marzo hasta fin de Diciembre de 1779, con expiracion de los Cargos y Negos que se han hecho en cada uno de ellos; honorarios de sus Administradores; y productos líquidos.

Provincias	Esfafetas	CARGO				DATA					
		Valor de toda la Correspondencia R. P. Gr.	Sal de Correo R. P. Gr.	Cargo Total R. P. Gr.	Sal de los Negos R. P. Gr.	Sal de los Negos R. P. Gr.	Gastos R. P. Gr.	Honorarios R. P. Gr.	Liquidados por Gr.	Productos líquidos de cada Provincia R. P. Gr.	
Sonora	Real de S. Cayetano de Sonora	798	-	538	-	112	-	78	50	670	8
	San Esteban de las Marías	40	-	40	-	10	-	10	20	16	20
	Arripe	271	-	271	-	114	-	110	60	578	-
	San de S. Cayetano de Sonora	58	-	58	-	14	-	20	5	17	10
	San de Sonora	20	-	20	-	-	-	48	2	-	-
	San de San Cruz	68	-	68	-	-	-	7	5	60	10
	San de S. Cayetano de Sonora	244	406	370	170	115	-	10	10	150	2
	San de S. Cayetano	146	-	146	-	-	-	16	8	92	-
	Real de la Concepcion	120	-	120	-	-	-	6	5	124	6
	Real de Chiquila	670	20	670	4084	111	110	112	-	100	-
Yucatán	Real de Chichucub	84	20	118	32	-	-	28	10	97	4
	Provincia de Yucatán	467	10	477	378	2	-	28	10	170	4
	San de S. Juan de Yucatán	840	40	880	717	11	-	21	20	208	6
	Matanzas del Carmen	871	10	881	805	0	-	60	3	251	0
	Provincia del Carmen	220	22	242	81	-	-	24	14	140	8
	San de S. Yucatán	280	24	304	281	-	-	22	11	103	0
	San de S. Yucatán	452	110	562	101	15	-	42	5	374	3
	Provincia de las Yucas	200	34	234	220	-	-	10	-	122	-
	San de S. Yucatán	66	-	66	-	-	-	6	6	60	6
	San de S. Yucatán	21	-	21	-	-	-	10	10	10	6
Coahuila y Texas	San de Yucatán	54	-	54	-	12	-	77	3	40	0
	Real de S. Yucatán	152	-	152	87	15	-	79	-	70	0
	Provincia de Coahuila	452	50	502	478	24	-	147	44	363	3
	Provincia de Coahuila y Texas	1000	18	1018	846	13	-	120	50	475	3
	San de S. Yucatán	282	10	292	124	6	-	17	15	163	3
	San de S. Yucatán	100	24	124	50	17	-	6	6	70	0
	San de S. Yucatán	400	10	410	287	6	-	50	3	38	2
	San de S. Yucatán	171	-	171	120	-	-	24	3	21	0
	San de S. Yucatán	90	11	101	50	8	-	3	3	30	0
	San de S. Yucatán	570	-	570	370	79	-	34	3	148	6
Coahuila	424	34	458	128	24	-	10	30	27	6	
Suma Total		16,225	494	16,719	8,474	107	1019	504	8	6,461	7

La falta de la Correspondencia quincenal que se acredita en la P. 2.ª y 3.ª Casos y algunas de S. Yucatán no corresponden a los Negos de S. Yucatán, sino a los Negos de S. Yucatán, y algunos de S. Yucatán no corresponden a los Negos de S. Yucatán, sino a los Negos de S. Yucatán.

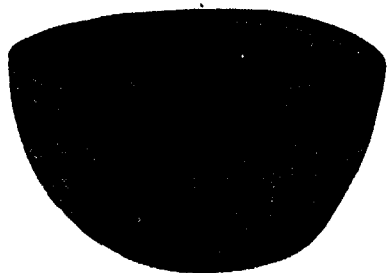
No. 8.

Estado que manifiesta el número de enfermos entrados, curados, muertos y existentes, en el hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, en todo el año económico, corrido desde el 1º de julio de 1850, hasta el fin de julio de 1851

Años	Meses	Núm. de Hom- bres entrados	Num. Idem curados	Num. Idem muertos	Num. Idem existentes	Idem de Muje- res entradas	Idem Idem curadas	Id. de Id. muertas	Id. existentes
1850	Exist. Junio	71				39			
	Id. Julio	61	47	20		39	32	10	
	Id. Agosto	66	54	13		22	19	10	
	Id. Septiembre	63	46	9		28	20	2	
	Id. Octubre	99	97	13		51	28	14	
	Id. Noviembre	75	64	11		56	51	7	
	Id. Diciembre	70	48	11	71	35	28	14	33
1851	Enero	98	62	9		40	17	10	
	Id. Febrero	81	65	17		40	25	15	
	Id. Marzo	83	75	17		52	37	12	
	Id. Abril	64	55	15		40	28	21	
	Id. Mayo	56	58	8		22	28	3	
	Id. Junio	74	39	15	70	41	23	13	40
		505-456	356 354	77 81	71 70	270 235	178 158	57 74	33 40

Nota: Los guarismos que se hallan al lado izquierdo corresponden a los seis meses segundos del año pasado y los del lado derecho a los primeros seis meses del presente año. No debiendo extrañarse el número de muertos que apa-

BOLETIN
DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION



TOMO XIX

3

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
MEXICO, 1948.

DIRECTOR: JULIO JIMENEZ RUEDA

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
Documentos relativos a la época de la Independencia de México:	
Antecedentes del virrey de Nueva España Félix María Calleja	323
La familia de Agustín de Iturbide.....	331
El Correo en las Provincias Internas.—1779.....	337
Una real cédula sobre las cuentas de la Catedral de Mérida.—1798	387
Situación estadística de Yucatán en 1851.....	399
Indice del Ramo de Tierras. Volúmenes 1685 a 1693.—(Continúa.)	463
Indice del Ramo Universidad. (Paginación fuera de texto)	81
Indice del Ramo Provincias Internas. (Paginación fuera de texto)	81



**DOCUMENTOS RELATIVOS A LA EPOCA DE LA
INDEPENDENCIA DE MEXICO**



ANTECEDENTES DEL VIRREY DE NUEVA ESPAÑA FELIX MARIA CALLEJA

A las cinco de la tarde del nueve de agosto de mil se-
cientos ochenta y nueve, desembarcaba en Veracruz un
grupo de ilustres personajes que habían llegado a bordo
del navío de guerra "San Román".

Efectivamente, aquel buque había anclado en la ba-
hía de Veracruz el día anterior, después de dos meses de na-
vegación. Había salido el 7 de junio del puerto de Cádiz, y
a cargo de su comandante, el Sr. Brigadier de Marina don
Pedro Autrán, habían tenido los pasajeros una feliz tra-
vesía.

Entre los pasajeros se hallaba el II Conde de Revilla
Gigedo, don Juan Vicente de Güemes y Horcasitas, Virrey
electo de Nueva España, y su gran amigo y compañero en
el ejercicio de las armas, el Brigadier don Pedro de Goros-
tiza, Gobernador electo de Veracruz y Subinspector Gene-
ral de las tropas del virreinato. (1) Traía el nuevo Virrey
una comitiva de familiares suyos: secretarios, ayudas de
cámara, cocineros, &, como también algunos jóvenes mili-
tares. Entre éstos se hallaba el que más tarde había de
ser el temible y tenaz perseguidor de los insurgentes me-
xicanos, y asimismo enérgico defensor del dominio español
en México, Félix María Calleja y del Rey. Venía con el
empleo de capitán agregado del regimiento de infantería
fijo de Puebla, que llamaron "Los Morados". (2)

Durante mi reciente permanencia en España visité
el riquísimo Archivo General Militar que se halla en el her-

1.—Gazeta de México del martes 25 de agosto de 1789. Tomo 3/o. Nº.
38, pág. 366-7.

2.—LUCAS ALAMAN: Historia de México. Tomo II. (México, 1850), p. 546.

moso alcázar medioeval de Segovia, y gracias a una gentil concesión pude encontrar magnífica documentación relativa a hojas de servicios militares que ahí se conservan y están clasificados con irrepachable orden.

Entre los expedientes de tales servicios militares hallé uno voluminoso referente a Félix María Calleja y del Rey.

Consta en ese expediente que Calleja nació en Medina del Campo el 11 de noviembre de 1753.

A la edad de veinte años ingresó al ejército, comenzando sus servicios militares como cadete, el 29 de noviembre de 1773. Estuvo en la expedición a Argel, una de las célebres acciones en la guerra que sostuvo España con Marruecos, el 8 de julio de 1775. Obtuvo después de esa campaña el grado de subteniente el 24 de agosto de 1776.

Se le comisionó para la instrucción de cadetes del regimiento de Saboya y en ello se ocupó durante tres años, 1776-1779.

En el bloqueo de Gibraltar, 1779-1783, fué ocasión a que al joven Calleja se le abrieran las mejores oportunidades para mayores ascensos en su carrera militar. Allí le conoció el II Conde de Revilla Gigedo, quien tenía a su cargo el cuartel y plaza de Algeciras, lugar el más peligroso y difícil frente al Peñón de Gibraltar. Revilla Gigedo distinguió en seguida, con el buen sentido que siempre le caracterizó en la selección de sus colaboradores, los méritos del joven Calleja y de quien sólo le separaban quince años de edad. Desde entonces Revilla Gigedo, como siempre lo hizo, concedió toda su protección al subteniente Calleja.

Veintidós meses estuvo Calleja en el bloqueo de Gibraltar. Pasó a las Baleares luego con las tropas que fue-

ron retiradas de Gibraltar, con el propósito de acelerar la conquista de la isla de Menorca, uno de los objetivos de la guerra que entonces sostenía España con Inglaterra. Estuvo en el sitio y rendición del castillo de San Felipe, que decidió el triunfo del Duque de Crillon sobre los ingleses.

Los éxitos del general francés, Duque de Crillon, en la conquista de Menorca, hicieron a Carlos III confiarle la continuación del sitio de Gibraltar, y separando del mando al general español Martín Alvarez de Sotomayor. Revilla Gigedo continuó en la plaza de Algeciras, pero no dejó de tener diferencias, que alcanzaron hasta ser violentos disgustos con el jefe francés, Duque de Crillon.

Calleja volvió al bloqueo de Gibraltar con las tropas que el Duque de Crillon llevó de Menorca. Estuvo en el desastroso ataque que con las baterías flotantes se dió al inexpugnable Peñón. Acaeció esto el 13 de septiembre de 1782 y Calleja se hallaba a bordo de la embarcación comandanta La Pastora. Con ello se decidió el fracaso de los proyectos españoles de recuperar Gibraltar.

Por los méritos en acciones en Menorca, había sido ascendido a teniente graduado el 1.º de marzo de 1782, y por los que tuvo en Gibraltar los de capitán graduado el 1.º de enero de 1783 y al día siguiente el de teniente vivo.

Volvió Calleja a la instrucción y fué director de estudios en el Colegio Militar establecido en el puerto de Santa María, y tuvo a su cargo la enseñanza de varias compañías de cadetes. En 1788 se extinguió ese centro de enseñanza militar y Calleja quedó libre.

Así fué como Calleja, libre de compromisos, se unió a su antiguo jefe tan pronto supo que había sido nombrado Revilla Gigedo Virrey de Nueva España, y con él vino a México, ciudad donde había muerto recientemente un tío suyo, el alcalde de corte de esta Real Audiencia y auditor

de guerra don Félix del Rey, casado con doña Lugarda del Rey, el 19 de marzo de 1787. (3)

Tan pronto como desembarcó Revilla Gigedo en Veracruz, comenzó a confiar comisiones importantes a Calleja, que desempeñó éste con talento y actividad, virtudes que sabía apreciar mucho Revilla Gigedo. Pasó así a la ciudad de Puebla de los Angeles a crear su regimiento de infantería. Tuvo a su cargo en esa ciudad la instrucción de cadetes, sargentos y oficiales de beneficio. Muy agradable le fué al Virrey la rigurosa exactitud con que se habían desempeñado esas comisiones y entonces lo mandó a Colotlán, 1790, para crear el cuerpo de dragones de esa plaza. Además le encargó la visita de las provincias de Colotlán y Nayarit. Formó planos sobre arreglo de sus pueblos, misiones y compañías de flecheros. Ahorró a la Real Hacienda ocho mil pesos anuales, que empleaba en la conservación del presidio del Tonatí, que extinguió por inútil. Construyó los mapas de estas mismas provincias e hizo sus descripciones históricas, geográficas y políticas.

Debió quedar Revilla Gigedo muy satisfecho de todo lo que hizo Calleja en Colotlán y Nayarit, porque después le encargó una misión más delicada. Se le habían denunciado ciertos malos manejos en la Real Audiencia de Guadalajara y para averiguar lo cierto y en forma muy reservada, fué Calleja a la capital de Nueva Galicia, 1792. Los resultados permitieron a Revilla Gigedo tener un efectivo conocimiento de esa importante región del virreinato. Calleja, además de esa comisión reservada, desarrolló mayores actividades: formó padrones militares e hizo revista de inspección a las milicias de Nueva Galicia.

En 1793 Revilla Gigedo trasladó a Calleja de las costas del Pacífico a las del Golfo de México, encargándole la creación y disciplina de los cuerpos de frontera del Nuevo Santander.

3.—Archivo Parroquial de la Catedral de México. Lib. 27 de defunciones, fol. 185 vto.

Desde sus preparativos para embarcarse en Cádiz rumbo a Veracruz, hasta que terminó el virreinato del II Conde de Revilla Gigedo, Calleja mereció los siguientes ascensos: capitán efectivo, 8 de abril de 1789; teniente coronel graduado, 1/º de agosto de 1792; y comandante veterano de la primera división de milicias de Nueva España, el 18 de mayo de 1794.

En busca de los antecedentes de Calleja, fuí a visitar la interesantísima ciudad española de Medina del Campo, que aún conserva mucho de su ambiente medioeval y población inolvidable porque allí fué donde redactó su última voluntad y testamento, como también donde murió, la Reina Isabel la Católica.

En la parroquia de Santiago el Real pude hallar el archivo parroquial de la hoy suprimida de Santa María la Antigua, y en él los registros de las partidas de bautizo y matrimonio de los Callejas.

El 9 de noviembre de 1750 y en las casas de la morada del presbítero don José Sánchez Regalado, casó el escribano de número de Medina del Campo don Juan Cayetano Calleja, natural de esa ciudad, hijo legítimo del también escribano de número de Medina del Campo don Juan Calleja y de doña Mariana Flores Campeño, con doña Eugenia del Rey, natural de la villa de Cantalapedra, hoy provincia de Salamanca, hija legítima de don Juan Antonio del Rey, ya difunto, teniente de capitán que fué del regimiento de caballería de Flandes, y de doña Margarita Pajón. Estos fueron los padres y abuelos de Félix María Calleja y del Rey, constando en la partida que la velación de los contrayentes fué el 14 del mismo mes y año.

Los hijos de este matrimonio fueron los que siguen:

- 1). María, el mayor de todos los hijos, nació el 26 de marzo de 1752 y fué bautizada el 5 de abril siguiente;

2). Félix María, no aparece la partida de bautizo suya, pero por la información que hallamos en el expediente de sus servicios militares, en el archivo general militar, Segovia, consta que nació en Medina del Campo el 11 de noviembre de 1753;

3). Antolin Lorenzo Francisco Javier, nació el 5 de diciembre de 1755 y fué bautizado el 14 del mismo;

4). Eugenio Diego, nació el 7 de septiembre de 1760 y fué bautizado el 16 del mismo.

Pudo haber sido bautizado Félix María en otra parroquia, pero esto hubiera sido contra las rigurosas jurisdicciones parroquiales que regían en Medina del Campo. Esas jurisdicciones no obedecían a la residencia de los feligreses sino que a las familias que donde quiera que morasen tenían la obligación de reconocer la parroquia a que pertenecía su linaje. Los Callejas siempre fueron feligreses de la parroquia de Santa María la Antigua, y aunque hubieran trasladado su residencia a otra parte de la ciudad, estaban obligados a reconocer como parroquia la de su familia. Así consta que la familia de la abuela paterna de Calleja, doña Mariana Flores Campeño, pertenecía a la jurisdicción parroquial de Santo Tomé, en el mismo Medina del Campo.

En cuanto a los abuelos maternos de Calleja consta, que don Juan Antonio del Rey era natural de la villa de Gandesa, en el obispado de Tortosa; y doña Margarita Pajón, bautizada en Servillego de la Cruz, población intermedia entre la abadía de Medina del Campo y el obispado de Avila.

El padre de Calleja, don Juan Cayetano, escribano del Ayuntamiento, murió en Medina del Campo el 14 de agosto de 1774, y fué sepultado en la misma parroquia de Santa María la Antigua. Hizo testamento ante el escribano

de número Miguel Plaza; dejó por testamentarios a su mujer doña Eugenia del Rey y a Antonio Sánchez Aroche, y por herederos a sus hijos María, Félix y Eugenio. Seguramente el tercer hijo, Antolín Lorenzo Francisco Javier, había ya muerto.

El siguiente documento que confirma todos los antecedentes anteriores, es la partida del matrimonio de Félix María Calleja. (4)

“El día 23 de enero de 1,807, con licencia del cura de la ciudad de San Luis Potosí, y dispensa por el obispo de Michoacán de las publicaciones conciliares, el cura del pueblo de San Sebastián don Mateo Braceras, verificó la presentación en la casa del regidor y alférez de esta ciudad don Manuel de la Gándara, de don Félix María Calleja del Rey, soltero de 48 años de edad (5) originario de Castilla la Vieja en el Campo de Medina, hijo legítimo de don Juan Cayetano Calleja, y de Eugenia Severina del Rey, difuntos vecino de esta ciudad desde hace 11 años, después de haber andado durante siete por varios lugares de la provincia de la Nueva Galicia y otros de las Provincias Internas, con motivo de su empleo de jefe de la 1/a. Brigada; y doña Francisca de la Gándara, soltera de veinte años de edad, originaria de esta ciudad, hija legítima de don Manuel Gerónimo de la Gándara y de doña Gertrudis Cardona, di-

4.—Dejo la copia de esa partida a los Sres. don José Nereo Rodríguez Barraquán y don Joaquín Meade y Trápaga.

Se guarda en el archivo parroquial de la iglesia de San Sebastián, en la ciudad de San Luis Potosí, libro de matrimonios correspondiente al año de 1807, fol. 50.

También aparece en el archivo parroquial del Sagrario de la Catedral de San Luis Potosí, libro de matrimonios de españoles, número 76, legajo número 13, otra partida relativa al matrimonio de Calleja, que corresponde exactamente a los informes que proporciona la de la parroquia de San Sebastián.

5.—Tenía efectivamente 53 años de edad y no 48. Se explica que así lo hiciera, casándose con una jovencita de veinte años de edad.

funtos. Fué padrino de presentación el capitán don Ramón Ceballos.

“El matrimonio se verificó el 26 del mismo mes de enero de 1,807, en la iglesia del pueblo de San Sebastián, casándolos el cura Braceras, y fueron padrinos el coronel don Manuel Joseph Rincón Gallardo y doña Ignacia de la Gándara”.

Félix María Calleja murió en Valencia, España, a las 12 horas del 24 de julio de 1828. Así lo comunicó el capitán general de Valencia al ministro de la guerra, en carta fechada en ese puerto al día siguiente de la muerte, y con cuyo documento se cierra el expediente de los servicios militares del Conde de Calderón y teniente general de los reales ejércitos Félix María Calleja y del Rey.

J. Ignacio Rubio Mañé.

LA FAMILIA DE AGUSTIN DE ITURBIDE

Con los nombres de Agustín, Cosme y Damián, fué bautizado en la Catedral de la entonces Valladolid de Michoacán, el 1.º de octubre de 1783, un hijo de don José Joaquín de Iturbide y de doña María Josefa de Arámburu, que había nacido el 27 anterior. Así consta en la partida del bautizo del célebre Agustín de Iturbide, y que sus abuelos paternos fueron don José de Iturbide y doña María Josefa de Arregui; y los maternos don Sebastián de Arámburu y doña María Nicolasa Carrillo. Que lo bautizó su tío, el Canónigo don José de Arregui y fué su padrino el Prior Provincial de San Nicolás Tolentino de Michoacán, R. P. Fray Lucas Centeno. (1)

No aparece hasta hoy la partida del matrimonio de los padres de Iturbide, a pesar de las búsquedas realizadas en los archivos parroquiales de Morelia y Pátzcuaro, en esta última por haber nacido y ser vecina de allí la madre, doña María Josefa de Arámburu.

Sí hemos podido obtener los siguientes datos respecto a los abuelos maternos de Iturbide. Don Sebastián de Arámburu y Urisíbar, natural de Oyerzum, Guipúzcoa, en las provincias vascongadas, y vecino del comercio de Pátzcuaro y de Santa Clara del Cobre, casó con doña Micaela Nicolasa Carrillo de Figueroa, hija de don José Joaquín Carrillo de Figueroa y de doña María Rosa de Villaseñor

1.—Archivo Parroquial de la catedral de Morelia, Lib. 32 de bautizos, fol. 79.

y Cervantes. El 28 de octubre de 1732 casó en Valladolid de Michoacán el referido don José Joaquín Carrillo de Figueroa, natural y vecino de Acámbaro, hijo legítimo de don José Carrillo de Figueroa y de doña María de Villaseñor y Cervantes, con su parienta doña Ana María Rosa de Villaseñor y Cervantes, hija legítima de don Domingo de Villaseñor y Cervantes y de doña Catarina Méndez de la Huerta, también vecinos de Acámbaro. (2) Esta familia Villaseñor y Cervantes, de la que descendía Iturbide, por doble línea, fué de las más distinguidas de Michoacán desde el siglo XVI, y a ella también pertenecían los antecesores de Ana María Gallaga, madre del iniciador del movimiento insurgente, cura Miguel Hidalgo y Costilla.

El padre de Iturbide, don José Joaquín, nació en Peralta, Navarra. Así consta, conforme a la partida de su bautizo, que pude hallar en esa población, y que fué registrado el 6 de febrero de 1739, sin que informe de la fecha del nacimiento, y como hijo legítimo de don José de Iturbide y de doña Josefa de Arregui. Fué padrino el abuelo paterno don Salvador José de Iturbide. (3)

Los abuelos paternos de Iturbide casaron en la misma población de Peralta, Navarra, el 8 de diciembre de 1737. Don José de Iturbide, natural de la misma población, hijo legítimo de don Salvador José de Iturbide y de doña Magdalena Alvarez de Eulate. Doña Josefa de Arregui, natural del mismo Peralta, hija legítima de don José de Arregui y de doña Josefa Gastelú. (4)

Tanto la familia Arregui, como la de Alvarez de Eulate tenían miembros en México. El Dr. don José de Arre-

2.—Archivo Parroquial citado, Lib. 5 de matrimonios, fol. 102 vto.

3.—Archivo Parroquial de San Juan Evangelista, Peralta, Navarra. Libro de bautizos correspondiente al año 1739, fol. 50.

4.—Archivo Parroquial citado, Lib. de matrimonios correspondiente al año 1737, fol. 155 vto.

gui era Canónigo de la Catedral de Valladolid de Michoacán. Don Juan Álvarez de Eulate fué un rico comerciante de la ciudad de México.

Don José de Iturbide y Álvarez de Eulate fué bautizado el 5 de noviembre de 1711, y fué su padrino el abuelo materno don Pedro Álvarez de Eulate. Sus padres: don Salvador José de Iturbide, natural también de Peralta, hijo legítimo de don José de Iturbide y de doña Antonia Trigaray; y doña Magdalena Álvarez de Eulate, también de Peralta, hija legítima de don Pedro Álvarez de Eulate y de doña Josefa Vicuña, casaron el 8 de febrero de 1711. (5)

El célebre Agustín de Iturbide y Arámburu, casó en Valladolid de Michoacán el 27 de febrero de 1805. Era entonces de 21 años de edad y alférez de las milicias provinciales, y su novia de 19 años, doña Ana María Huarte, hija legítima del Regidor, Alcalde provincial e Intendente Corregidor don Isidro Huarte y de doña Ana Manuela Muñoz, ya difunta. (6)

Los hijos de este matrimonio fueron los que siguen:

1. Agustín Gerónimo de Iturbide y Huarte, que murió en Nueva York el 11 de noviembre de 1866.

2. Sabina de Iturbide y Huarte. Murió en Filadelfia, E. U. A., el 15 de julio de 1871.

3. Josefa de Iturbide y Huarte. Fué princesa con rango en la corte de Maximiliano; nació en Irapuato el 22 de diciembre de 1814 y murió en la ciudad de México el 5 de diciembre de 1891.

5.—Archivo Parroquial citado, Libro de bautizos correspondiente al año de 1711, fol. 155 vto.; Lib. de matrimonios del mismo año, fol. 49 vto.

6.—Archivo Parroquial de la Catedral de Morelia, Lib. 15 de matrimonios del mismo año, fol. 49 vto.

4. Angel de Iturbide y Huarte, nació en Querétaro el 2 de octubre de 1816 y murió en México el 21 de julio de 1872.

5. Juana de Iturbide y Huarte, murió siendo novicia en la orden de la Visitación de la beatísima Virgen María, Georgetown, cerca de la ciudad de Washington, E. U. A., el 2 de octubre de 1828.

6. Salvador de Iturbide y Huarte, murió ahogado en el río de Tepic el 7 de junio de 1856. (7)

En el tomo 54 de Padrones se halla el del cuartel menor N/o. 5 de esta ciudad de México, y en el Fol. 34 figuran los Iturbides, viviendo en la casa N/o. 9 de la calle del Espíritu Santo. Dicho padrón fué hecho en diciembre de 1811, época en que la ciudad de Valladolid de Michoacán, hoy Morelia, no ofrecía a los Iturbides ninguna seguridad para su residencia.

La relación, conforme al padrón, es la que sigue:

“En la casa N/o. 9 de la calle del Espíritu Santo viven:

“Don José Joaquín de Iturbide, natural de Navarra, Valladolid, español de 72 años de edad.

Doña María Josefa Arámburu, natural de Pátzcuaro, Valladolid, española, de 52 años.

“Doña María Nicolasa Iturbide, natural de Valladolid, española, de 37 años.

“Don Mariano Iturbide, natural de Valladolid, español, de 20 años.

7.—DR. MANUEL MESTRE GHIGLIAZZA: *Efemérides Biográficas* (México, 1945) pp. 17, 66, 94, 110, 114, y 175-176.

“Doña Ana María Huarte, natural de Valladolid, española, de 25 años.

“Don Agustín de Iturbide, natural de Valladolid, español, de 4 años.

“Doña Sabina Iturbide, natural de Valladolid, española de 1 año”.

Maximiliano, en su afán de buscar conexiones con Iturbide, adoptó como príncipe heredero suyo, a un nieto de éste, don Salvador de Iturbide y Marzán, hijo de don Salvador y de doña Rosario Marzán, quien había nacido en México el 18 de septiembre de 1849, y murió en Venecia, Italia, el 26 de febrero de 1895. (8)

J. Ignacio Rubio Mañé.

8.—Op. cit., p. 191.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that must be followed when recording transactions. It details the requirements for the format and content of records, as well as the responsibilities of the individuals involved in the recording process.

3. The third part of the document discusses the role of internal controls in ensuring the accuracy and reliability of financial records. It describes the various types of controls that should be implemented and how they should be monitored and evaluated.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular audits in identifying and correcting errors and irregularities in the financial records. It outlines the scope and objectives of audits and the role of auditors in the process.

5. The fifth part of the document discusses the importance of transparency and accountability in the financial system. It emphasizes the need for clear communication and reporting to stakeholders and the importance of holding individuals and organizations accountable for their actions.

Page 1 of 1

EL CORREO EN LAS PROVINCIAS INTERNAS

1779



NOTA

El presente documento sobre la implantación del correo en las provincias internas de la Nueva España, que se publica ahora, proporciona la primera noticia que conocemos acerca de la historia del correo en el norte del país, y nos ofrece datos de gran importancia geográfica, social y económica de Durango, Sonora, Chihuahua, Coahuila y Texas en la segunda mitad del siglo XVIII.

Sobre el correo en México se han escrito algunas obras y existen en los archivos de México y de España, documentos suficientes para que un investigador acucioso emprenda la tarea de reunir esos datos dispersos y pueda escribir la historia del correo en nuestro país.

Precisamente el historiador argentino Walter B. L. Bose, acaba de publicar un estudio titulado "Orígenes del Correo Terrestre en México" (1), en el cual hace la historia del correo en la Nueva España, circunscribiéndose a una extensísima zona limitada en el sur por Guatemala, y en el norte por Durango y por San Luis Potosí; pero no habla de la zona situada más al norte de estas dos entidades.

Bose, apoyado en buena documentación, hace referencia a las circunstancias que atravesó el incipiente correo de la Nueva España, desde la conquista en 1521 hasta 1580. Siendo su verdadero tema la historia de los Correos Mayores (1579-1765).

1.—Walter B. L. Bose. *Orígenes del Correo Terrestre en México*. En "Revista de Historia de América". México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Junio de 1947. Núm. 23, pp. 55-103.

El Virrey don Martín Enríquez de Almanza, concedió a don Martín de Olivares, su servidor, la Merced y el Oficio de Correo Mayor en la Nueva España, con fecha del 27 de agosto de 1580. A la muerte de Olivares en 1604, el Oficio de Correo Mayor pasó a don Alonso Diez de la Barrera, por compra que hizo de él en pública subasta, en la cantidad de 58,000 pesos de oro común en reales. A su muerte el Oficio pasó a su hijo Pedro Diez de la Barrera.

Sucesivamente, el Oficio de Correo Mayor fué pasando por venta en pública subasta a diversas personas, hasta que en 1765 la corona española decretó que se incorporase al Estado, el Oficio de Correo Mayor en la Nueva España, por Real Cédula de 21 de diciembre de 1765, poniendo fin a los privilegios que se concedieron en 1580.

Bose da una lista de las "carreras" o rutas que cubría el correo de la Nueva España en 1620: De México a Acapulco; a la Nueva Veracruz; a Puebla de los Angeles; a Oaxaca; a Guatemala; a Zacatecas; a Durango; a Guadalajara a San Luis Potosí; a Tehuantepec y a Colima. Tomándose en cuenta que cada una de estas capitales concentraban el correo de su jurisdicción. Y según la información que la oficina de correos proporcionó al Estado el 4 de abril de 1766, el servicio de correos cubría casi las mismas carreras en este año, que en 1620.

Sabemos que el norte del país fué conquistado y colonizado mucho más tarde que el centro. La razón fué no solo la distancia geográfica, sino también la lucha contra los indios del norte, que se sometieron muy despacio a la corona española. En 1766 Nicolás de Lafora y el Marqués de Rubí realizaron un viaje de inspección a la frontera norte y visitaron los presidios internos y las misiones en un recorrido de 2,936 leguas, más de doce mil kilómetros (2), y las

2.—Cf. Nicolás de Lafora. *Relación del Viaje que hizo a los Presidios Internos situados en la Frontera de la América Septentrional. Con un Análisis Bibliográfico y Acolaciones por Vito Alessio Robles*. México, Ed. Pedro Robredo, 1939.

noticias que trajeron sobre esos territorios indujo al Visitador José de Gálvez a proponer a la corona, la creación del Gobierno y Comandancia General de las Provincias Internas, con amplias facultades políticas y militares.

El Rey aprobó este plan en agosto de 1769 (3). Y el 22 de agosto de 1776, siendo ministro de Indias el propio José de Gálvez, se expidió la orden creando la Comandancia de las Provincias Internas y nombrando para que la desempeñara al caballero Teodoro de Croix (4).

Los ataques de los comanches y otros grupos de indios hostiles habían hecho intolerable la situación en la frontera, de allí que el Rey creara con la Comandancia de las Provincias Internas, prácticamente un nuevo virreinato bajo el plan Gálvez-Croix, ofreciendo una nueva línea de defensa con los presidios, en contra de los apaches (5).

El caballero Teodoro de Croix fué sobrino del Virrey de la Nueva España, Marqués de Croix. Nació el 20 de junio de 1730, en el castillo de Prevote, cerca de Lille, Francia. Muy joven, a los 17 años entró al ejército español y estuvo en Italia y en Flandes (6). Llegó a Veracruz en 1766, acompañando a su tío el Marqués de Croix, y fué nombrado por éste, comandante del Fuerte de Acapulco, en don-

3.—Herbert Ingram Priestley. *José de Gálvez Visitor General of New Spain, 1765-1771*. Berkeley, 1916. pp. 1-12; Citado por Vito Alessio Robles. *Coahuila y Texas en la época Colonial*. México, Ed. "Cultura", 1938 p. 592.

4.—Cf. Almada, Francisco R. *La Comandancia General de las Provincias Internas*. En "Boletín de la Sociedad Mexicana de Estudios Históricos". Tomo 1, número 2. Junio de 1938. Y: Edmundo O'Gorman. *Breve Historia de las Divisiones Territoriales*. México, Ed. Polis, 1937.

5.—Alfred Barnaby Thomas. *Forgotten Frontiers. A Study of the Spanish Indian Policy of Don Juan Bautista de Anza, Governor of New Mexico, 1777-1787*. Norman, University of Oklahoma Press, 1932. p. IX.

6.—Alfred Barnaby Thomas. *Teodoro de Croix, and the Northern Frontier of New Spain, 1776-1783*. Norman, University of Oklahoma Press, 1941.

de estuvo de diciembre de 1766 a abril de 1770, en que fué ascendido a Brigadier encargado de la inspección de las tropas de la Nueva España (7).

Cumpliendo con este nombramiento, lo encontramos en agosto de 1771, inspeccionando el Regimiento Provincial de Infantería de Toluca (8). En ese mismo año regresó a España con el Marqués de Croix, hasta que el 22 de agosto de 1776 se le nombró Comandante con capital en Arizpe, Sonora, quedando bajo su gobierno Sonora, Sinaloa, Nueva Vizcaya, Coahuila, Texas y Nuevo México.

Arribó a Veracruz en 1776 y partió con Morfi el 4 de agosto de 1777 (9). Entró a durango el día 22 y después de dictar varias órdenes envió a su familia a Chihuahua, con la cual se reunió después de un recorrido por Coahuila y Texas en 1778, radicándose en la Villa de Chihuahua por más de un año (10).

Es en esta última Villa en donde expidió el Bando que creó el Correo mensual que iba desde la Bahía del Espíritu Santo en Texas, hasta Arizpe. Posteriormente regresó a esta población, capital de su Comandancia, para seguir atendiendo a su gobierno. Su gestión para pacificar la frontera de los ataques de los comanches y la ayuda que para esto, proporcionó al Gobernador de Nuevo México, don Juan Bautista de Anza han sido estudiados con abundante documentación por el historiador norteamericano Alfred Barnaby Thomas (11).

7.—Alessio Robles, loc. cit.

8.—A. G. N. Correspondencia de Virreyes. Bucarell, Tomo 1-18, fol. 237 y ss. Carta No. 26.

9.—Alessio Robles, op. cit., p. 593.

10.—Cf. Juan Agustín de Morfi. *Viaje de Indios y Diario del Nuevo México*. México, Ed. de la Antigua Librería Robredo, 1935.

11.—Véase nota 5.

En 1874 fué nombrado Virrey del Perú, en donde permaneció hasta el 25 de marzo de 1790 en que murió (12).

El expediente formado sobre el establecimiento de un correo mensual, está integrado por una serie de documentos que seguramente pertenecieron a la Oficina Central de Correos de México, porque así lo dice alguno de ellos y porque las comunicaciones de Croix dando cuenta de su establecimiento están dirigidas al Administrador principal de Correos en México. Son en total nueve piezas y dos grandes estados que se unieron en un solo expediente.

Se inicia con el Derrotero que tenía que cubrir el correo desde Bahía del Espíritu Santo hasta Arizpe, pasando por las más importantes poblaciones de Texas, Coahuila, Nueva Vizcaya y Sonora, transitando por un total de 58 lugares poblados, partiendo del pueblo de Bucareli, que así se denominaba a la Bahía, destacamento del Cibolo y Misiones de Texas, San Antonio de Béjar, Río Grande, Monclova, Saltillo, Parras, Río Nazas, Chihuahua, Presidio de San Miguel de Horcasitas, Valle de Sonora y Arizpe.

Las poblaciones en donde se concentraba el correo de los pueblos pequeños de su jurisdicción son San Antonio de Béjar, Monclova, Pueblo de Gallo, en Coahuila, en la hacienda de la Zarca se dejaban las cartas para Durango que entroncaba con el correo semanario de Chihuahua, en esta última villa se concentraba también la correspondencia, San Antonio de la Huerta y finalmente Arizpe.

El regreso se hacía igual hasta Chihuahua, aquí se hacen varias divisiones, la del Presidio de Janos por Casas Grandes a Chihuahua, del Presidio de San Sabá, la de la

12.—Además de las obras citadas, Alessio Robles, op. cit., p. 594, proporciona una bibliografía en donde puede ampliarse el estudio sobre Teodoro de Croix. Véase la obra de Rómulo Velasco Ceballos. *La Administración de don Frey Antonio María de Bucareli y Ursúa*. México, Publicaciones del Archivo General de la Nación. Tomo II.

Provincia del Nuevo México, por el pueblo del Paso a Chihuahua, y la de las Cordilleras de los Presidios de Sonora hasta Arizpe.

El documento siguiente es el Bando de Croix, expedido en Chihuahua el 1º de enero de 1779, creando el correo. En él explica que el deseo y la necesidad de tramitar rápidamente los asuntos militares, las órdenes de Gobierno, Justicia y Real Hacienda, además del fomento del comercio y la correspondencia entre los vasallos de su Majestad, lo mueven a crear el citado correo.

En seguida se habla del tipo de conductores que llevarán las valijas de un lugar a otro, y de los itinerarios; se marca minuciosamente su ruta, horas de salida y de llegada, los sitios en los que debería haber casas de Administración principal y subalterna, tarifas particulares y oficiales, sueldos a los correos y sistemas de aceptación y entrega de cartas.

La carta del Caballero Teodoro de Croix a la oficina de México de 31 de enero de 1779, anunciando el correo. El estudio de esta comunicación y su aprobación. Otra carta de Croix anunciando desde Arizpe, con fecha 12 de octubre de 1780 el éxito del correo, y la creación de un nuevo correo quincenal de Arizpe al Valle de San Fernando en Coahuila. Se hace una relación de entradas y salidas y las jurisdicciones de Arizpe, Chihuahua, Coahuila, administraciones principales, diciéndose que la administración del Presidio de Santa Fe, del Nuevo México, es independiente.

La importancia de este expediente reside en la cantidad de datos de primera mano que proporciona sobre la inmensa zona de las Provincias Internas. Vemos que el tránsito se hacía por toda clase de zonas geográficas, desde las desérticas de Texas y de Mapimí, los valles y bosques de la Sierra Madre, recorriendo por cordillera hasta el Presidio de San Eleazario en Nuevo México.

Se citan los sueldos de los indios que hacían el transporte de las valijas en algunos lugares, a través de nueve pueblos en la cantidad de 426 pesos anuales, y poco después de establecido el correo, un año más tarde, el valor de toda la correspondencia era de 16,225 reales de plata, de los cuales, descontados los gastos, quedaba a su favor un saldo de 6,461.7 reales de plata.

Se incluyen además dos grandes estados que muestran al detalle la importancia del nuevo correo. En el primero se da el número de cartas que se han manejado, lo que se ha pagado por ellas, gastos en cada estafeta, honorarios de administradores y los productos líquidos en las provincias de Sonora, Nueva Vizcaya, Coahuila y Texas.

En el segundo se dan los derroteros y distancias del correo quincenal de la villa de San Fernando en Coahuila al pueblo de Arizpe en Sonora, y sus administraciones.

Esta forma de analizar minuciosamente todo lo referente a la empresa del correo y su concentración en estados, nos prueba una vez más el excelente método de orden y trabajo que se llevaba en la Nueva España en el siglo XVIII, en las vastas empresas del Estado.

Este expediente ha sido paleografiado por la señora María de la Luz Viamonte, y se ha seguido el sistema que el Archivo General de la Nación tiene para la publicación de documentos históricos, en la ortografía moderna, conservando sólo giros propios de la época, tal y como vienen en el documento, de acuerdo con el señor Rodolfo Gómez Díaz, Jefe de las Publicaciones del Archivo.

Fernando B. Sandoval.



**EXPEDIENTE FORMADO SOBRE EL ESTABLECI-
MIENTO DE UN CORREO MENSUAL DESDE LA
BAHIA DEL ESPIRITU SANTO HASTA ARIZPE**

Febrero 13 de 1781.

Derrotero que debe seguir el nuevo correo mensual desde la Bahía del Espíritu Santo, en la provincia de Texas, hasta Arizpe en Sonora, tanto en su ida como a su regreso.

De la Bahía del Espíritu Santo, pueblo de Bucareli, destacamento del Cibolo y misiones de la provincia de los Texas, se dirigirán las cartas en tiempo oportuno para que lleguen en todo el día 19 al presidio de San Antonio de Béjar.

Reunidas aquí todas las correspondencias de la provincia, saldrán indefectiblemente el día 20, para estar el día penúltimo de cada mes en el presidio de Río Grande con la escolta mayor o menor que ha sido costumbre, según las noticias de novedades de enemigos, y el cabo de la partida de escolta recibirá en Río Grande las cartas rotuladas para la provincia de Texas, que deberá conducir a su regreso.

De los presidios de Río Grande, Monclova y Agua Verde, misiones del primero de Vizarrón y Peyotes, Villa de Gigedo y ranchos inmediatos, saldrán las cartas el día último de cada mes para llegar el mismo día a la villa nueva de San Fernando.

El mismo día último saldrán por la tarde los correos del presidio de la Bahía para amanecer el día 2 en el valle de Santa Rosa.

Día 1^o.—El día 1^o de cada mes, a medio día, saldrá el correo de la villa de San Fernando y entrará al amanecer el día 2 en el valle de Santa Rosa, 24 leguas despobladas.

2.—Introducidas aquí en valija las cartas de los vecinos de este valle y las correspondencias del presidio de la Bahía, saldrán el día 2, a las nueve de la mañana, y amanecerán el día 3 en la villa de la Monclova, 34 leguas.

3 y 4.—En esta capital estarán ya juntas todas las correspondencias de las otras villas, pueblos, misiones y haciendas de la provincia de Coahuila, y el día 3, a las diez de la mañana, saldrán los correos de esta capital, y por las haciendas de Castaños, Anelo y Mesillas llegarán el día 5 al amanecer a la villa del Saltillo, 50 leguas.

5 y 6.—Día 5 al medio día, salen del Saltillo, y por las haciendas de Patos, Castañuela y Pata Galana, llegarán a Parras al anochecer el día 6, 32 leguas.

Aquí se detendrá a lo más una hora y por la hacienda de la Peña, llegará al pueblo del Amo a las 8 de la mañana del siguiente día 7, 20 leguas.

7 y 8.—Sin detenerse y dirigiéndose por la hacienda de Los Hornos y Rancho de San Juan de Casta, llegará al Real de Mapimí en la tarde del día 8, 43 leguas.

Al anochecer el mismo día saldrá de Mapimí y amanecerá el día 9 en el pueblo del Gallo, 16 leguas.

9.—Ya estarán aquí las correspondencias de Cuernavaca, Pasaje, Río de Nazas, etc., e introducidas en valijas, saldrá el correo a las nueve de la mañana del mismo día 9, y llegará al anochecer a la hacienda de La Zarca, 14 leguas.

Dejará aquí las cartas rotuladas a Durango, o que pidan aquella dirección, para que las tome a su regreso el correo semanal de Chihuahua, y sin detenerse más tiempo que el necesario para esto, continuará su ruta y amanecerá en el presidio reformado de Cerro Gordo, el día 10, 12 leguas.

10.—Saldrá de aquí a las ocho de la mañana y por la estancia de Río Florido, amanecerá el día 11 en el valle de San Bartolomé, 18 leguas.

11, 12 y 13.—Se detendrá aquí una hora y saldrá luego para entrar en Chihuahua el día 13 por la mañana, 60 leguas.

14.—Se habrán ya recogido en esta villa las correspondencias de los presidios de San Sabá, San Carlos, Norte, Príncipe, San Elezario, Carrizal, Janos y Princesa, pueblos del Paso. San Buenaventura, etc., que se conducirán a Chihuahua con arreglo a sus respectivos derroteros que se ponen al fin, y saldrá la valija de Chihuahua el día 13, al anochecer, y llegará al Real de Cosiguriachic al anochecer el día 14, 28 leguas.

15.—Continuará inmediatamente, y a las 8 de la noche del mismo día 15, llegará a la misión de Paguerachic, 10 leguas.

De aquí sale al punto y amanecerá en la de Tomochic, el día 16, 9 leguas.

16.—Y continuando la marcha sin detención llegará a la de Totoaca al anochecer del mismo día, 16 leguas.

De aquí sigue por la de Yepachic, 6 leguas, a la de Maycova, donde llegará a las 7 de la mañana del mismo día 17, 9 leguas.

17.—No se detiene y por la de Yecora (10 leguas) entrará al anochecer el mismo día en el Real de La Trinidad, 6 leguas.

18.—Se detiene aquí media hora y por Milpillas, llegará al Real de San Antonio de la Huerta, al anochecer el día 18, 28 leguas.

19 y 20.—Recogidas las correspondencias que tuviere en esta caja, saldrá al amanecer del día 19 por Soyopa (6 leguas) al Llano Colorado (7 leguas) a Mazatán (8) a Santa Rosalía (9) a San José de Gracia (8) entrará al amanecer del día 21 en el presidio de San Miguel de Horcasitas, 9 leguas.

21 y 22.—En la tarde de este día partirá de Horcasitas para llegar al amanecer del día 22 por Ures (10 leguas) La Concepción, (20) Babiacora, (3) Aconchi, (3) Valle de Sonora, (1) Guepara, (2) Banamichi, (3) Sinoquipe, (4) Arizpe, 7 leguas.

Regreso

Días 1º y 2.—Saldrá el correo a medio día para llegar el 2, al amanecer, a Horcasitas.

3 y 4.—De Horcasitas, a amanecer en San Antonio de la Huerta, el día 4.

5.—A amanecer en el Real de la Trinidad y a anochecer en Maycoba.

6.—Idem. a amanecer en Totoaca y anochecer en Tomochic.

7.—Idem. amanecer en Paguerachic y anochecer en Temaichic.

8 y 9.—Idem a amanecer el 8 en Cosiguriachic para llegar en la mañana del 9 a Chihuahua.

10, 11 y 12.—Al valle de San Bartolomé, donde llegará al amanecer del día 12.

13.—A amanecer en Cerro Gordo y a las cinco de la tarde en La Zarca.

14.—Al anochecer en Mapimí.

15.—Al amanecer en el pueblo del Alamo.

16.—Al anochecer en Parras.

17 y 18.—A amanecer el día 18, en el Saltillo.

19 y 20.—A amanecer el día 20, en la villa de la Monclova.

21.—Al amanecer en el valle de Santa Rosa.

22.—Idem. Al amanecer en la villa de San Fernando.

Cordilleras de los Presidios de la Vizcaya hasta Chihuahua

Primera División

Del presidio de Janos saldrá el día 8, y por Casas Grandes, llegará el día 9 al amanecer al presidio de la Princesa.

Saldrá inmediatamente de este presidio y por el valle de San Buenaventura, llegará el día 10 al amanecer a la hacienda del Carmen de Peña Blanca, de donde seguirá sin detenerse para entrar en Chihuahua el día 12, al anochecer.

Segunda División

Del presidio de San Sabá saldrán las correspondencias los días 8 de cada mes, por la mañana, para amanecer en San Carlos el día 9.

Este día, a medio día, saldrán de San Carlos y entrarán al amanecer el día 10 en el presidio del Norte.

El mismo día 9 saldrán las del presidio del Príncipe, y llegarán igualmente al amanecer el día 10 al del Norte.

Reunidas las correspondencias de los cuatro presidios, saldrán a las 9 de la mañana del día 10 y entrarán en Chihuahua al anochecer el día 12.

Tercera División y provincia del Nuevo México

Del pueblo del Paso saldrá el correo el día 8, a medio día, y llegará al presidio de San Elezario el día 9, al amanecer.

De este presidio saldrá sin detenerse y llegará al del Carrizal el día 10, al amanecer.

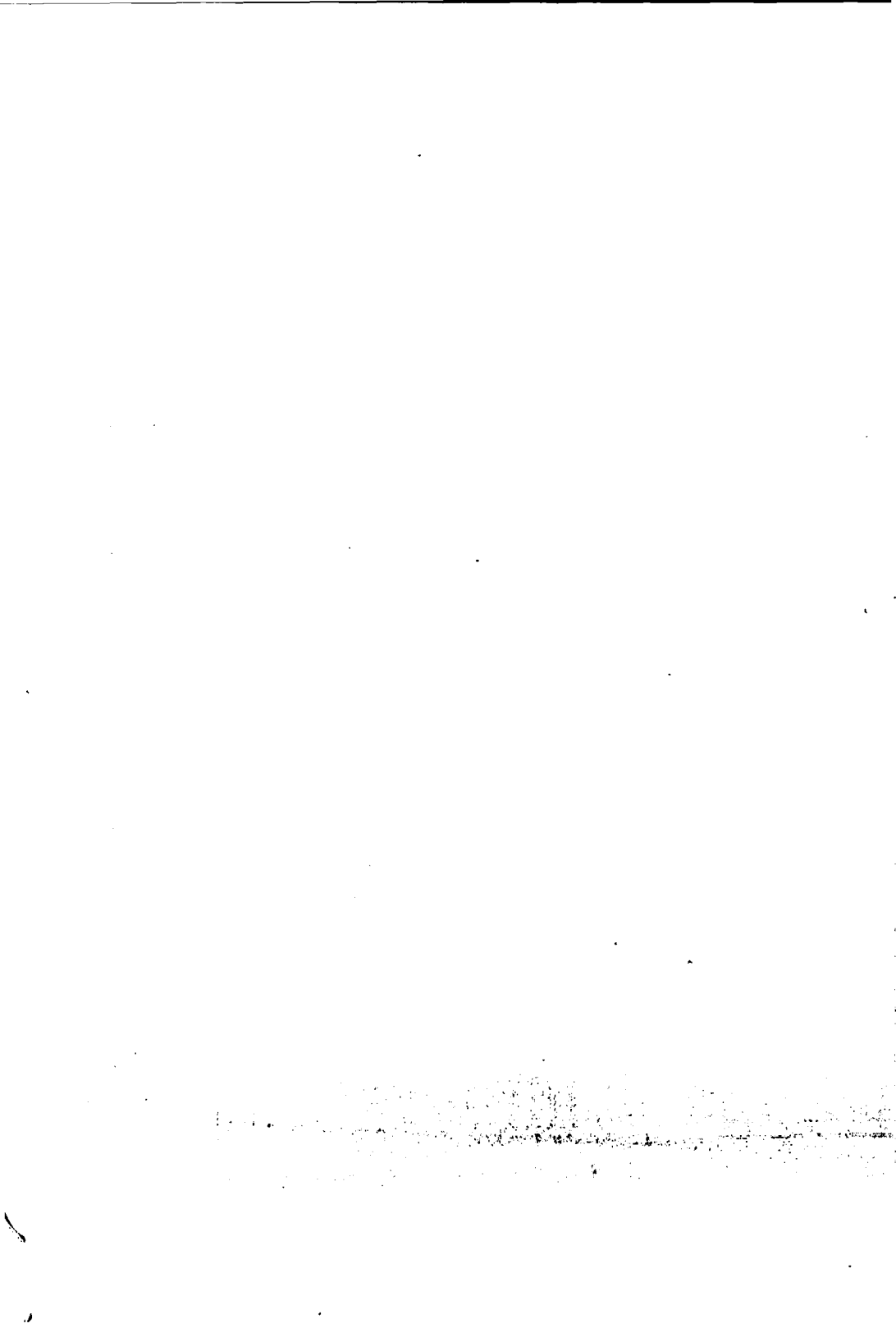
Saldrá de aquí inmediatamente y entrará en Chihuahua al anochecer el día 12.

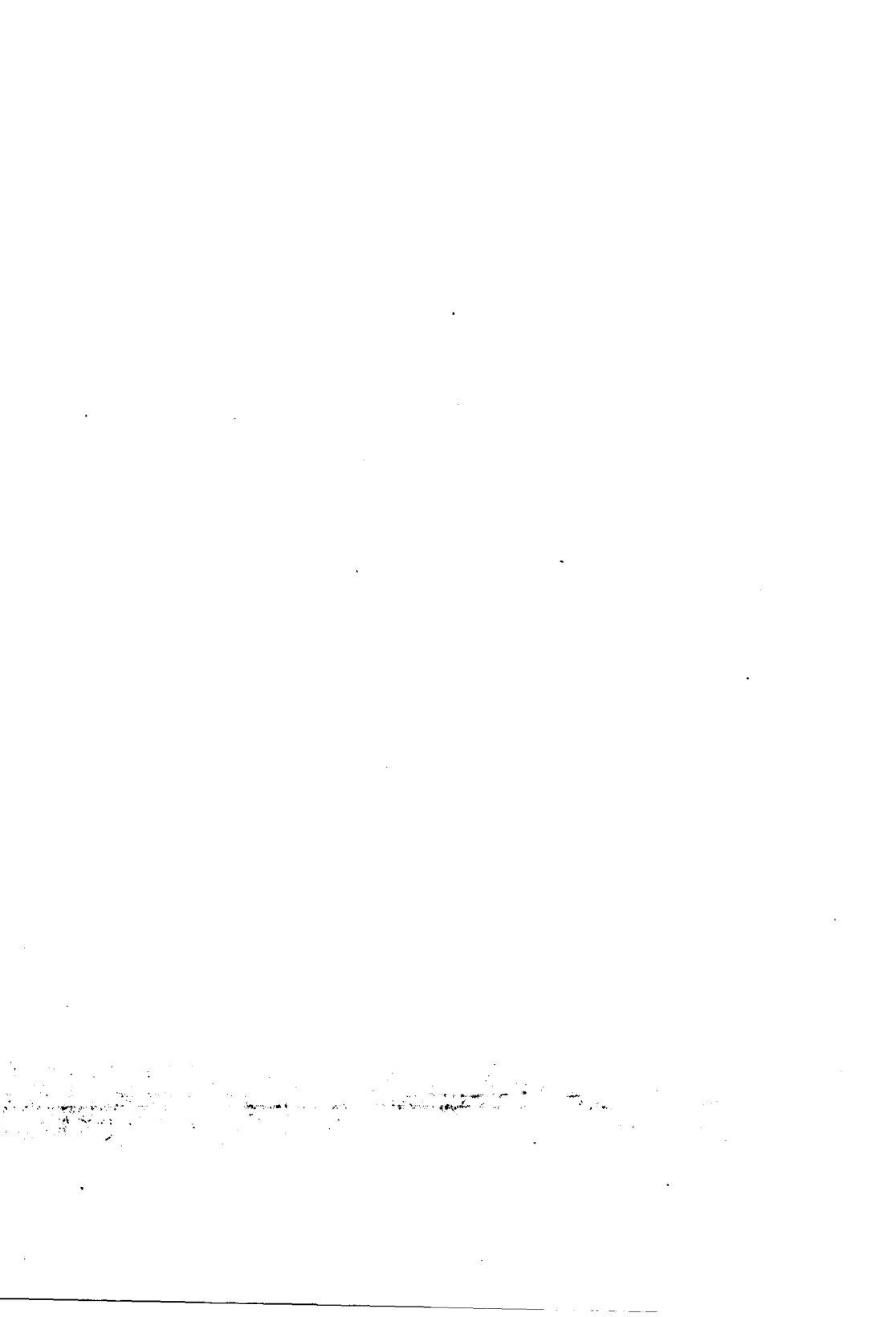
Cordilleras de los presidios de Sonora

Del presidio de San Bernardino saldrá el correo el día 20 de cada mes para amanecer el 22 en Arizpe, donde se mantendrán las cartas hasta el primero del mes siguiente, recogiendo las que hubiere en aquella Administración, siendo la ruta del correo de San Bernardino por el valle de Fronteras, 18 leguas, a Cuguilarachi 2, a Bacuachi 13, a Chinipas 6, a Arizpe 4.

Del presidio de Santa Cruz se despachará la correspondencia mensual el día 24 de cada mes, por la tarde, y amanecerán los correos el 25 en el presidio de San Agustín del Tucson.

De este presidio continuarán el 25 por la tarde a amanecer en la misión de Tubutama, el 26.





De Tubutama saldrán los correos también de tardeada el día 27, a amanecer en el presidio de Santa Gertrudis del Altar, el 28.

En el propio día 28 partirán para el Real de San Ildefonso de la Cieneguilla, donde llegarán en el mismo, y recogidas las cartas de aquel real, marchará el correo el día 29 por la tarde para entrar el 30 a medio día en el presidio de San Miguel de Horcasitas.

Del presidio de Buenavista, saldrán los correos el día 15 para incorporar el 20 los pliegos para Arizpe y recibir sus correspondencias.

Chihuahua.... de..... de 1779.

Núm. 3.

D. Teodoro de Croix, Caballero de Croix, del Orden Teutónico, Brigadier de los Reales Ejércitos, Segundo Teniente de la Compañía Flamenca de Reales Guardias de Corps, Gobernador y Comandante General de las Provincias Internas de Nueva España, Superintendente General de Real Hacienda, &.

Hallándome próximo a emprender mi marcha a la Sonora para fijar mi residencia en Arizpe, y considerando que la falta notable de correos en todas las provincias que abraza el vasto territorio de esta comandancia general me imposibilita la indispensable pronta atención a las muchas y graves que infiere el actual estado de ellas, he resuelto, con la justa mira de ocurrir puntualmente al desempeño de mis obligaciones, establecer por ahora un correo mensual desde el presidio de la Bahía del Espíritu Santo y pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli, en la provin-

cia de Texas hasta el mencionado de Arizpe, que debiendo dar principio el día primero del próximo mes de marzo, facilite el seguro y pronto giro de mis órdenes, la más breve expedición de las providencias militares, de las de Gobierno, Justicia y Real Hacienda, y el fomento del comercio en la pública correspondencia de los felices vasallos de S. M. que pueblan estos dilatados dominios.

Para el logro, pues, de este recomendable, utilísimo, importante establecimiento, se dirigirá el nuevo correo (consultando a su mayor seguridad, según las proporciones locales del país) por la frontera interior del Bolsón de Mapimí, y por los pueblos de indios taramaures y pima, situados en la Sierra Madre, exigiéndose las respectivas cajas o administraciones en los presidios de la Bahía del Espíritu Santo y San Antonio de Béjar, correspondiente a la provincia de Texas; en la villa nueva de San Fernando, Santa Rosa y Monclova, que pertenecen a la de Coahuila; en los pueblos de Parras, Mapimí, Gallo y Cosiguriachic, que lo son de Nueva Vizcaya; en el presidio de San Miguel de Horcasitas y en la capital Arizpe, de la provincia de Sonora, además de las que ya se hallan establecidas en el Saltillo, valle de San Bartolomé, Chihuahua y Real de San Antonio de la Huerta.

En todos los presidios de la línea se encargarán sus respectivos oficiales habilitados, de la custodia y distribución de correspondencias, despachos de los correos, entrega y recepción de las valijas que deberán abrir, cerrar y sellar las cartas, formar los avisos, y cuando las despachen a presencia de los mismos conductores y acompañados de los capitanes, comandantes, o de algún otro oficial, y cuando todos falten, del padre capellán del presidio.

En las cajas de nueva erección correrá este ramo al cuidado de los sujetos que administren los demás de Real Hacienda, y en las ya establecidas, al de sus respectivos administradores.

Para que los de las nuevas administraciones y los oficiales habilitados procedan con los conocimientos necesarios, el administrador del Saltillo D. José Pereyra de Castro, remitirá sin pérdida de tiempo las instrucciones correspondientes a los de las provincias de Texas, Coahuila y pueblo de Parras, que en esta parte se considerarán como administraciones subalternas de la del Saltillo, y del mismo modo el de Durango, D. Juan José Escobar, a los de Mapimí y Gallo; el de Chihuahua D. José Suárez, a los de los presidios de esta provincia y real de Cosiguriachic, y el de Arizpe al de San Miguel de Horcasitas, real de San Antonio de la Huerta y presidios de aquella frontera.

En cada presidio habrá su sello y valija particular como en las otras cajas. Los administradores subalternos observarán puntualmente cuantas órdenes reciban de los respectivos administradores principales que puedan contribuir al mejor establecimiento del correo, a la segura conducción de sus correspondencias y recaudación de los caudales que éstas ocasionen, y los oficiales habilitados de presidios procederán con arreglo a los avisos que para iguales fines les comuniquen los mencionados administradores principales.

En la villa del Saltillo se deben separar las cartas que pidan su dirección, a la capital del Nuevo Reino de León, o por San Luis Potosí, y unirse en el pueblo del Otallo a la carrera principal las correspondencias de Cuencamé, Pasaje y Río de Nazas, por lo que examinarán aquellos administradores si convendrá establecer hijuelas en algún otro paraje, y darme cuenta.

Como a su venida para Sonora ha de dejar el correo en la hacienda de la Zarca los pliegos y cartas rotuladas a Durango, tendrá cuidado el administrador principal de aquella ciudad de nombrar en ella sujeto que las reciba y conserve fielmente en valija cerrada y particular, hasta

que el correo ordinario de Chihuahua las recoja y conduzca a su regreso.

Las cartas y pliegos se tasarán por los administradores respectivos con arreglo a la tarifa que se les remitirá por los administradores principales, y que está establecida generalmente en toda la Nueva España.

En la administración del lugar de mi residencia se pondrá por ahora, sello de francatura a los pliegos y cartas que se entregaren en ella, de la Secretaría de Cámara y Auditoría de Guerra de la Comandancia General, a fin de que no causen el costo de portes a los sujetos a quienes vayan dirigidas.

La misma franquicia gozarán las que se reciban en las expresadas oficinas, salvo las que conduzcan asuntos entre partes, que éstas se deberán franquear por los interesados o pagar su porte al recibirlos, en inteligencia de que faltándoles esta circunstancia no se les dará curso, y por iguales reglas correrán con la mencionada franquicia los pliegos y cartas de oficio que se remitan y reciban por el comandante inspector, sus ayudantes o sus inspectores interinos y gobernadores de provincia, a los capitanes de presidio, comandantes y demás oficiales de milicias, sin que esta gracia se extienda a otra clase de personas.

No pudiendo prometerme que desde su origen sufraguen los productos de esta renta los gastos de los conductores, se tomarán éstos por ahora entre los soldados de la tropa de la frontera en este orden.

Los soldados de los presidios de Texas y Coahuila conducirán los pliegos hasta la caja inmediata, el destacamento de la villa nueva de San Fernando de Austria dará conductores hasta el valle de Santa Rosa, el de este valle hasta la villa de Santiago de la Monclova, el que se halla en esta capital hasta la del Saltillo. Aquí no hay destacamen-

to, pero se destinarán cuatro soldados para que dos de ellos, alternándose, los conduzcan a la venida hasta el pueblo de Parras, y al regreso hasta la villa de la Monclova; se pondrá igual número de hombres en el Pueblo de Parras, que las llevarán al Real de Mapimí, desde donde seguirán de uno en otro destacamento hasta llegar a la villa de Chihuahua; de aquí con dos soldados de milicias se despacharán al pueblo de Cosiguriachic, y con otros de la misma clase de tropa seguirán a la misión de Temahichic.

Cesará aquí la fatiga de la tropa y las valijas se conducirán de pueblo en pueblo por sus respectivos indios, al cuidado de los justicias, y donde no los hubiere, de los R. R. P. P. misioneros, hasta el Real de San Antonio de la Huerta y misión de Santa Rosalía, en inteligencia de que a los conductores se les pagarán los jornales que venciesen, de ida y vuelta, y desde la referida mision de Santa Rosalía se conducirán los correos por soldados del presidio de San Miguel de Horcasitas hasta Arizpe.

Ningún correo, tanto los de presidios como los de la carrera principal, podrá conducir cartas fuera de valijas y sin manifestarlas en la administración, aun cuando se les entreguen por los capitanes o justicias; pero si en el camino, haciendas o lugares de su tránsito donde no hubiere caja, les diesen algunas, podrán recibirlas y llevarlas hasta la caja inmediata, donde las deberán entregar a su administrador.

Siempre que lleguen a algún lugar donde hubiere caja, deberán dirigirse derechamente a la casa de la administración, sin divertirse o extraviarse, a otra alguna, aun cuando en el mismo lugar residiese el gobernador de la provincia u otro jefe militar o civil, ni pararse en las calles a dar noticias cuando éstos quisiesen detenerlos.

Los oficiales habilitados, administradores principales y los subalternos, que se estableciesen, se conformarán en

todo a lo prevenido en la Real Instrucción de 27 de septiembre de 1761, y en las ordenanzas de 23 de julio de 1762, de cuyos documentos recibirán oportunamente los ejemplares necesarios y las advertencias convenientes por el administrador general de la renta de correos de Nueva España, D. Domingo Antonio López, que reside en México.

Y para que todas estas resoluciones se observen, cumplan y ejecuten puntualmente, como tan interesantes al servicio del Rey, a la causa pública y al beneficio de estas provincias, ordeno se publiquen por bando en todos los lugares señalados para el tránsito de los correos en los presidios de la frontera, y en las capitales de las provincias y de sus respectivas jurisdicciones, remitiéndose ejemplares a los gobernadores, subinspectores interinos, capitanes de presidios y justicias, para que todos contribuyan con el mayor celo y eficacia, y con sus providencias, al logro del establecimiento; y finalmente mando a los expresados justicias, dueños y administradores de haciendas y ranchos, que faciliten a los conductores correos los auxilios que necesiten para que de ningún modo se suspenda el pronto giro de las correspondencias, pues me serán muy desagradables las morosidades y contravenciones que me obliguen a valerme de los medios del rigor y penas justas a que creo no dé lugar el conocimiento del beneficio común a que se contraen mis disposiciones.—Dado en Chihuahua a... de 1779.

Es copia del bando que debe publicarse para el establecimiento de correos en las provincias internas de Nueva España.—Chihuahua, 31 de enero de 1779.

Antonio Bonilla.—(Rúbrica.)

Núm. 4.

Nota que explica las clases de conductores que han de emplearse en el transporte del nuevo correo que se debe establecer en las provincias de la Comandancia General de

Nueva España, hasta que fomentada la renta pueda sufrir los gastos correspondientes, expresándose los parajes en que dichos conductores han de tener sus paradas de caballos para que no haya detención en las marchas.

Correo de la provincia de Texas al Presidio de Río Grande en la de Coahuila.

La distancia en que se halla el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli, sus tránsitos, desiertos y la falta de proporciones de aquel vecindario, es regular que no permitan la mensual correspondencia; pero cuando puedan dirigirla será por medio de los propios vecinos.

La valija del presidio de la Bahía del Espíritu Santo, se conducirá por dos soldados hasta el arroyo del Cibolo con otros dos de aquel destacamento al presidio de San Antonio de Béjar.

La de este presidio se transportará al de Río Grande con la regular escolta de un cabo y seis hombres, o con la de veinte y cinco, como muchas veces ha sucedido, por razón de las novedades o noticias de enemigos.

Correos de los cuatro presidios de Coahuila

El Río Grande, incorporando en la valija de sus cartas las pertenecientes a la provincia de Texas, deberá remitirlas con dos soldados a la primera caja, situada en la villa nueva de San Fernando, donde quedará la valija para la conducción de pliegos del correo veniente de Arizpe, que se hará por otros dos soldados del destacamento de dicha villa.

Para los de Monclova y Agua Verde se observará lo mismo.

Y el de la Bahía remitirá su valija con dos soldados al valle de Santa Rosa, y de este destacamento se destina-

rán otros dos soldados para el regreso de esta correspondencia.

Correo General yente a Arizpe

La valija de la villa nueva de San Fernando será conducida por dos soldados del destacamento hasta el valle de Santa Rosa, sin parada de caballos, porque no lo permite este tránsito desierto de veinte y cuatro leguas.

La del valle de Santa Rosa, por otros dos soldados de su destacamento, que tendrán remuda de caballos en el rancho de La Casita o el Tapado hasta la villa de la Monclova.

La de esta villa por otros dos soldados del destacamento de Castaños hasta el Saltillo, con parada de caballos en el rancho de Anelo o Hacienda de Mesillas.

Para el transporte de la del Saltillo al pueblo de Parras, se destacarán dos soldados de la tercera compañía volante que tendrán la remuda de caballos en la hacienda de Patos o en el rancho de Castañuela.

En el pueblo de Parras existirán otros dos soldados de la tercera compañía volante, y transportarán la valija al pueblo del Alamo, teniendo parada de caballos en la hacienda de La Peña; otros dos soldados de la propia compañía la conducirán a Mapimí, con parada de caballos en San Juan de Casta.

La valija de Mapimí se conducirá por dos soldados de aquel destacamento al pueblo del Gallo, sin remuda.

La del Gallo, Id. hasta el destacamento de Cerro Gordo, con remuda en la hacienda de la Zarca.

De Cerro Gordo al valle de San Bartolomé, Id. con remuda en la estancia de Río Florido.

La del valle de San Bartolomé a Chihuahua por dos soldados de aquella compañía de dragones provinciales, teniendo paradas de caballos en Conchos y en la hacienda de San Lucas.

La de Chihuahua a Cusiguriachi, por otros dos soldados milicianos del Príncipe con remuda en Santa Isabel o en el valle de Carretas.

La de Cusiguriachi a la misión de Temaichic, con otros dos milicianos de aquella compañía.

De Temaichic a Paguerachic continuará con dos indios.

De Paguerachic a Tomochic:

Dé Tomochic a Totoaca.

De Totoaca a Yepachic.

De Yepachic a Maicova.

De Maicova a Yecora.

De Yecora al Real de la Santísima Trinidad.

Del Real de la Trinidad al de San Antonio de la Huerta, con dos vecinos que remudarán caballos en Milpilas.

La valija de San Antonio de la Huerta con otros dos vecinos hasta la misión de Santa Rosalía, con parada de caballos en Mazatán.

En Santa Rosalía habrá cuatro soldados del presidio de Horcasitas, los dos con remuda de caballos en San José de Gracia para conducir la valija a dicho presidio.

Y de Horcasitas a Arizpe, con otros dos soldados del mismo presidio y paradas de caballos en los Ures y en La Concepción.

Correo veniente de Arizpe

Todos los conductores del correo yente esperarán las valijas del veniente, a excepción de los vecinos del real de la Trinidad y San Antonio de la Huerta, pero los indios de las misiones regresarán luego que entreguen sus valijas, y los dos de los cuatro soldados de Horcasitas que han de mantenerse en la Misión de Santa Rosalía transportarán la valija del correo veniente a San Antonio de la Huerta con parada de caballos en Mazatán.

Nota

Los correos de presidios se transportarán por la tropa como hasta ahora se ha hecho.

Chihuahua.... de.....1779.

Núm. 5.

Relación de los gastos que mensualmente ocasionará el nuevo correo en los principios de su establecimiento.

	Pesos	Reales
Por dos jornales, a razón de tres reales, que vencerá cada uno de los dos indios del pueblo de Teimachic	1	4
Por cuatro Id. en el correo de ida y vuelta, otros dos indios de Paguerachic.	3	
Id. los de Tomochic	3	
Id. los de Totoaca	3	
Id. los de Yepachic	3	
Id. los de Maycova	3	
Id. los de Yecora	3	
Por cuatro jornales, que a razón de un peso le pagarán a dos vecinos del Real de la Trinidad	8	

Id. a otros dos del de San Antonio de la Huerta	8
	<hr/>
Importe de gastos del mes	35 4
	<hr/>
Que asciende al año a	426 pesos
	<hr/>

Excmo. Sr.:

Muy señor mío:

Bien reconocidos en mi tránsito por las provincias de Texas, Coahuila y Nueva Vizcaya, los notables perjuicios que infiere a su buen gobierno a la pronta administración de justicia, al fomento del comercio y de los ramos de Real Hacienda, la ninguna correspondencia que tienen entre sí, y examinado por mí mismo que los partes que me llegan por la línea de presidios exponen algunas veces sin fruto la tropa que los conduce, que por lo regular se retardan los avisos inutilizando en mucha parte mis providencias, y finalmente que éstas no pueden ahora extenderse por un conducto de riesgo y perezoso como el de la frontera a otras que no sean puramente militares, me ha parecido que el medió más oportuno de proveer a todos estos inconvenientes, lo es la creación de un correo que conduciendo con más seguridad y por parajes menos expuestos los pliegos de gobierno y correspondencias del público, me facilitase una pronta noticia de cuanto ocurra en las provincias de mi mando, y la breve expedición de mis órdenes, dando al mismo tiempo al comercio el fomento que en esta parte necesita.

A este fin formé el derrotero Núm. 1º, y el estado Núm. 2, que acompaño a V. E. con la copia Núm. 3, del bando que debe publicarse, previniendo el principio del establecimiento del correo para el día 1º del próximo mayo, y todo lo que por ahora he estimado más conveniente y preciso, dejando al cuidado del administrador general de es-

te ramo, don Domingo Antonio López, mejorar el insinuado establecimiento con arreglo a las luces que ha adquirido por las instrucciones superiores y por su acreditado conocimiento y experiencias en el manejo de esta renta.

Por ahora, según explica la nota adjunta Núm. 4, se compondrá el mayor número de conductores de las valijas de soldados presidiales y volantes, pero como su fatiga y la de sus caballos inducen algún atraso a las primeras ocupaciones de su destino, bien que en algunos tránsitos se les proporciona el reconocimiento de huella entrante o saliente de enemigos, y que de cerca de más de tres años a esta parte no transitan los correos sin escolta, será necesario asalariar conductores luego que los productos del correo que va a establecerse pueda sufragar este gasto.

El de los milicianos empleados en estas conducciones lo sufrirá el fondo de arbitrios, y creo que para el próximo mes de julio se relevará generalmente por esta clase de tropa, a la veterana, en la fatiga del nuevo correo y en la escolta del antiguo de Durango a esta villa.

De manera que por ahora no hay que hacer otros gastos que el muy pequeño de 420 pesos anuales que manifiesta la relación Núm. 5, que tal vez podrá llegar a 500 pesos, y los indispensables de valijas y sellos.

Desde luego produciría el nuevo correo cantidades considerables si no hubiese concedido la franquicia de portes a las correspondencias de oficio con los presidios y a todas las que traten puramente de asuntos militares; pero ya conocerá la elevada penetración de V. E. que la declaración de esta franquicia es indispensable hasta asegurar el establecimiento y examinar los defectos que se adviertan para irlos corrigiendo y enmendando en sus tiempos oportunos.

Yo espero que V. E. se sirva iluminarme con cuanto pueda contribuir a la perfección de este importante esta-

blecimiento en que tanto se interesan el servicio del Rey y el bien público, y que V. E. me ejercite en sus apreciables dignas órdenes.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años.

Chihuahua, 31 de enero de 1779.

Excmo. Sr.

Besa la mano de V. E. su más atento, seguro servidor.

El Caballero de Croix.—(Rúbrica.)

Excmo. Sr. B^o Fr. Dn. Antonio Bucareli y Ursúa.

México, 1^o de marzo de 1779.

Informe el Administrador Principal de Correos.

El B^o Bucareli.—(Rúbrica.)

Excmo. Sr.:

El importante establecimiento de la creación de un nuevo correo mensual desde la Bahía del Espíritu Santo que el Sr. D. Teodoro de Croix, Comandante General de las provincias internas, manifiesta a V. E. hasta Arizpe en Sonora con demostración del derrotero que ha de seguir, así de ida como de vuelta, estado de leguas y nombre de administradores, bándó que se ha de promulgar, clase de conductores y relación de gastos que ocasionarán, está muy arreglado, metódicas y bien enlazadas las providencias para que tenga efecto, y se pueden prometer conocidas ventajas a la renta de correos circulando con prontitud y seguridad los asuntos del real servicio y correspondencia del público, esperando la aprobación de V. E. para poder venir por esta administración principal a los administrado-

res del Saltillo, Durango, Chihuahua y Alamos, lo conveniente para que por su parte concurran a cuanto el Caballero de Croix les haya instruído a verificar la buena y económica administración.

Por ahora se podrá disimular la franquicia de pliegos y cartas de oficio del comandante general dimanados de lo interior de las propias provincias, pero no tendrán esta excepción las que ocurran para las externas, y en aquéllas cesará la gracia luego que el establecimiento del correo mensual sea de cuenta de la Real Hacienda.

Los gastos que se apuntan para la conducción actual deberán pagarse de los portes que rindan las correspondencias particulares procedentes también de la comprensión de la Comandancia General, sin que entren los de las provincias externas, para de este modo examinar con el debido conocimiento los progresos de dicho establecimiento.

Toda la correspondencia ultramarina que se dirija a aquellas provincias, deberá adeudarse o pagar sus portes en las estafetas fronterizas por donde se dirijan a las internas, respecto a que su total valor se ha de hacer a aquéllas, y de este modo parece quedará todo arreglado sin gravamen alguno de la renta de correos. Que es cuanto con noticia y acuerdo del administrador principal D. Domingo Antonio López, puedo informar a V. E. como encargado del manejo de esta oficina, y en virtud de su antecedente superior decreto de 1º del corriente.

México, 13 de marzo de 1779.

Laureano Feixa de Senande.—(Rúbrica.)

México, 16 de marzo de 79.

Al Sr. Beleña.

El Bº Bucareli.—(Rúbrica.)

Excmo. Sr.:

Todas las providencias meditadas por el Sr. D. Teodoro de Croix, Comandante general de las Provincias Internas de este reino, para crear un correo mensual desde el presidio de la Bahía del Espíritu Santo en la provincia de Texas, hasta Arizpe en la de Sonora, le parecen al asesor muy conducentes a lograr los loables fines propuestos con tan útil establecimiento, y que también lo será a la renta de correos, verificándose ahora con las prevenciones hechas en el anterior informe del administrador principal de esta capital, a quien se servirá V. E. mandar pasar una copia de este expediente para su inteligencia, y que contribuya a perfeccionar el pensamiento, remitiendo a todos los administradores de las actuales estafetas fronterizas cuantas instrucciones o noticias considere convenientes, previniéndolos se arreglen a las disposiciones que tomare en este asunto el citado Sr. Comandante General, entendiendo la franquicia de portes explicada en su bando de pliegos o cartas dirigidas a parajes, y de parajes donde al presente no hubiere estafeta por cuenta de la renta de correos, en cuyo caso no hay arbitrio para conceder franquicia alguna con arreglo a la real orden comunicada a V. E. en veintidós de octubre de mil setecientos setenta y siete por el Excmo Sr. D. Josef de Gálvez, y que para saber ciertamente el verdadero producto del proyectado correo se tarifen y carguen todos los portes de pliegos o cartas que por ahora deban entregarse francos, costeando de los que no lo fueren los quinientos pesos regulados, cuando más, de gasto anual para su circulación, sin hacer el más mínimo de los productos que rindieren o se cobraren en las actuales estafetas establecidas ya por cuenta de la real renta de Correos. Sobre todo resolverá V. E. lo que fuere de su superior agrado.— México, 20 de marzo de 1779.

Beleña.—(Rúbrica.)

México, 22 de marzo de 1779.

Como parece al Sr. Beleña y se avisará al Sr. Comandante General, y Administrador de Correos de esta capital.

El B^o Bucareli.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Copia de la carta escrita por el caballero de Croix al Administrador Principal de Correos de México.

Muy señor mío: En carta de 31 de enero del año próximo pasado avisé al antecesor de vuestra merced D. Domingo Antonio López, mis resoluciones para el establecimiento del correo mensual de estas provincias, acompañándole los documentos conducentes a su ilustración y gobierno, y con fecha de 25 de marzo último ofrecí comunicar al Administrador General interino D. Laureano Feixa de Senande, mis sucesivas providencias para que pudiera dictar las suyas y dar cuenta de todo a los señores directores generales de la renta de Correos.

Advertidas desde luego las dificultades que ocasionaría al establecimiento de estas provincias la precisión de ocurrir con oportunidad a superarlas, y de que las primeras reglas exigiesen variaciones forzosas, he suspendido hasta ahora mis avisos a esa administración general para dirigirlos con el método, claridad y orden que creo podrán facilitar las combinadas subcesivas providencias de vuestra merced para la perfección del mencionado establecimiento.

En el bando de que es copia el número 1^o, he declarado el nuevo giro del correo cada quince días desde esta capital a la villa de San Fernando en Coahuila; la cobranza de portes de pliegos y cartas de oficio, los fondos y medios para reintegrar estas exhibiciones a los sujetos que gozan franquicia, y las providencias de precaución arregladas a las que se dignó expedir el Excmo. Sr. Virrey con fecha 20 de abril último, así para que no se defrauden los

fondos de que han de salir los indicados reintegros, como para que no se atrasen los asuntos del real servicio; y en otro bando de igual fecha he insertado el que mandó publicar el Excmo. Sr. B^o Fr. D. Antonio Bucarell con la de 1^o de diciembre de 71, y prohíbe el despacho de propios y correos sin licencia de los oficios de la renta, para que en las provincias de mi cargo se observe puntualmente.

En el estado Núm. 2 hallará vuestra merced los productos líquidos que ha rendido el nuevo correo mensual desde el mes de marzo hasta fin de diciembre de 79, la relación Núm. 3 repite la noticia de dichos productos y de dos cantidades de pesos que se recibieron por vía de donativo para facilitar el establecimiento, los únicos gastos que ha originado y los destinos donde se halla el caudal sobrante. La relación Núm. 4 advierte el número de conductores que se empleaban el año de 76 en el transporte de correspondencias mensuales que giraban solamente por la línea de presidios, sin método ni arreglo; el de los que en el año de 79 se destinaron para el transporte de valijas del correo mensual y el de los que han de hacer estos transportes cada quince días los sueldos que respectivamente han disfrutado los primeros y segundos, los que han de gozar los terceros, las diferencias ventajosas de economía, y finalmente los fondos de que han de satisfacerse los salarios de los últimos.

La nota Núm. 5 lo es de los administradores principales y subalternos que acompaño a vuestra merced para que se sirva expedirles los correspondientes nombramientos cuando los soliciten los interesados.

Y para el mismo fin dirijo la nota Núm. 6 que expresa los nombres de los conductores asalariados para la carrera desde Arizpe a la villa de San Fernando.

Como todos los referidos documentos y los que reinití con la citada carta de 31 de enero de 79 instruirán a

vuestra merced de mis resoluciones, continuaré manifestándole las causas en que se han fundado las ventajas que han ofrecido y ofrecen, y lo que juzgo conveniente para los progresos del nuevo correo.

Cuando establecí el mensual, no hallé posibilidad ni justo arbitrio para gravar con portes los pliegos y cartas puramente de oficio. Esta providencia pedía muchas combinaciones y más tiempo que el que tuve para prevenir su giro, y como los conductores no los ha costado la renta ni ha hecho gasto alguno en el establecimiento, he dejado correr hasta ahora el goce de aquella franquicia contentándome con ocurrir a que no se abusará de ella.

Por consiguiente, aunque concibo que los productos del corriente año casi duplicarán el valor de los que quedaron líquidos a favor de la renta en los diez meses últimos del de 79, me persuado también no serían unos ni otros suficientes para cubrir los gastos que preparan mis últimas resoluciones si no se cobrasen como lo dispone el bando, copia Núm. 1, los portes de pliegos y cartas de oficio desde el día 4 del próximo diciembre; pero este considerable ingreso que cuatuplicará los valores de la renta me parece que podrá ser bastante para atender a sus gastos quedando algún caudal sobrante, y aun cuando no se verificase este beneficio siempre resultará (y es regular que ya se experimente) el del incremento del ramo en las estafetas del virreinato por la abierta y frecuente comunicación con las de estas provincias.

Sea como fuere ya se ha propagado o establecido en ellas la renta de correos sin haberse inferido gasto alguno y con conocidas particulares utilidades del público, del real servicio y de la misma renta, debiéndose aplicar sucesivamente los medios oportunos para los progresos y perfección del nuevo establecimiento.

Al logró de estos fines me parece conducente que haga vuestra merced a los administradores de las estafetas

de la carrera, sus prevenciones, arreglándose a las más, y que les remita los impresos de ordenanzas, bandos y decretos que se han expedido para el gobierno y manejo de la renta.

Que en los casos de comunicarles algunas órdenes que obliguen a variar o aclarar las reglas dictadas por mí para el establecimiento, me las traslade vuestra merced con anticipación a fin de que si hubiere dificultades que se opongan a su práctica, se suspendan, o la posibiliten los auxilios del gobierno.

Y últimamente, que las cuentas generales del año próximo de 81, y si fuere necesario las de los dos otros años siguientes, se me remitan en derecho por conducto de los administradores principales, y vayan por el mío a poder de vuestra merced para su reconocimiento, glosa y aprobación.

Los fines de esta providencia se contraen a que yo tenga mis prontas circunstanciadas noticias de los valores de la renta para disponer sin pérdida de tiempo el reintegro en el todo o parte a los situados de la segunda compañía volante y presidios de Coahuila que han de suplir los salarios respectivos a los seis correos destinados para el transporte de valijas desde el valle de San Bartolomé, en Nueva Vizcaya, hasta la villa de San Fernando en Coahuila.

Espero que instruido vuestra merced de todo, me exponga lo que se le ofreciere y pareciere, bajo el firme concepto de que hallará siempre dispuesta mi voluntad para cuanto contribuya al beneficio de la renta, y a complacer a vuestra merced, cuya vida pido a Dios guarde muchos años. Arizpe, 12 de octubre de 1780.—Besa la mano de vuestra merced su más atento seguro servidor. El caballero De Croix. Señor Don Antonio Fernández de la Vega.

(Al margen:) Bando Núm. 2º sobre establecimiento de correos.

D. Teodoro de Croix, Caballero de Croix, del Orden Teutónico, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Primer teniente graduado de la Compañía Flamenca de Reales Guardias de Corps, Gobernador y Comandante General de las Provincias Internas de Nueva España, Superintendente General de Real Hacienda, etc.

Conseguido a impulsos de mis desvelos y fatigas el importante establecimiento del correo mensual en las provincias de mi mando desde el mes de marzo del año próximo anterior, he continuado relativamente mis disposiciones conducentes a su perfecto arreglo, y a posibilitar su giro cada quince días con los justos fines de la utilidad pública y del Real Servicio.

Combinadas, pues, mis referidas disposiciones (aunque en principios del año corriente tuvo efecto el indicado giro del correo cada quince días desde esta capital al real de Los Alamos y villa de Chihuahua), he resuelto que se verifique del mismo modo hasta la de San Fernando en la provincia de Coahuila, con arreglo al plan puesto a continuación de este bando, incorporándose los correos yentes y vinientes de la mencionada villa de San Fernando a esta capital, con los semanarios de Durango a Chihuahua en el valle de San Bartolomé, y los de Chihuahua en el real de San Antonio de la Huerta con los del de Alamos que conducen las correspondencias de México, Guadalajara y jurisdicciones que reconocen el gobierno de Sonora.

Pero como este nuevo establecimiento exige mayores gastos que hoy no pueden soportar los productos de la renta en las provincias de mi cargo, considero indispensable su mejor arreglo, que facilitará la puntual observancia de las siguientes declaraciones:

1ª—No obstante que en el primer bando de 15 de febrero de 79 y órdenes circulares de 1º del mismo febrero del corriente año, previne los sujetos que gozaban en estas provincias la franquicia de portes de cartas y pliegos de oficio, declaro ahora que todos sin excepción han de satisfacerlos desde el día 4 del próximo diciembre en el instante que reciban sus pliegos y cartas, tomando certificaciones de las que sean puramente de oficio, que deberán entregar los administradores de correos a los que gocen de franquicia de portes en las correspondencias de aquella clase.

2ª—Disfrutarán de aquella franquicia todos los sujetos a quienes se remitan cartas y pliegos del real servicio por mi Secretaría de Cámara y Superior Gobierno, las que se me dirijan, las que distribuyan a sus respectivos subalternos y recibieren de ellos los gobernadores militares y políticos, los ayudantes, inspectores o actuales comisionados para ejercer estas funciones, los inspectores de milicias, los comandante de división de presidios, compañías volantes de voluntarios, y piquetes de dragones, gozando también de la mencionada franquicia los oficiales reales de las cajas de Durango y Alamos, los factores de la renta de Tabaco, los administradores de alcabalas y demás rentas reales, el tesorero de Chihuahua, los depositarios de arbitrios de milicias, el pagador de esta capital y los jueces políticos en las correspondencias que remitan y reciban de oficio, pertenecientes a sus respectivos ministros.

3ª—Con respecto a lo prevenido en la primera declaración se evidencia que las referidas franquicias no se oponen al incremento de la renta de correos, pues en sus valores han de comprenderse los portes de cartas y pliegos de oficio, reintegrándose éstos a los sujetos que gozan franquicia de los ramos y fondos correspondientes mediante las certificaciones que deberán exhibir los administradores de las estafetas de correos.

4^a—Por consecuencia, los oficiales reales, factores del Tabaco, y administradores de rentas de estas provincias, satisfarán de los ramos de su manejo el importe de sus pliegos y cartas de oficio, el tesorero de Chihuahua de los caudales que entren en la tesorería por lo perteneciente a las correspondencias relativas a este manejo, y por lo que respecta a asuntos de milicias, de los fondos de éstas y de los mismos fondos los demás depositarios de ellos.

5^a—Los gobernadores políticos y sus tenientes de justicia o jueces ordinarios pagarán los portes de los fondos de penas de Cámara y gastos de justicia, pero pudiendo suceder que por su corto ingreso no sufraguen a la indicada satisfacción, deberán remitirse en principios de cada año los gobernadores políticos, y por conducto de estos jefes los jueces ordinarios cuentas documentadas que acrediten los portes de pliegos y cartas de oficio que se hubieren pagado en el año anterior de los referidos fondos de penas de Cámara, y los que falten que satisfacer, a fin de que yo disponga su reintegro.

6^a—Con igual mira me dirigirán los gobernadores militares, los ayudantes inspectores y los inspectores de milicias en el mismo prefijado tiempo, las cuentas de lo que hayan satisfecho en las estafetas de correos, viniendo también a mi poder por conducto de los ayudantes las pertenecientes a los comandantes de división de presidios y puestos de 2^a línea, capitanes de compañías presidiales y volantes voluntarios, piquetes de dragones y oficiales subalternos, y por el de los inspectores de milicias las cuentas respectivas a los comandantes y oficiales de estos cuerpos.

7^o—Asegurado por estos medios el ingreso en la renta de correos de sus legítimos valores, es necesario atender a que los demás ramos de Real Hacienda y fondos que se destinan para la satisfacción de portes de cartas y pliegos de oficio no se graven con las correspondencias particulares o de asuntos en que haya interés de partes, aun cuando en ellos se verifique también el del real servicio.



8ª—Para ocurrir a estos inconvenientes se entregarán a la mano y con prolija separación en la oficina del correo de esta capital, por mi Secretaría de Cámara y Superior Gobierno, y por la de la Intendencia, todos los pliegos y cartas de oficio, cuyos portes no haya parte interesada que deba pagarlos en ella o en la estafeta dondè se reciban, para que poniéndoles el signo o sello del real servicio sean dichos pliegos y cartas los que (pagados sus portes) deban incluirse o expresarse en las certificaciones de los administradores de correos que especifica la primera declaración de este bando, observándose el mismo método respecto de los pliegos o cartas puramente de oficio que por los jefes militares y políticos, oficiales de tropa, veteranos y milicias, jueces ordinarios y ministros de Real Hacienda se dirijan mutuamente y remitan a esta superioridad.

9ª—Y para que de ningún modo se defrauden los ramos de Real Hacienda y fondos destinados para el reintegro de portes de oficio con los que adeuden los pliegos, cartas, despachos y procesos en que haya interés de partes, cuidarán escrupulosamente los jefes militares y políticos de que los interesados franqueen los pliegos en las estafetas de donde salgan, o de que les pongan segunda cubierta a los agentes o apoderados que tengan en los parajes a que se dirijan, bajo el concepto de que si en las causas de partes resultaren insolventes los reos, se obligará a los demandantes a que franqueen estos pliegos al tiempo de su remisión, si constare que pueden hacerlo.

Y a fin de que lo resuelto en las nueve precedentes declaraciones, se observe, cumpla y ejecute puntualmente, ordeno se publiquen por bando en esta capital y en las ciudades, villas, pueblos y lugares que reconocen la Comandancia General de mi cargo.—Arizpe, 12 de octubre de 1780.

Núm. 3.

Relación de las cantidades que han ingresado en las estafetas del nuevo correo de estas provincias en los últimos meses del año de 1779, de los gastos que ha ofrecido su establecimiento, del caudal sobrante y de los destinos en que existe.

Entradas:

	Reales de plata	Granos
Producto líquido de las estafetas de Sonora.	1,695	10.
Id. de las de Nueva Vizcaya.....	3,219	4.
Id. de las de Coahuila y Texas.....	1,546	3.
Donativo de las jurisdicciones del Rosario y Culiacán.....	3,679	
Donativo del vecindario del Saltillo ...	1,056	
Ingreso.....	11,195	5

Gastos.

Por la construcción de once valijas con sus llaves, varillas y candados.....	980	3,964
Por la de treinta y dos sellos.....	512	
Por los jornales de indios y vecinos conductores de valijas desde la mi- sión de Temaichic, en la Sierra Ma- dre, hasta la de Santa Rosalía en So- nora, en el año de '79.....	2,288	
Por la conducción de valijas y sellos desde Chihuahua a Sonora.....	184	
Caudal sobrante	7,231	5
Rebájase el importe de donativos..	4,735	





Han resultado sobrantes del producto del nuevo correo en los 8 últimos meses de 1779, satisfechos gastos 2,496 5.

Destinos donde se halla el caudal sobrante:

En la pagaduría de esta capital	5,289....5	}	7,091 5.
En la Administración del Saltillo	1,681....3		
En la de Durango	120....9		

Arizpe, 12 de octubre de 1780.

De Croix.

Núm. 4.

Relación que expresa el número de soldados que se empleaban en el año de 1776 en la conducción de las correspondencias mensuales respectivas solamente a los presidios de la línea de frontera, de los que se destinaron en el de 79 para el transporte del nuevo correo mensual, incorporándose los de la línea con los de la carrera interior de las provincias desde la villa de San Fernando en Coahuila hasta la capital de Arizpe en Sonora; los sueldos que gozaban unos y otros conductores, y los jornales que por razón de esta fatiga se pagaban a los indios y vecinos de los pueblos de la Sierra Madre, manifestándose a continuación el número de correos que han de transportar las valijas del que ahora se establece cada quince días, el importe de sus salarios, y los fondos de que han de satisfacerse.

Núm. de conductores

Sueldos

Pesos Rs. Grs.

En el año de 1776 se empleaban (sin incluir el cabo comandante de la par-

tida que conducía las correspondencias del presidio de San Antonio de Béjar al de Río Grande, ni el oficial o sargento que mandaba el destacamento de 20 o 25 hombres que transportaba las de Sonora, desde San Bernardino a Janos) sesenta y dos soldados de Cuera, cuyos haberes anuales, a razón de 290 pesos, importan..... 17,980

En el de 79 se destinaron al transporte de valijas del nuevo correo mensual, 70 hombres, los 54 soldados de Cuera y los 16 de compañías volantes; cuyos haberes, a razón de 290 pesos importaban al año 18,080 pesos, a que agregados los jornales de 16 indios de los pueblos de la Sierra Madre y 6 vecinos de los reales de minas de la Santísima Trinidad y real de San Antonio de la Huerta, consistía todo el gasto anual que ocasionaban los conductores del nuevo correo mensual en..... 18,412

Para que transporten las valijas de correos yentes y vinientes cada quince días, desde esta capital a la villa de San Fernando, se han asalariado diez conductores, con 400 pesos cada uno al año, cuyos salarios importan 4,000 pesos; a que agregados los haberes de seis soldados de Cuera que se destinarán para conducir las valijas de presidios de Sonora, otros seis para las de Nueva Vizcaya y ocho para los de Texas, ascenderá el gasto de conductores de valijas en cada año a la cantidad de... 10,380

Cotejos

Pesos Rs. Grs.

62	En el año de 1776.....	17,980
92	En el de 79.....	18,412
	Diferencias de mayor gasto pero de conocidas ventajas, pues han facilitado el establecimiento de correos en estas	

30	provincias	432
----	----------------------	-----

62	En el año de 76.....	17,980
30	En el nuevo arreglo de correos.....	10,380

Diferencias de menor número de em-

32	pleados y menores gastos	7,600
----	------------------------------------	-------

92	En el año de 79.....	18,412
	En el nuevo arreglo.....	10,380

62	Diferencias.....	8,032
----	------------------	-------

Fondos de que han de satisfacerse los salarios de nuevos conductores

Núm. de conductores

Sueldos

Pesos

Los pertenecientes a los dos correos que han de conducir las valijas desde esta capital al real de los Alamos, se pagarán de los productos de la renta que ingresen en las estafetas de Sonora, inclusa de la de Alamos..... 800

Los respectivos a los dos correos que han de transportar las valijas desde el real de San Antonio de la Huerta a Chihuahua, de los mismos productos. 800

Los que corresponden a los tres correos desde el valle de San Bartolomé al Saltillo se suplirán del situado de la 2ª Compañía volante, con calidad de reintegro por los valores de las estafetas de Nueva Vizcaya 1,200

Y los de los tres correos desde el Saltillo a la villa de San Fernando, se suplirán de los situados de presidios de Coahuila y se reintegrarán de los productos de las estafetas de aquella provincia y de la de Texas..... 1,200

Total..... 4,000.

Nota.

Aunque el gasto anual de conductores en el nuevo arreglo del correo se supone de diez mil, trescientos ochenta pesos, no deberá sufrir la renta más que el de los cuatro mil consignados a los diez hombres que se asalarían para transportar las valijas yentes y vinientes de Arizpe a la villa de San Fernando, que es la carrera general del correo; pues aunque se ha puesto estafeta en los presidios de la línea y de las provincias distantes de Nuevo México y Texas, deben considerarse como hijuelas del correo general, y que la providencia de sujetarlas a las formalidades de administraciones conspira al mejor arreglo y gobierno de la renta.

Por consecuencia, los conductores deberán serlo desde el Nuevo México las partidas que dos veces al año escol-

tan el cordón hasta Chihuahua, los de la provincia de Texas, un cabo y ocho hombres que transportan las valijas hasta la de Coahuila, y los de los presidios de esta provincia, Nueva Vizcaya y Sonora, el corto número de soldados que se ha dispuesto para que hagan estas conducciones.

Otra

Debiendo suprimirse tres plazas de soldados de Cuera en la 2ª Compañía volante, uno de la misma clase en el presidio de la Monclova y otro de la de ligeros de La Babilonia para completar los salarios (hasta que la renta pueda sufrirlos) de los de seis correos desde el valle de San Bartolomé a la villa de San Fernando, han de considerarse de aumento en el número de conductores las cinco plazas que por ahora se suprimen, y en consecuencia se refutan treinta y cinco hombres empleados en esta fatiga en la carrera general del correo y en las de las hijuelas de los presidios.

Arizpe, 12 de octubre de 1780.—De Croix.

Nota de las administraciones principales y subalternas establecidas en las Provincias Internas de Nueva España para el gobierno y dirección del correo cada quince días, con expresión de nombres de los administradores.

Sonora

Principal. Arizpe, D. Esteban Gach.
S. Miguel de Horcasitas, D. Santiago Domínguez de Escobosa.
S. Antonio de la Huerta, D. Juan Honorato de Rivera.
Cieneguilla, D. José de Ibarra.

Nueva Vizcaya

Principal. Villa de Chihuahua, D. José Suárez.
Cusiguriachic, D. Gregorio Fernández de Zea.
Subalternas. Valle de S. Bartolomé, D. Porre-
ro y Concha.
Mapimí, D. Bartolomé Romero.

Coahuila

Principal. Villa del Saltillo, D. José Pereyra.
Villa de la Monclova, D. Luis Barrera.
Valle de Sta. Rosa, D. Juan Rábago.
Villa de S. Fernando, D. Benito.

Nota

A la administración principal de Arizpe reconocen como subalternas las de los presidios de Fronteras, Santa Cruz, San Agustín del Tucson, Santa Gertrudis del Altar, San Pedro del Pitic y San Carlos de Buenavista.

A la de Chihuahua las de los presidios de Janos, San Buenaventura, Carrizal, San Eleceario, Junta de los Ríos, Príncipe, San Carlos y pueblo del Paso.

A la de Coahuila la de los presidios de la Bahía de Espiritu Santo, San Antonio de Béjar, Río Grande, Monclova, Agua Verde y Babia.

La administración del presidio de Santa Fe en el Nuevo México, es independiente, y así ella como todas las referidas administraciones subalternas corren por ahora a cargo de los oficiales habilitados de los presidios, y la del Paso al del teniente de gobernador; por lo que no exigen la providencia de nombramientos.

Arizpe, 12 de octubre de 1780.—De Croix.

Nota de los correos asalariados para el transporte de valijas desde esta capital al real de Los Alamos y villa de San Fernando.

Correo desde Arizpe al real de los Alamos

Francisco Jávier Ramírez.

Sixto Cervantes.

Desde San Antonio de la Huerta a Chihuahua

Francisco López.

Vicente Cervantes.

Desde el Valle de San Bartolomé al Saltillo

José Ignacio Muñoz.

Antonio González.

Manuel Sabino Alzaga.

Desde el Saltillo a San Fernando

Manuel María Tovar.

Aun se ignoran los nombres de los otros dos correos de esta ruta.

Arizpe, 12 de octubre de 1780.—Señalado con la rúbrica del caballero De Croix.

Es copia a la letra de la carta y documentos originales que me dirigió el Sr. Comandante General D. Teodoro de Croix, que quedan archivados en esta Administración Principal de Correos de mi cargo, de que certifico.

México, 18 de enero de 1781.

Antonio Joaquín Fernández de la Vega.—(Rúbrica.)

Excmo. Sr.:

Muy señor mío:

Consiguiente a lo que en carta de 31 de enero del año próximo anterior expuse al Excmo. Sr. Virrey Frey don Antonio Bucareli, sobre establecimiento de correos en estas provincias, he continuado mis disposiciones hasta el caso de proceder a la práctica de las que refieren los documentos con que acompaño la adjunta carta apertoria para el Administrador General D. Antonio Fernández de la Vega, y pido a V. E. se sirva mandar reconocer, pues aunque era mi ánimo repetir a V. E. iguales noticias y documentos en los términos que corresponde, me faltan tiempo y manos para formalizar las copias necesarias.

En las que dirijo al administrador general de correos, verá V. E. que el de estas provincias tendrá su giro cada quince días, desde el cuatro de diciembre próximo, que la renta cobrará todos los portes de cartas y pliegos de oficio, y que mis resoluciones, arregladas a las de V. E., que me comunicé con fecha 26 de abril último, han tenido por objeto la utilidad pública, el mejor servicio del Rey y el incremento del Ramo de Correos.

Con vista de todo pido a V. E. se sirva advertirme lo que tenga por conveniente, y que pasando al referido administrador general mi carta y documentos con las órdenes que fueren de su agrado, se sirva trasladarme las que recibiere de S. M. correspondientes a la renta de correos, para que yo cele su puntual cumplimiento en las provincias de mi cargo.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años.

Arizpe, 12 de octubre de 1780.

Excmo. Sr.

Besa la mano de V. E. su más atento seguro servidor,

El Caballero De Croix.—(Rúbrica.)

Excmo. Sr. D. Martín de Mayorga.

(Al margen:) México, 26 de diciembre de 1780.—Informe el administrador principal de correos de esta capital, con presencia de la carta que ha recibido.—(Una rúbrica.)

Excmo. Sr.:

El señor don Teodoro de Croix, Comandante General de las Provincias Internas, con carta de 12 de octubre último, me ha comunicado todas las disposiciones para el nuevo giro de correo cada quince días, desde la capital Arizpe, en Sonora, hasta la villa de San Fernando, en Coahuila, y de todo paso a manos de V. E. copias certificadas por mí, habiéndole contestado a dicho señor Caballero de Croix con fecha 27 de diciembre del año próximo pasado, ser todas metódicas, enlazadas y bien arregladas en favor de la renta de correos y propagación de establecimientos de estafetas en aquellas vastas provincias; y hallándose en el bando número 2º, abrazadas las prevenciones para la satisfacción de portes de pliegos y cartas procedentes de ellas para los ministros de Real Hacienda, gobernadores, corregidores y alcaldes mayores, con respecto a lo declarado por V. E. en 19 de abril de 1780, consecuente a la orden de S. M. comunicada por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, con fecha de 25 de octubre de 1777, considero no queda superior orden que trasladar a dicho señor comandante general en este particular, si el que V. E., teniéndolo a bien se sirva darle las debidas gracias por el recomendable celo que acredita en la extensión y propagación de establecimiento de correos tan interesantes al estado de nuestro soberano y beneficio público, a quien le dirigí las instrucciones, ordenanzas y demás que sirven para el gobierno económico de la misma renta, para que esté inteligenciado de ellas en las ocurrencias que se ofrezcan, y que se distribuyan a los administradores de las estafetas en aquellas nuevas creaciones los ejemplares necesarios para su inteligencia, pues todos están advertidos, así por el difunto mi antecesor, como por mí, para

observar las prevenciones que sobre el citado establecimiento les comunique el referido señor Caballero de Croix; no tengo otra cosa que informar a V. E. con presencia de los documentos que acompaño copiados, en cumplimiento de su antecedente superior decreto de 26 de diciembre último.

México, 18 de enero de 1781.

Antonio Joaquín Fernández de la Vega.—(Rúbrica.)

México, 13 de febrero de 1781.

Como informa el Administrador de la Renta de Correos de esta capital, en cuyos términos se contestará al Sr. Comandante General.

Mayorga.—(Rúbrica.)

Provincias Internas.—Vol. 154,
Exp. 13.—Fs. 341 a 372 vta.

**UNA CEDULA REAL SOBRE LAS CUENTAS
DE LA CATEDRAL DE MERIDA**

Año de 1798



N O T A

Todos los historiadores que se refieren a la Catedral de Mérida, dicen de ella lo siguiente:

El mismo conquistador de Yucatán, don Francisco de Montejo, hijo, fué quien ordenó hacer el plano de la ciudad de Mérida, en sustitución de la antigua ciudad maya Tho, lugar donde debería erigirse la Catedral, en el lado oriente de la plaza principal o zócalo de la nueva población.

Asegura el Dr. don Justo Sierra O'Reilly, que en los primeros tiempos de la colonia hubo una primitiva catedral, de muy modesta apariencia en el sitio donde estuvo el ala derecha del palacio episcopal y la capilla de San José, según pudo averiguar de papeles viejos que tuvo en su poder. Pero en la época en que fué obispo de Yucatán Fr. Gregorio Montalvo, este prelado hizo venir a la provincia al arquitecto español Juan Miguel de Agüeros, quien comenzó la construcción de la actual Catedral de Mérida, en el año 1586 terminándola doce años después en 1598. Durante el tiempo en que se estuvo construyendo la catedral se habilitó temporalmente a la iglesia de San Juan de Dios para actos eclesiásticos, por lo que se ha creído que la referida iglesia fuera la primitiva catedral. Esta se terminó cuando ya estaba en el gobierno de la mitra Fr. Juan de Izquierdo y en la capitania general y gubernatura de la provincia don Diego Fernández de Velazco, personajes ambos, que tomaron participación muy activa en la fábrica de la catedral. Su costo fué de \$300,000.00 y estuvo prorateado entre la Corona, los encomenderos y los indíge-

nas, por lo que tocó a la mano de obra; aunque los materiales fueron suministrados por los últimos. Mucho tiempo después de su terminación, hasta el 12 de diciembre de 1763 fué consagrada por el entonces obispo de Yucatán, Fr. Antonio de Alcalde.

A pesar de haberse terminado la construcción de la catedral, es seguro que en épocas posteriores existieron varias fábricas sobre la misma iglesia. Bien porque se hubiesen construído detalles complementarios después, o como creemos más probable, para su conservación en buen estado, reparando los desperfectos, que el sólo curso de los años le producía.

Nada más en esa forma se explica la existencia del documento cuyo texto damos a conocer, (1) que es una cédula real de 19 de junio de 1798, referente a la aprobación de las cuentas de fábrica de la Catedral de Mérida, presentadas por don Francisco Brito, mayordomo que fué de ella y de la parroquia del sagrario de la misma, comprensivas desde el 9 de julio de 1785 hasta el 25 de enero de 1794, que cesó en estos encargos Brito.

Parece que a dichas cuentas opuso ciertos reparos el contador de diezmos, lo que dió motivo a un proceso eclesiástico, arreglándose mientras tanto el sucesor de Brito en la mayordomía don José Agustín Rendón a las prevenções que dictó el contador de diezmos don Pedro de Elizalde, aunque finalmente el proceso terminó con la aprobación de dichas cuentas por el Rey de España por medio de la cédula real de 19 de julio de 1798 que publicamos.

1.—Aunque por primera vez se publica íntegro el texto del documento, dimos noticia de su existencia desde el 24 de diciembre de 1944 en el "Diario del Sureste" de la ciudad de Mérida.

El documento consta de siete fojas de 303 por 212 milímetros. El texto de la cédula ocupa las fojas de la segunda a la quinta; en la sexta consta la toma de razón, y en la última el auto del gobernador de Yucatán ordenando su cumplimiento. El original del documento existe —o existió— en el Archivo General de Yucatán. (2)

Juan de D. Pérez Galaz.

2.—Durante los años 1944 y 1945, que comenzaron los trabajos de organización del Archivo General de Yucatán, el suscrito —entonces Organizador y Primer Director—, conservó provisionalmente éste y otros documentos de inestimable valor histórico en una vitrina que para mayor seguridad se instaló en la propia Dirección. No sabemos qué destino le hayan dado los directores posteriores.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the organization's finances and for ensuring compliance with applicable laws and regulations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that should be followed when recording transactions. This includes the use of standardized forms and the requirement that all entries be supported by appropriate documentation.

3. The third part of the document discusses the role of the accounting department in the overall financial management of the organization. It highlights the department's responsibility for providing accurate and timely financial information to management and other stakeholders.

4. The fourth part of the document addresses the issue of internal controls. It explains how these controls are designed to prevent and detect errors and fraud, and to ensure that the organization's assets are protected.

5. The fifth part of the document discusses the importance of regular audits. It explains that audits are conducted to verify the accuracy of the financial records and to ensure that the organization is operating in accordance with its policies and procedures.

6. The sixth part of the document discusses the role of the board of directors in the financial management of the organization. It explains that the board is responsible for overseeing the organization's financial performance and for ensuring that the organization is operating in the best interests of its shareholders.

REAL CEDULA DE 19 DE JUNIO DE 1798 EN QUE SE
APRUEBAN LAS CUENTAS DEL TIEMPO CORRIDO
DESDE EL 9 DE JULIO DE 1785 HASTA EL 25 DE
ENERO DE 1794 Y SE OBEDECIO AQUI EN 24 DE DI-
CIEMBRE DE 1798.

EL REY. Gobernador y Capitán General de la Provin-
cia de Yucatán e Intendente de mi Real Hacienda de ella.
Con carta de veinte y dos de octubre de mil setecientos no-
venta y cinco, acompañasteis las cuentas de fábrica de la
Catedral de Mérida, presentadas por don Francisco Brito,
mayordomo que fué de ella y de la parroquia del Sagrario
de la misma, comprensivas desde nueve de julio de mil se-
tecientos ochenta y cinco, hasta veinte y cinco de enero de
mil setecientos noventa y cuatro, que cesó en estos encargos,
después de haber contestado a los reparos puestos por el con-
tador de diezmos y exhibido mil cuatrocientos ochenta y
seis pesos, cuatro y medio reales que resultaban de alcance
contra él a todas ellas, las cuales (se aprobaron) por auto
asesorado de diez y nueve de agosto del propio año, reser-
vándoos determinar a su tiempo sobre las del Sagrario, de
que habíais mandado se siguiese expediente separado, dis-
poniendo igualmente que don Joseph Agustín Rendón, su-
cesor de D. Francisco Brito en las dos mayordomías, se
arreglase para la administración de caudales de la Catedral,
a las prevenciones que hizo el contador de diezmos D. Pe-
dro de Elizalde, concernientes a lo económico en la parte
apoyada por el cabildo eclesiástico, y que asimismo por
otro auto de veinte y nueve de octubre de dicho año de
mil setecientos noventa y cuatro a instancia del mismo con-

tador, determinasteis regular el trabajo de éste, de resultas de no haberle incluido en la tasación de costa, que se efectuó (y) que se practicó de las causadas en la revisión de las cuentas de fábrica, correspondientes a cuatro años que era un incidente del expediente de ellas, porque la causal que dió el tasador para no haberlo hecho de las pertenecientes al citado D. Pedro de Elizalde su sucesor D. Juan Antonio de Elizalde, y al reverendo obispo, fué la de que todos (los) tres eran interesados en los diezmos, en cuyo fondo se habian de satisfacer. Que del expediente que quedaba indicado se había seguido separadamente sobre el reclamo que hicisteis al mismo diocesano de las cuentas del Sagrario, resultaba que su origen había sido el de haber notado el D. Pedro de Elizalde, como fiscal de las rentas de fábrica, sin comprobación en las de la Catedral, la partida de novecientos sesenta y seis pesos, dos reales y medio. Dados por alcance a su favor del mayordomo en aquéllas, y que aunque no se opuso a que se aprobasen, con tal de que procediera a la entrega de los citados mil cuatrocientos ochenta y seis pesos, cuatro y medio reales, pidió se averiguase si la parroquia del Sagrario gozaba dotación en los diezmos, y que en este caso se obligase a su mayordomo a presentar todas las cuentas que no estuviesen aprobadas por el gobierno, con arreglo al artículo ciento ochenta y tres de la Ordenanza de Intendentes de Nueva España, siguiendo en su examen el mismo método establecido para las de la Catedral, con sólo la diferencia de que lo que preceptuaba la misma Ordenanza, con respecto al prelado y cabildo, se entendiese con los curas de aquella iglesia, inclinándose a que gozaba asignación en los diezmos, por haberse advertido en las cuentas de la Catedral, que además de auxiliarla con cien pesos anuales del fondo de su fábrica, se había satisfecho por el mismo fondo el alcance de cuatro mil, ciento once pesos y cinco reales que el propio mayordomo decía resultar a su favor en las del Sagrario desde nueve de julio de mil setecientos ochenta y siete hasta veinte y cinco de enero de mil setecientos noventa y cuatro, siendo por lo último de sentir de que no disfruta

dotación, se reintegrasen a la catedral, así el alcance referido, como todas las cantidades con que se hubiese ayudado a la parroquia hasta entonces, de que aún disfrutándola no debió el mayordomo hacerse pago con las rentas de fábrica de la Catedral, sin haberse pasado al Sagrario la cantidad que estuviese señalada en este fondo, por lo que era responsable al entero de lo que hubiese satisfecho con exceso de ella. Que dada vista al teniente auditor de guerra, con consideración a la duda que se ofreció al contador de diezmos en cuanto al abono del alcance, de que se hizo pago al mayordomo en el caudal de fábrica de la Catedral, luego que no debían aprobarse estas cuentas, sin tener presente las del Sagrario, en las que resultaría si disfrutaba (de) dotaciones competentes sobre sus rentas, y que aún en el caso de que la gozase anualmente, opinó del mismo modo que el contador en orden al reintegro por el mayordomo de todo lo que excediese el alcance a la asignación, con cuyo dictamen habiéndoo conformado con lo propuesto por el contador acerca de la economía en los gastos para lo sucesivo en la parte que queda insinuada, la apoyó el cabildo eclesiástico, y comunicó la determinación a D. Francisco Brito, y a su sucesor D. Joseph Agustín Rendón para su observancia en la parte que respectivamente les corresponde, en cuya consecuencia se presentó el primero manifestando tener presentadas ante el diocesano las cuentas del Sagrario, y aprobadas hasta la última que comprendía desde nueve de julio de mil setecientos noventa y uno, hasta veinte y cinco de enero de mil setecientos noventa y cuatro, cuyo auto de aprobación presentó en testimonio para comprobación de la data de los novecientos sesenta y seis pesos, y dos reales y medio del alcance que sacó de ellas; que había visto a su ingreso las cuentas de sus antecesores, quienes se dataron de varias partidas de alces que hicieron a las rentas de la citada parroquia, y que esto no obstante, se (aprobó) por el Gobierno, precedida de la revisión del contador de diezmo: que a él le había sucedido lo mismo en las comprensivas desde nueve de julio de mil setecientos ochenta y tres hasta

igual día de ochenta y siete, exponiendo por último haberse padecido equivocación en decir que eran cuatro mil ciento once pesos, y cinco reales, no siendo más que tres mil y cincuenta y ocho pesos el total de alcances contra el Sagrario. Que atendiendo asimismo D. Joseph Agustín Rendón el cargo que se hizo a su antecesor, y que las rentas del Sagrario, no alcanzaban a sufragar sus gastos, pidió se le señalase cantidad de la que no pudiese excederse, y de que se diese vista al deán y cabildo de su recurso, y de la representación del contador de diezmos, lo que verificado, expuso el propio cabildo en otra de nueve de julio del expresado año de mil setecientos noventa y cinco que la iglesia del Sagrario no gozaba del noveno y medio de diezmos, ni otra pensión sobre ellos, y sólo percibía los réditos de dotaciones particulares y los derechos de entierros que se hacían en el reducido pavimento de su capilla; que los cien pesos que suministraba la fábrica de la Catedral a la parroquia, eran para ayudarla en el mucho gasto de luces que hacía el jueves santo en el monumento, cuya función creían correspondiente a la misma Catedral, y que por lo que hacía a los cuatro mil ciento once pesos, y cinco reales suplidos a la enunciada parroquia, que debía tenerse por partida legítima, así las facultades que residían en los reverendos obispos para aplicar del caudal de la fábrica al Sagrario las cantidades que considerasen precisas, como porque aquella venía a ser una recompensa racional, a causa de que la Catedral percibía por costumbre inmemorial los derechos de entierros de la nominada parroquia, que un año con otro ascendían a quinientos pesos. Que con consideración a la respuesta del mayordomo D. Francisco Brito, en orden a la imposibilidad de presentar las cuentas de la parroquia, providenciasteis con acuerdo de vuestro asesor, que se pasase recado político al enunciado diocesano para que os remitiese las que estuviesen aprobadas por vuestro antecesor D. Lucas de Gálvez al cual contestó respondería; mas no habiéndolo practicado, con motivos recuerdo que hizo el contador de diezmos sobre el particular, y de lo expuesto en su razón por el auditor de guerra,

mandasteis repetir al reverendo obispo por el requerimiento por medio de un oficio para el fin expresado, y que pasase otro a los mencionados deán y cabildo para que evacuasen el informe pedido de las cuentas de fábrica, a que contestó éste en los términos ya indicados, pero que dicho prelado se resistió a ejecutar la remisión de las cuentas del Sagrario, fundándose en el citado artículo ciento ochenta y tres de la Ordenanza de Intendentes, sin embargo de haberle pasado otros dos oficios, con arreglo a los dictámenes del nominado teniente auditor, apoyados también en el mismo artículo y en varias leyes y cédulas, lo que fué causa de darne cuenta, como lo hacíais a fin de que me sirviera determinar lo que fuese de mi soberana voluntad. Y habiéndose referido en mi Supremo Consejo de las Indias, con lo que en su inteligencia de lo informado por la contaduría general expuso mi fiscal y consultándome sobre ello en diez y siete de marzo de este año, he resuelto aprobar las nominadas cuentas de fábrica de la mencionada Catedral de Mérida, por haberse procedido en su presentación y revisión según el orden establecido, y que el mayordomo D. Francisco Brito, después de haber contestado y satisfecho a los recursos puestos por el contador de diezmos exhibió los mil cuatrocientos ochenta y seis pesos, cuatro y medio reales, que resultaron de alcance contra él, tanto por lo que mira a las enunciadas cuentas, como por lo tocante a la del Sagrario, e igualmente vuestros autos asesorados de veinte y nueve de octubre de mil setecientos noventa y cuatro y diez y nueve de agosto de mil setecientos noventa y cinco, como lo ejecutó, cuidéis de que tenga en lo sucesivo el debido cumplimiento la instrucción inserta en mi real cédula de veinte y tres de julio próximo pasado, dispuesta para el gobierno de los mayordomos de fábrica y demás encargados en el examen y aprobación de sus cuentas, por ser así mi voluntad, y que de la presente mi real cédula se tomé razón en la expresada contaduría general. Fecha en Aranjuez, a diez y nueve de junio de mil setecientos noventa y ocho.—YO EL REY.—Por mandato del Rey nuestro señor, Francisco Cerdall.—(Rúbrica.)

OFICIO.—Al Gobernador e Intendente de Yucatán, participándole haberse aprobado las cuentas de fábrica de la iglesia Catedral de Mérida, presentadas por D. Francisco Brito, mayordomo que fué de ella, y de la parroquia del Sagrario de la misma, comprensivas desde nueve de julio de mil setecientos ochenta y cinco, hasta veinte y cinco de enero de mil setecientos noventa y cuatro, que cesó en estos encargos, previniéndole lo demás que se expresa.—Consultado.

Tómese razón en el Departamento Septentrional de la Contaduría General de las Indias.—Madrid, dos de julio de mil setecientos noventa y ocho.—Pedro Aparicio.—(Rúbrica.)

Cúmplase lo que S. M. manda en la presente Real Cédula cuyo contenido se hará saber al mayordomo de fábrica, y al Contador Real de Diezmos, en cuya oficina se acumulará o archivará testimonio de ella para su conservación.—Lo mandó el señor Intendente, Gobernador y Capitán General de esta provincia, y lo firma su señoría en Mérida, a veinte y cuatro de diciembre de mil setecientos noventa y ocho años.—Doy fe, O'NELLY.—Ante mí:—Manuel Palomeque.—(Rúbrica.)

**SITUACION ESTADISTICA
DE YUCATAN EN 1851**

**PROLOGO, SELECCION, NOTAS
Y APENDICE**

P O R

JUAN DE D. PEREZ GALAZ

MEXICO, 1948





PROLOGO

Los documentos que ahora se dan a conocer son sumamente interesantes. Corresponden a un expediente que lleva por título: "DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LA MEMORIA QUE EL SECRETARIO DEL DESPACHO PRESENTA A LAS HONORABLES CAMARAS DEL ESTADO EN 1º DE ENERO DE 1852", y su contenido abarca todo el territorio de la Península de Yucatán (Estados de Yucatán, Campeche y Territorio de Quintana Roo), citándose un aspecto, el eclesiástico, cuya jurisdicción alcanza hasta el actual Estado de Tabasco. (1)

Estos documentos sirviéronle de base al entonces Secretario General de Gobierno, para elaborar el informe gu-

1.—Hasta 1857, la Península de Yucatán formó el Estado del mismo nombre. En virtud del pronunciamiento de 7 de agosto del propio año, sefaturado por el Lic. Pablo García, separóse el antiguo distrito de Campeche y la Isla del Carmen, para formar un nuevo Estado con el nombre de Campeche, situación que de hecho, se convirtió en derecho por los decretos federales de 19 de febrero de 1862 y 29 de abril de 1863, expedidos por el presidente Juárez. El "Convenio de la División Territorial de Yucatán" celebrado entre el gobierno de Yucatán y la "Junta gubernativa del distrito de Campeche e isla del Carmen" el 3 de mayo de 1858 y ratificado por ambas partes, en su artículo primero dice así: "El Estado o Departamento de Campeche comprenderá todo lo que componían los partidos del Carmen, Seybaplaya, Campeche, Hecelchakán y Hopelchén...."

El decreto federal de 24 de noviembre de 1902 creó el Territorio de Quintana Roo con parte del Estado de Yucatán. Por virtud del decreto de 14 de diciembre de 1931 el Territorio desapareció para dividirse su superficie entre los Estados de Yucatán y Campeche; pero en 1936, el decreto de 16 de enero del mismo año, volviólo a dar vida con la extensión que tuvo primeramente, tal como se encuentra en la actualidad.

Y así, la Península quedó dividida en tres entidades federativas.

bernamental que rindió —a pesar de la fecha anotada anteriormente— diez días más tarde, y que luego fué publicado con el siguiente título: “MEMORIA CON QUE DIO CUENTA A LAS HONORABLES CAMARAS DEL ESTADO DE YUCATAN EL SECRETARIO DEL DESPACHO EL 11 DE ENERO DE 1852, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1850”. (2) Aún cuando el bibliógrafo campechano Gustavo Martínez Alomía en su obra “Historiadores de Yucatán” consigna dicha publicación, no hemos podido hallarla en ninguna de las bibliotecas de México, y tenemos motivos para asegurar que tampoco en la ciudad de Mérida sea conocida; el objeto a que se dedicó la “Memoria” —necesariamente un resumen de los datos—, inducen a pensar que la mayor parte de las estadísticas contenidas en los documentos no fueron del conocimiento público. Por último, es tan escasa la “Memoria” que puede considerársela como desconocida.

El Estado de Yucatán se hallaba dividido políticamente entonces, en virtud de la Ley de 7 de octubre de 1850, en los siguientes Partidos Políticos: Mérida, Ticul, Maxcanú, Campeche, Hecelchakán, Bolonchenticul, Seybaplaya, Carmen, Valladolid, Tizimin, Espita, Izamal, Motul, Tekax, Peto, Sotuta y Bacalar, al mando cada uno de un jefe político, representante directo del Gobernador del Estado. Estos Partidos se hallaban agrupados en Departamentos o Distritos.

Los documentos que publicamos contienen una serie de informes de los jefes políticos como respuesta a un cuestionario sometido por el Gobierno en su orden de 18 de julio de 1851, sobre la situación de los respectivos Partidos. No figuran todos, probablemente porque los faltantes eran los que sostenían directamente la Guerra de Castas en sus

2.—Fué impresa en la Tipografía de Rafael Pedrera. Mérida, 1851. 35 pág. en 8º.

propios territorios, situación que impedía ocuparse de otra cosa que no fuera detener la invasión indígena que a pasos gigantescos avanzaba hacia el interior del Estado.

Posteriormente, al reunir los informes en un volumen, se refundieron los legajos de los distintos pueblos bajo el antetítulo de "Carpetas", numeradas de la siguiente manera: 1, Mérida; 2, Maxcanú; 3, Ticul; 4, Campeche; 5, Hecelchakán; 7, Carmen; 8, Seybaplaya; 9, Izamal; 10, Motul; 11, Tekax; 12, Peto; 13, Yaxcabá (Sotuta); 14, Tizimín; 15, Espita; 16, Universidad Literaria del Estado; 17, Ramo de Justicia; 18, Ramo de Negocios Eclesiásticos; 19, Ramo de Hacienda y 20, Ramo de Guardia Nacional. Por error en la muneración o por extravío de algún legajo no figura la Carpeta número 6, pero en cambio hay informes de otros ramos de administración que no demerecen en importancia.

Del volumen se hizo una copia autorizada por el Secretario General, don Francisco Martínez de Arredondo, el autor de la referida "Memoria", quien con su firma y rúbrica estampada al pie de cada informe, certifica la legalidad y veracidad de la copia que tenemos a la vista. Del original no tenemos noticia y es muy posible que pueda existir en el Archivo General de Yucatán.

Hemos seguido en esta transcripción el mismo orden con que las "Carpetas" figuran en el expediente. Únicamente se han introducido ligerísimas modificaciones ortográficas en algunas palabras que ahora es habitual escribir de distinto modo. De esta manera se logra la uniformidad en el texto, el cual se completa con algunas notas aclaratorias que creemos pertinentes.

La Península de Yucatán se hallaba en 1851 en una época caótica. Cuatro años antes, el 30 de junio de 1847 había comenzado la desastrosa Guerra de Castas que durante muchos años asoló la región sudetina. A la escasez de fon-

dos económicos uníase la escasez de brazos humanos para la agricultura, ya que de grado o por fuerza, los hombres útiles tenían que enlistarse para combatir a los indígenas que llegaron a tener bajo su control la mayor parte de la Península. Aunque más adelante el lector tendrá oportunidad de apreciar aquella situación, sirva de ejemplo un párrafo del informe que la Legislatura del Estado dirigió al Gobierno de la Federación en el mismo año 1851: "Cuatro quintas partes de nuestro territorio fueron devastados y ocupados por los rebeldes de la raza indígena. Al recuperarse las poblaciones y haciendas, se encontraron desiertas y reducidas a escombros y cenizas, lo mismo que los establecimientos agrícolas e industrias de la parte más fértil del territorio. La propiedad raíz de Yucatán, graduada antes en \$6.000,000.00 redujo su valor estimativo a unos dos millones. De 600,000 habitantes, la población quedó reducida a la mitad". (3)

Era Gobernador del Estado don Miguel Barbachano. (4) Su Gobierno se encontraba espigado de dificultades: en mucha parte por la apurada guerra que sostenía como representante de la casta blanca contra la indígena y en grado menor, por las agitaciones e intrigas políticas del gremio de la oposición jefaturado por don Santiago Méndez, (5) quien durante un período de cerca de diez años, se turnó alternativamente con Barbachano el ejercicio del poder.

3.—Cámara Zavala, Gonzalo: "Reseña Histórica de la Industria Henequenera de Yucatán". Mérida, 1936.

4.—Político yucateco. Ocupó varias veces el Gobierno de Yucatán y también la vicegubernatura. Fue quien firmó la separación de Yucatán de la República Mexicana, en el año 1846.

5.—Nació el 13 de agosto de 1798 en la ciudad de Campeche. Su primera juventud la dedicó al comercio pero bien pronto ingresó a la política, llegando con el tiempo a ser el jefe de un partido llamado "mendista". Varias veces fue Gobernador del Estado. Se opuso a la separación de Campeche y consumada ésta ocupó el cargo de agente del Ministerio de Fomento. Escribió "Noticias sobre las Costumbres, Trabajos, Idioma, Industria, Fisonomía, etc. de los Indios de Yucatán", trabajo que según Martínez Alomía, revela un conocimiento profundo de la raza maya. Fue suegro del Dr. Justo Sierra O'Reilly y abuelo del maestro Justo Sierra Méndez.

Claramente se nota en el texto de los documentos el abandono en que se hallaba la cosa pública: los jefes políticos se quejan en sus informes de la carencia de escuelas, de edificios o de la deficiencia en los servicios públicos y en los planteles, debido a la destrucción de "los bárbaros"; una clave contundente es la tremenda deuda —para aquellos tiempos— que el Gobierno tenía a cuenta del Ayuntamiento de Campeche, precisamente por servicios indispensables del Estado en los ramos de beneficencia y educación. Pero también se observa el deseo de superación del pueblo, teniendo en cuenta que tanto en los centros de población como en los pueblos más apartados, los padres de familia y los particulares contribuían para el sostenimiento de pequeñas escuelas o de casas de beneficencia y recogimiento, que constituían centros de bienestar en medio de aquel firmamento de desolación. La Universidad tampoco suspendió sus cátedras, y mientras de puertas afuera la guerra sembraba la muerte por doquier, puerta adentro continuaba impartiendo sus sabias enseñanzas para siete cursos doctorales.

Una cosa es digna de hacer notar en los documentos, y es la cantidad de datos y consideraciones que aporta sobre el henequén, planta de cultivo incipiente en aquella época, pero que después llegó a constituir la fuente principal de riqueza de la población yucateca. El año 1851 es fecha que marca los principios del cultivo del henequén en gran escala, y por los datos que ahora damos a conocer— primera estadística completa— ya se advierte la importancia que llegaría a tener en un futuro no lejano. Dato de interés sobre este asunto es el que proporciona en su informe el Jefe del Departamento Político de Mérida, haciendo ver la necesidad de que se adquiriese o inventase una máquina para perfeccionar el desfibrado de la hoja en sustitución del antiguo y primitivo método, porque entonces —dice el funcionario— "el país hará un progreso tan espantoso en su riqueza. . . que en pocos años saldrá de la postración y miseria a que lo ha reducido la sublevación indígena y se

elevará a un estado opulento y rico". Bien pronto se confirmaron sus deseos: la primera máquina de desfibrar —en el regionalismo peninsular "raspar"— henequén, apareció en la séptima decena del mismo siglo, sin contar los ensayos fracasados que desde 1833 se venían haciendo.

Para terminar agregamos que casi todos los aspectos de la situación de la Península de Yucatán se encuentran tratados en los documentos que más adelante se publican, con una riqueza de detalles estadísticos poco común. Es, en efecto, la primera estadística completa, —hasta donde las circunstancias lo permitían—, y ha de servir, estamos seguros de ello, de sólida base para estudios de investigación posterior, por el cúmulo de datos que contiene para la historia de la Península.

México, julio de 1948.

Juan de D. Pérez Galaz.

Carpeta No. 1.

PARTIDO DE MERIDA

JEFATURA POLITICA DE MERIDA.—Sujetándome a la relación instructiva que usted me acompañó a su atenta nota circular de 18 de julio último que tengo el honor de contestar y a algunos otros particulares que juzgo dignos de la consideración del Superior Gobierno del Estado, me ocupo en este oficio de comunicar a usted las noticias estadísticas referentes a este partido a mi cargo.

PARTIDO

Se compone de esta Capital, las villas de Sisal y de Hunucmá y los pueblos de Candel, Tetís, Kinchil, Itzimná, Chuburná, Cholul, Sicpach, Conkal, Chablekal, Chicxulub, Ixil, Kanasín, Acanceh, Timucuy, Tecoh Abalá y Telchacillo que aún se está reponiendo del incendio y destrucción que sufrió de manos de los bárbaros alzados en 1848. La Capital y las dos villas, tienen Consejos Municipales y los demás pueblos a dos Jueces de Paz propietarios y cuatro suplentes, a excepción del último que apenas ha podido dársele un alcalde auxiliar tomándolo de los mayordomos de su comprensión porque los pocos vecinos que tiene hace tres años se hallan en campaña sin volver a su vecindad.

FONDOS MUNICIPALES

Los de mayor importancia son los de esta ciudad que en los seis meses últimos del año próximo pasado y los seis

primeros de éste tuvieron una entrada de 24,091 pesos 2 reales y una salida de 23,777 pesos 5 reales. Estos fondos se forman principalmente de los arbitrios impuestos sobre los artículos de comercio que entran y salen de esta Capital por la vía de Sisal y las ventas de los mercados públicos. No son suficientes para la categoría de la primera población del Estado que maquinalmente atiende a su exigencia de necesidad, ornato y comodidad. Debe pensarse en aumentarlos como lo ha pedido oportunamente en 1850 su cuerpo municipal. Las villas de Sisal y Hunucmá tienen su fondo recaudado bajo un plan de arbitrios sobre su consumo pero son también insuficientes aún para las necesidades más urgentes de sus municipios. Los demás pueblos carecen en lo absoluto de recursos de su común aún para contribuir al sostenimiento de una escuela de primeras letras. Indispensable es arbitrar fondos para cada comunidad y no encuentro otro medio para la referida villa y pueblos de este Partido que el que todo habitante de 16 a 60 años dé anualmente dos mecates (1) de milpa de maíz hasta entregar el producto en la troje en beneficio de su respectiva vecindad. Su administración podía confiarse al Juez Primero de Paz y tres vecinos que nombre el Superior Gobierno dando cuenta cada trimestre de su estado, sin poder determinar sobre su realización e inversión sin aprobación expresa del Gobierno. Debe ordenarse la inversión

1.—Mecate: medida agraria usada en Yucatán desde los tiempos de la colonia. Según el historiador Ancona es un cuadrado de veinte y cuatro varas por lado, o sea una superficie de 576 varas cuadradas. Como la vara mexicana con relación al sistema métrico decimal es una longitud de 0.838 mts. y la vara cuadrada 0.702244 mts.², resulta el mecate con una longitud lateral de 20.112 metros y una superficie de 404.492544 metros cuadrados.

Está tan arraigada entre los campesinos del Sureste la costumbre de calcular sus plantíos por mecates, que aún hoy lo prefieren y usan, a pesar del conocimiento que tienen de las medidas agrarias del sistema métrico: ara y hectárea. No sería remoto que el mecate fuera una reminiscencia del "Hum-hulnic" de los mayas, medida que al decir del obispo Fr. Diego de Landa era un cuadrado de 20 por 20 pies de superficie.

de este arbitrio, fijándose primero el sostenimiento de una escuela de primeras letras, la edificación de la audiencia, después su cárcel, cuartel, mercado, etc. Es el medio menos odioso y más productivo que puede adoptarse para promover en nuestros miserables pueblos la ilustración, darles algún viso más de civilización e impulsarlos a las mejoras sociales para la unidad de todos los ciudadanos al bien y prosperidad pública.

EDUCACION PRIMARIA

En este Partido hay 29 escuelas de primeras letras con mil seiscientos sesenta y tres alumnos varones, y tres liceos y cinco escuelas comunes de niñas con 243. El nombre de los preceptores, fondos de que se sostienen, número de discípulos y vecindad en que se hallan estos establecimientos, se encuentran circunstanciadamente en el estado adjunto No. 1. Casi todos los de los pueblos subsisten de las cuotas que el Superior Gobierno les ha asignado sobre el tesoro público, no encontrándose socorridos estos establecimientos de los fondos municipales sino en esta Capital y en la villa de Sisal. Ni tiene el Partido las necesarias y más a propósito para difundir rápidamente la educación primaria, base edificante de la civilización, prosperidad y engrandecimiento de los pueblos, ni las dotaciones de las más de ellas son suficientes para la cómoda mantención de los preceptores, que los obligue más estrictamente a sacrificar todas las horas del día en las funciones exclusivas de su ministerio. Pide este ramo de vital importancia para la sociedad, más alta y singular atención que la que hasta hoy se le ha dispensado, para obtener los prósperos y felices resultados que gozan las naciones que marchan a la cabeza de la civilización. Muy triste es ver en este Partido que de 62,877 habitantes que tiene, sólo 1906 hay en las escuelas primarias, dando una cifra del tres por ciento de su censo, y entiendo que es el más bajo de cuantos presentan los pueblos del Globo en que se haya establecido la educación primaria.

POBLACION

En este año no se ha formado nuevo padrón de las poblaciones porque el método observado de prevenir a los jueces proporcionen este dato no es exacto. Tengo que referirme al del año próximo pasado de que adjunto a usted una copia bajo el número 2, que da a este Partido el censo de 62,877 almas. La salud que ha disfrutado me hace creer que hay aumento en la población. Esto lo confirma el documento número 3 que acompaño, de los casados, nacidos y muertos en el año cumplido el día último de junio próximo pasado que presenta un aumento de 1,439 habitantes aunque hoy me inspiran menos confianza los estados relativos remitidos por los señores jueces de los pueblos a esta Jefatura que los que antes enviaban directamente los señores curas párrocos, reforma que introdujo el Reglamento Interior de los Pueblos de 7 de octubre de 1850.

HOSPITALES

Sólo existe el General de esta ciudad en que se reciben cuantos enfermos del Estado ocurren a su amparo. Además, desde el principio de la campaña contra los indios sublevados se ha convertido también en hospital de sangre por las estancias militares que deben abonar. El estado número 4 dará a usted un conocimiento exacto de los enfermos entrados en el de julio de 1850 a junio de este año, de los curados, muertos y existentes que son, de entrada 1,714; muertos, 317; curados, 1,247 y existentes, 150. Los fondos de este establecimiento son de 15,865 pesos impuestos a un cinco y seis por ciento anual, que reditúan solamente 483.25 pesos; son 900 pesos que se hallan casi perdidos por reconocerlos fincas destruidas por los bárbaros; la asignación de 2,500 pesos que paga anualmente el tesoro público y las estancias militares que abona la caja federal. De la asignación sobre el tesoro público se deben pesos 2,812.87 $\frac{1}{2}$ reales y de las estancias militares pesos 17,596. 12 reales, ignorando hasta hoy quién cubrirá ese último cré-

dito que contiene la mayor parte de los rendimientos comunes de esta casa de los años 1847 a 1850 que se gastaron en las curaciones militares por no haber satisfecho oportunamente la cuota que correspondía a dicha estancia.

CASAS DE BENEFICENCIA

Existe una llamada así en esta ciudad que en un año se ha limitado a darle asilo y mantención a 27 mujeres, contando para este beneficio con el alquiler de la casa que ocupa y paga el R. Ayuntamiento por 16 pesos cada mes, y el rédito de 15,982 pesos impuestos al cinco por ciento anual que manda su celoso tesorero, y administra como le dicta su escrupulosa economía bajo la dirección de una junta que preside el señor Gobernador. Algunos particulares han manifestado gran empeño en montar un establecimiento que abrace en más extensión que el existente la verdadera beneficencia. Se ocupan en este proyecto y es de esperarse que con la justa protección del Gobierno y demás autoridades el proyecto se realizará, y entonces podrá afirmarse que hay una casa de asilo piadoso y benéfico.

VACUNA

D. Gregorio Fajardo practicante mayor del Hospital General de esta ciudad, con la dotación de cien pesos anuales que paga el R. Ayuntamiento de sus fondos, y algunos maestros barberos (2) que le acompañan los días de la administración de la vacuna, son las personas a quienes debe el país la conservación de este precioso preservativo contra la viruela. Hace muchos años que cada nueve días lo

2.—Hasta bien entrado el siglo XIX en Yucatán todavía se acostumbraba que los barberos o peluqueros ejerciesen las funciones de sangreadores y ayudantes de médicos. Al introducirse la vacuna, los barberos consideraron su inyección como un derivado de sus actividades y a ello se dedicaron con beneplácito de las autoridades. A los médicos profesionales el pueblo les llamaba también "fisicos".

administran en esta Capital y su propagación en los pueblos del Partido ha dependido, o de las órdenes que esta Jefatura ha librado para que los niños ocurran a recibir la vacuna a esta ciudad o porque los vecinos de los mismos pueblos o sus ayuntamientos han proporcionado los medios para remitirles un vacunador que propague este fluido en sus respectivas vecindades. De las noticias que he podido reunir he formado el estado número 5 que refiere los niños vacunados en un año, los que obtuvieron feliz resultado y los que quedaron sin él.

CAMINOS

Seis años hace que estas vías de comunicación se hallan abandonadas sin más cuidado que proveer cada seis meses al chapeo de los árboles que embarazan su libre tránsito. La mayor parte de los caminos existentes se hallan en tan mal estado que muchos de ellos habrá que trazarlos en nueva línea por ser más fácil y menos gravoso abrir un camino nuevo que reparar el antiguo. Sólo el de esta ciudad a Sisal se halla en constante construcción sin proveer a su reparación. Depende esta obra de la Junta Directiva del ramo que cuida se invierta en ella el producto del peaje que se cobra por su uso.

AGRICULTURA

Esta palabra sólo se conoce en el país en su primera acepción. Bastante estériles son los resultados que se obtienen de ella para proveer a la subsistencia general del Estado. Se limitan los labradores a asegurar cuando más los granos necesarios para los alimentos de un año, debiendo a la providencia divina el sobrante que alcanza para las necesidades de otro. No hay reglas ni estudio para la agricultura, de que dependen el esplendor, grandeza y poder de muchas naciones de primer orden; una práctica añeja de irresponsables perjuicios para el país es la directora de los agricultores, así es, que en cuanto a granos alimentación,

bajo el sistema que se observa en su cultivo, no pasaremos de satisfacer nuestras necesidades, ocurriendo algunas veces a países extraños para no perecer de hambre, y jamás podremos dedicar una parte de sus productos a la especulación mercantil, fuente de verdadera riqueza. El estado número 6 demuestra los mecatos de maíz que se cultivan en este Partido. Son 487,596 y estoy en la presunción, por el examen que he practicado, que no bajan de 600,000. La cosecha es pingüe, pero suponiendo que cada mecate no produzca más que un tercio de carga se levantarán 200,000 cargas, número suficiente para que en todo un año no llegue su precio a uno y medio peso la carga, lo que es bastante cómodo para la clase proletaria.

Como ramo de agricultura no debo pasar en silencio el cultivo de henequén, planta rica y agradecida que representa en las fincas que la cultivan el artículo de más valor a que pueden destinarse sus tierras. Mandé formar una relación de los mecatos que se cultivan en este Partido, y dió el resultado que encontrará Ud. en el documento número 7 montante a 30,380 mecatos. Creo que este número no es exacto y que no bajarán de 50 a 60,000 mecatos; porque muchos propietarios temerosos de alguna contribución ocultan el verdadero número que tienen. (3) Sin embargo de este cálculo, creo que siendo una planta de tanta utilidad y riqueza para el país, debía obligarse a la clase indígena a cultivar tres o cuatro mecatos por persona para

3.—El temor al fisco ha sido siempre preocupación para los campesinos de Yucatán. Aun hoy manifiestan a las autoridades municipales apenas un 50 % de sus terrenos sembrados. Si bien por lo que toca al henequén por ser la base económica del Estado existen estadísticas y un control completo, no sucede así con otros cultivos, tales como el maíz y el frijol. Un caso concreto podemos citar: en 1945 estuve en la villa de Espita para recolectar datos que aparecieran en un trabajo posterior, y las cifras oficialmente recabadas fueron notoriamente inferiores a la existencia de siembras que calcularon los propios autoridades municipales, los expertos, y los representantes de asociaciones agrícolas.

ligarla más a los hogares, (4) proporcionándoles un arbitrio seguro que remedie sus necesidades, principalmente en la escasez de maíz. No se conoce ningún indio dedicado al cultivo de henequén y que cuente con algunos pocos mecatres de su propiedad, que haya abandonado su hogar por la carestía del maíz, y esta razón más me impele a encontrar en una obligación legal, el remedio de una necesidad pública que no preveen la ignorancia y la negligencia de los que la padecen, y que está en el deber de los que gobiernan adoptar aquella medida para librar de cuantas calamidades sean posibles a los pueblos que presiden. El henequén aún sin manufacturarlo ha sido en estos últimos cinco años la mina que ha salvado de la miseria a nuestra clase menesterosa, y ha aumentado el rendimiento de las fincas rústicas en que se cultiva. En esta época de los mayores conflictos y miserias para el país, millares de fami-

4.—El concepto expresado en el texto de acasillar a los campesinos llegó a tener tal fuerza y vigor en Yucatán, debido precisamente al enorme desarrollo de la industria henequenera, que subsistió después de la Reforma y aún después de la Revolución. Todavía a fines del siglo pasado y a principios del presente, se avaluaban los trabajadores de una hacienda dentro del inventario de los muebles de la misma. Claro que las leyes los protegían, pero el truco para ligarlos a la finca consistía en crearles una gran deuda —*nohoch cuenta*— a favor del hacendado que éste mismo fomentaba, sin liquidar la cual no podía abandonar la hacienda. Y como las deudas eran enormes e insalvables debido a que el ínfimo jornal de los trabajadores no alcanzaba a cubrir sus necesidades, quedaban de hecho ligados a la tierra, hasta grado tal, que en caso de huida, las propias autoridades los perseguían y devolvían a la hacienda, donde eran encerrados en cepos que les inmovilizaban el cuello, los brazos y las piernas, algunos de cuyos ejemplares se conservan en el Museo de Yucatán.

Esta situación fué terminada en virtud del decreto de 11 de septiembre de 1914, que nulificó las deudas contraídas por los jornaleros de campo y estableció la libertad de los mismos para residir donde más les conviniese. Comentando don Gonzalo Cámara Zavala —de filiación hacendataria— este decreto, dice así: "Esta disposición cortó de raíz el abuso cometido desde el principio de la formación de las haciendas, no sólo por los hacendados, sino por los jefes políticos con cuya ayuda siempre contaban. Es indudable que Yucatán se libró de una era de oprobiosa servidumbre gracias al gobernador carrancista Ing. don Eleuterio Avila".

lias del interior se regaron por los pueblos de este Partido, y antes y después de proporcionarse una corta sementera de maíz, fijaron en el henequén el medio más seguro de su subsistencia. Los pueblos que más cultivan esta preciosa planta son Abalá, Conkal y Acancéh. El que representa el primero corresponde en su mayor parte a las haciendas de campo de su comprensión; el del segundo, que es Conkal, una parte se expende en rama y otra en costales que se traen a este mercado y el de Acancéh todo se conduce en rama a esta ciudad, y su valor mensual no baja de dos mil pesos. Si todos los pueblos del partido fueran obligados al cultivo de esta planta se encontrarían en el lugar que ocupan Conkal y Acancéh a los que poco daño causa una carestía de granos porque tienen en el henequén el medio de proporcionarse recursos pecuniarios para adquirirlos. (5)

Aunque muy sucintamente considerando que éste es un ligero informe, me he extendido demasiado en la consideración de esta planta como un beneficio puramente local. No debe llamar menos la atención del Gobierno cómo un artículo importante de exportación para el extranjero. Ha conservado en rama para la exportación de estos últimos cuatro años el precio de 8 a 12 reales la arroba, y si su producción fuera doble poca sería la baja de su precio por la aplicación a la cordelería que hoy por la alta del henequén casi se halla suspensa su manufactura, privando al país de mayor beneficio. No debe ponerse en duda que si se aumenta bajo un método uniforme y muy escrupuloso el cultivo y raspa del henequén, y más si se llega a adquirir una máquina que facilite esta última operación, en lo que debe interponer todo su saber y poder el Gobierno del Estado, el país hará un progreso tan espantoso en

5.—El anhelo del jefe político de Mérida es correcto, ya que los pueblos que formaban el Partido a su cargo, están situados en la región central del Estado, que hoy constituye la zona henequenera más importante del mismo.

su riqueza, y principalmente el Partido de esta capital que en pocos años saldría de la postración y miseria a que lo ha reducido la sublevación indígena, y se elevaría a un estado opulento y rico. Para no cansar a Ud más, concluyo esta parte de mi informe con lo que me dice sobre este particular el C. Juez 1º de Paz de Timucuy que es como sigue:

“Aquí debía este Juzgado terminar su informe o relación pero no le parece bien dejar en silencio un artículo que de suyo es recomendable y pide una particular mención, impetrando previamente el correspondiente permiso para hacerla, porque perteneciendo o siendo propia de la industria del hombre, para exigir de sus gobernantes una mirada que le aliente y le sirva de estímulo en su progreso. Hablo de la preciosa planta del henequén que se cultiva ya con esmero en este pueblo y que promete en adelante multiplicar su producción. En el espacio de tres años, se han aumentado considerablemente los plantíos, pues sólo se contaban a lo más de 200 a 300 mecates cultivados en sólo este pueblo, y al presente en vista de las razones que he tomado y que tengo a la vista, asciende a la suma de 652 mecates y los que ofrecen en lo sucesivo la cantidad de 1956 arrobas de henequén al año, calculando cuando menos 3 arrobas de producido por cada mecate, según enseña la experiencia y es de esperarse que si el comercio continúa con empeño el impulso de sus remesas a los mercados extranjeros, ingresará al Estado este artículo de exportación una considerable y respetable suma de pesos al año. Hubiera querido con gusto este Juzgado remitir a la superioridad un estado a razón del número de mecates cultivados en todo este municipio, nombrando colectivamente a sus propietarios, y aunque algunos mayordomos de las fincas rústicas de esta comprensión se prestaron gustosamente a darme una razón con distinción del que cultiva el propietario de la finca, y el que también poseen los sirvientes con separación, no faltó un amo que calificase de necia o ridícula mi solicitud con el plausible pretexto de

no haber una disposición superior en el particular; empero esto no ha evitado a este Juzgado decir algo en obsequio del referido artículo”.

Estas consideraciones de beneficio general para el país, exigen en mi concepto una intervención directa del Gobierno en el cultivo del henequén. (6)

EDIFICIOS Y LOCALES PUBLICOS

Bajo el documento número 8, acompaño a Ud. una relación circunstanciada de los que corresponden a la ciudad, villa y pueblos de este Partido, representando los más una verdadera nulidad, entre los que se cuentan muchos templos cuya falta se hace indispensable reparar. No es menos notable la falta general de cárceles, casas públicas y cementerios fuera de la población, que a no ser por la sulevación de la clase indígena podía asegurarse que todos estarían concluidos.

SOCIEDADES PARTICULARES

En esta capital existe la de Jesús María y en Sisal la de San Telmo. Sus miras son de las laudables: difun-

6.—En virtud del decreto de 10 de enero de 1912 fué creada la “Comisión Reguladora del Mercado de Henequén”, institución oficial para controlar el mercado y a la cual deberían entregar los hacendados toda su producción. Desde entonces el Gobierno del Estado ha tenido el control de la industria henequenera, y hoy lo hace por medio de “Henequeneros de Yucatán” organismo que se formó a raíz de la reforma agraria de 1937. “Henequeneros de Yucatán” relaciona a los ejidatarios con anticipos que les proporciona en calidad de salarios, debiendo entregar éstos el henequén que produzcan a la institución a razón de un precio-base que se fija por anticipado; hecho el balance anual “Henequeneros” les entrega las diferencias entre lo que han recibido y lo que les corresponde según el precio de venta de la fibra deducidos los gastos. Los hacendados, convertidos ahora en pequeños propietarios, también le entregan su producción al mismo precio-base, y después del balance, se les reintegran las diferencias entre el precio pagado y el sobrante que alcanzan según el precio de venta. El gobernador del Estado es por ministerio de la ley, el presidente del consejo ejecutivo.

dir la instrucción pública por cuantos medios estén a su alcance; socorrerse en la adversidad; y extender su protección y amparo a la humanidad doliente y afligida, brindando hasta sus servicios personales. Actos tan filantrópicos merecen la especial consideración y apoyo de un gobierno civilizado. La primera de estas sociedades cuenta con 36 socios con un fondo de 80 pesos porque acaba de amueblar el local de sus sesiones y una biblioteca, única que sirve al público con obras de las más escogidas. Forma sus fondos la contribución de ocho reales al mes por cada socio y cuatro reales mensuales o dos por cada semestre de los que no lo son y concurren a la biblioteca. La de San Telmo se halla en menor escala. Sólo cuenta con 16 socios, y sus fondos apenas pueden cubrir los pequeños gastos que eroga la misma sociedad. Forma su caja de las contribuciones que se tienen impuestas los mismos socios.

POLICIA

Esta parte de la administración pública, que por su categoría, sin examinar las leyes, usos y costumbres de los pueblos, demuestra su importancia social, aunque con pasos lentos y cortos, se avanza en su adopción. Los ayuntamientos y algunos jueces de paz de este Partido, hacen cuantos esfuerzos están en sus alcances morales para establecerla en sus respectivas municipalidades; pero como carecen de los recursos materiales de suyo necesarios para obras de esta naturaleza, poco fruto se recoge de un campo estéril y poco cultivado. Sin embargo, la índole naturalmente pacífica y sufrida del país, ayuda bastante para la conservación del orden y respeto a las garantías y derechos de los ciudadanos.

De algunos otros ramos debería informar a Ud. si me fuera posible por un minuto recoger los datos necesarios; pero cumplido el plazo que me señaló en su atenta nota oficial referida que hoy tengo el honor de contestar, con-

cluyo suplicando a Ud. se sirva dispensar las faltas que advierta, como aceptar mis respetos y particular estimación.—Dios y Libertad.—Mérida, octubre 30 de 1851.—Antonio Garcia Rejón.—Sr. Secretario General de Gobierno.—Es copia: Mérida 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 1.

Estado de las escuelas de primeras letras en este Partido

VECINDAD	ESCUELAS	PRECEPTORES	DOTACIONES	DE FONDOS MPALES.	DE FONDOS PUBLICOS	NIÑOS	NIÑAS	
Mérida	1	D. José J. Manzanilla	30 p.	30 p.		60		
"	1	D. Francisco López	30 "	30 "		44		
"	1	D. José B. Alayola	25 "	25 "		30		
"	Liceo	Dª Martina Marín	58 "	58 "			53	
"	"	Dª Carlota Yrigoyen	30 "	30 "			38	
"	1	D. José Mª Castillo T.	35 "	25 "	10 p.			
"		D. Anselmo Canto	20 "	20 "		134		
"	1	D. Francisco G. Peniche	35 "	25 "	10 "	95		
"	1	D. José Mª Castillo M.	35 "	25 "	10 "	93		
"	1	D. Pedro Glory	35 "	25 "	10 "	92		
"	1	D. Manuel Castillo	35 "	25 "	10 "			
"		D. Pedro B. Quijano	20 "	20 "		200		
"	1	D. José Mariano Correa	particular			45		
"	1	D. Antonio Ancona	"			46		
"	1	D. Pedro Ferriol	"			21		
"	1	D. José Victor Figueroa	"			16		
"	Liceo	Dª Josefa Cámara S.	"				26	
"	1	Dª Jacinta Náiera	"				50	
"	1	Dª Fernanda Castillo	"			9	15	
"	1	Dª Dominga Ancona	"			12	26	
"	1	Dª Luisa Glory	"				10	
"	1	Dª Irinea Domínguez	"			6	25	
Kanasín	1	D. Bartolomé Crespo	15 p.		15 p.	80		
Acancéh	1	D. Manuel Bates	16 "		16 "	45		
Tecoh	1	D. Andrónico Yerro	15 "		15 "	52		
Abalá	1	D. José Ant. Manzanilla	15 "		15 "	63		
Hunucmá	1	D. Gregorio Escalante	20 "		20 "	70		
Kinchil	1	D. Lorenzo Escalante	18 "	3 "	15 "	60		
Sisal	1	D. José Mª Ancona	30 "	23 "	7 "	62		
Cholul	1	D. Petronilo Rosas	15 "		15 "	56		
Conkal	1	D. José Mª González	15 "		15 "	134		
Chixulub	1	D. Carlos Castillo	15 "		15 "	60		
Ixil	1	D. José D. Sierra	15 "		15 "	48		
			32	577 p.	364 p.	213 p.	1,663	242

Por el estado que precede se ve que en este Partido existen 32 escuelas de primeras letras con 1,906 alumnos de ambos sexos, entre las que se cuentan tres liceos y cinco escuelas de niñas, con un total de 993 alumnos. Entre las escuelas de esta ciudad se cuentan 11 sostenidas por los particulares, con 185 niños varones y 152 niñas. En las otras 25 escuelas gastan anualmente los tesoros municipales 4,368 pesos y el tesoro público 2,566 pesos, que hacen un total de 6,924 pesos al año, sin incluir: los gastos extraordinarios que el Ayuntamiento de esta ciudad hace por la pobreza de los niños proporcionándoles libros, papel, etc., que en este año corrido montaron a 446 ½ pesos. Se hallan sin escuela los pueblos de Tixmucuy, Telchaquillo, Itzimná, Chuburná, Sitpach, Chablekal, Caucel, Ucú y Tetiz, que por falta de preceptores no se han pedido al Superior Gobierno. La enseñanza de estas escuelas se limita a la doctrina cristiana, escritura, lectura, gramática castellana y aritmética, no faltando en una u otra alguno otro ramo como geografía en la de los varones y costura o bordado en la de las hembras.—Mérida, octubre 30 de 1851.—Antonio Rejón.—Es copia: Mérida, a 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 2.

Habitantes de este Partido en 1851 con sujeción al padrón de 1850 reformado en las poblaciones que se hizo nuevo censo.

Poblaciones	No. de habitantes
Mérida	26,068
Caucel	816
Ucú	672
Hunucmá	6,177
Tetiz	1,139
Kinchil	1,929
Sisal	1,494

Itzimná	1,658
Chuburná	1,339
Cholul	819
Sicpach	776
Conkal	1,736
Chablekal	768
Chicxulub	1,608
Ixil	1,049
Kanasín	1,770
Tixmucuy	2,698
Acancéh	3,863
Tecoh	2,712
Abalá	3,673
Telchaquillo	113

62,877

Sin embargo de esta relación, creo que este Partido tiene mayor población.—Mérida, octubre 30 de 1851.—Antonio García Rejón.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 3.

Relación de los casados, nacidos y muertos de este Partido habidos en las diez parroquias y la capellanía del puerto de Sisal en un año corrido de julio de 1850 a junio del presente (1851).

Templos	Matrimonios	Nacidos	Muertos
Catedral, un año	84	574	548
S. Cristóbal, un año	78	501	200
Santa Ana, ídem	42	299	100
Santiago, ídem	58	383	126
Hunucmá, ídem	84	408	185
Tecoh, nueve meses	26	83	48
Abalá, nueve meses	21	165	32
Acanceh, diez meses	67	319	169

Conkal, ocho meses	18	90	12
Ixil, un mes	0	8	1
Capellanía de Sisal, un año	3	46	16

	481	2,876	1,437
--	-----	-------	-------

Matrimonios	481
Nacidos	2,876
Muertos	1,437

Aumento de población	1,439
--------------------------------	-------

Se verá en este estado que sólo las primeras cinco parroquias y la capellanía de Sisal, remitieron mensualmente los estados relativos de matrimonios, nacidos y muertos; pues las de Tecoh y Abalá sólo lo verificaron en nueve meses, la de Acancéh, diez; la de Conkal ocho y la de Ixil, uno. En algunas parroquias proviene esta falta de la variación de los curas en el concurso del mes de noviembre del año pasado, y en otras, de la reforma que la cláusula 12 del artículo 67 del reglamento interior de los pueblos introdujo, del artículo 1º del decreto de 6 de abril de 1847. Antes los señores curas se entendían directamente cada mes con las jefaturas y cuando faltaban se les reclamaba; y ahora se entienden los curas cada trimestre con los jueces de paz de cuantos pueblos comprenda su parroquia. Con arreglo al decreto de 6 de abril, los estados se remitían circunstanciados tal como los exigía, y hoy, con la reforma, se limitan algunos curas y jueces de paz a un simple extracto numérico. Se han aumentado los trabajadores y se ha disminuido el fruto en calidad y cantidad por la complicación de las operaciones. Es de notarse, que siempre en la parroquia del centro de esta ciudad hay mayor número de muertos que ninguna otra, sin incluir los 317 habidos en el Hospital General, porque no todos son habitantes de este Partido ni de esta parroquia.—Mérida, octubre 30 de mil ochocientos cincuenta y uno. Ant. García Re-

jón.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 4.

Razón de los enfermos de ambos sexos entrados en el Hospital General de esta ciudad desde el 1º de julio de 1850 hasta el 30 de junio último, con expresión de los curados y muertos.

Hombres:

Entraron enfermos	1,403	
Salieron curados	1,079	
Murieron	197	1,276
Quedaron existentes		127

Mujeres:

Entraron enfermas	311	
Salieron curadas	168	
Murieron	120	288
Quedaron existentes		23

Nota: también existen siete locos y cuatro locas.—Mérida, octubre treinta, de mil ochocientos cincuenta y uno.—Antonio García Rejón.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852. Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 5.

Estado de los niños vacunados en este Partido, de julio de 1850 a junio de este año (1851).

Poblaciones	Vacunados	Pegaron	No Pegaron	Faltaron
Mérida	1,443	739	461	243
Kanasín	125			
Acanceh	200			
Tixmucuy	621			
Tecoh	15			
Abalá	00			
Ucú	55			
Hunucmá	00			
Tetiz	23			
Kinchil	00			
Sisal	194			
Itzimná, incluido en Mérida				
Caucel, ídem.	—			
Chuburná, ídem.	—			
Cholul, ídem.	—			
Sitpach, ídem.	—			
Conkal	22			
Chablecal	00			
Chicxulub.	52			
Ixi	00			
Telchaquillo	00			
	2,750	739	461	243

Esta relación sólo da la noticia lisonjera de haber sido bien vacunados setecientos treinta y nueve niños, porque sólo a éstos recayó la aprobación facultativa de buen resultado. Todo lo demás no merece entero crédito y aunque sea con gravamen de los fondos públicas deben regularizarse las direcciones de vacuna y pagar bien a sus servidores para no exponer al país a ser diezmado en su población el día que lo invada la viruela.—Mérida, octubre treinta de mil ochocientos cincuenta y uno.—Antonio García Rejón.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 6.

Relación de los mecates de milpas de maíz que se cultivan en este Partido en el presente año. (1851).

Poblaciones	Mecates	Mecates
Mérida, suburbio de S. Cristóbal....	41,522	
„ „ „ Mejorada.....	3,783	
„ „ „ Santa Ana	7,270	
„ „ „ Santiago	26,208	
„ „ „ S. Sebastián . . .	17,082	97,865
Caucel		6,786
Ucú		10,103
Hunucmá		80,786
Tetíz		12,077
Kinchil		25,814
Sisal		3,012
Itzimná		17,603
Chuburná		11,547
Cholul		5,982
Sitpach		6,312
Conkal		20,782
Chablekal		13,587
Chicxulub		12,541
Ixil		10,825
Kanazín		14,001
Tixmucuy		27,841
Acancéh		30,968
Tecoh		27,032
Abalá		52,183
Telchaquillo		000
		487,596

El estado de la cosecha es de los más lisonjeros.—Mérida. octubre 30 de 1851.—A. G. Rejón.—Es copia: Mérida.

da, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 7.

Relación de los mecates de jenequén que se cultivan en este Partido en el corriente año:

Poblaciones	Mecates
Mérida	3,935
Caucel	000
Ucú	000
Hunucmá	851
Tetíz	000
Kinchil	233
Sisal	000
Kanasín	338
Acancéh	6,822
Tixmucuy	1,853
Tecoh	1,687
Telchaquillo	25
Abalá	5,356
Itzimná	1,049
Chuburná	245
Cholul	1,253
Sicpach	745
Conkal	3,112
Chablekal	687
Chicxulub	1,825
Ixil	364
	Estos 30,380

mecates de jenequén se cultivan en los pueblos que se designan y sus respectivas comprensiones que son las ha-

ciendas de campo, sitios o ranchos a que se entienden su jurisdicción, distinguiéndose Conkal que tiene en el mismo pueblo 1,912 mecatas y Acanceh 1,746 y por esta razón tiene más riqueza y movimiento en su giro mercantil, pues Abalá sólo cuenta en su vecindad con veinte mecatas.—Mérida, octubre 30 de 1851.—A. G. Rejón.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 8.

Razón de los edificios y locales públicos de este Partido

MERIDA

La Catedral, la parroquia de San Cristóbal, Santa Ana, Santiago y las iglesias de la Mejorada, Tercera Orden, Jesús María, Monjas, Candelaria, San Juan de Dios, San Juan Bautista, San Sebastián, Santa Isabel y capilla del Divino Maestro. Sólo la penúltima se halla en deterioro. Las audiencias de mampostería de San Cristóbal, Mejorada, Santa Ana, Santiago, San Sebastián y la del R. Ayuntamiento. La primera se está desplomando y corresponden todas a la municipalidad con la casa que ocupa el gobierno del Estado. La en que se va a establecer la de corrección con sus tres accesorias anexas, la que ocupa el batallón G. Nacional número 1. La cárcel y presidio situado en la plaza principal, el construído en la ciudadela de San Benito, la alameda, el paseo de la plaza de armas, el teatro público, el mercado de carnes frescas y verduras, el de pescado y los portales destinados a la venta de granos. El cementerio general fuera de poblado. (7)

7.—Los edificios a que se refiere el párrafo, han sufrido, en transcurso de casi una centuria, los siguientes cambios: la iglesia de Santa Isabel no existe, igualmente las audiencias; la cárcel y el presidio están establecidos en la "Penitenciaría Juárez" a muchas cuadras del zócalo y en el lugar donde estuvieron se alza hoy un salón de espectáculos; la ciudadela de San Benito y la alameda desaparecieron en los últimos años del siglo XIX, al hacerse el pavimento de las calles y el mercado de carnes, actualmente está siendo sustituido por otro en construcción.

KANASIN

No tiene cárcel. Iglesia de cañón de mampostería. Una audiencia del mismo material de una pieza en que se halla la escuela primaria de niños. Una de huano de los indígenas, un mesón, una casa para la escuela de niñas y otra para el abasto público de la misma palma y su cementerio fuera de poblado con su depósito de cadáveres.

TIXMUCUY

Iglesia, audiencia, cárcel y cuartel todo de huano en muy mal estado y un cementerio en medio de la población.

ACANCEH

La iglesia es un arco techado de azotea y cubierto el frente de huano; una casa cural en buen estado y un cuartel con dos piezas de mampostería; audiencia, mercado público y un mesón de huano y el cementerio en el centro de la población.

TECOH

La escuela, cuartel, audiencia y un calabozo de cal y canto en muy mal estado. Una capilla que amenaza ruina y una iglesia de cañón útil. El cementerio se halla cerca de un extremo de la población.

TELCHAQUILLO

Es un cuadro de ruinas.

ABALA

Iglesia útil de cal y canto con su casa cural. La audiencia del mismo material sin concluir algo deteriora-

da. No tiene cárcel y el cementerio se halla al costado de la iglesia.

CAUCEL Y UCU

La audiencia de cinco piezas de cal y canto en deterioro. El cuartel tiene la mitad desplomada y la otra mitad al venirse abajo. La iglesia en el más deplorable estado de abandono amenazando ruina. Su cementerio en el presente año se concluyó de mampostería fuera de poblado, cuyo costo no ha desembolsado su Ayuntamiento.

HUNUCMA

La audiencia de cinco piezas de cal y canto en deterioro. El cuartel tiene la mitad desplomado y la otra mitad al venirse abajo. La iglesia en el más deplorable estado de abandono amenazando ruina. Su cementerio en el presente año se concluyó de mampostería y fuera de poblado, cuyo costo no ha reembolsado el Ayuntamiento.

TETIZ

Buena iglesia de cañón en el mismo abandono que la parroquia a que pertenece. Su audiencia de cal y canto de dos piezas, tuvo un corredor de los mismos materiales que se halla destechado. El cementerio aún se comienza en la misma población.

KINCHIL

Tiene las paredes de una iglesia cuyo techo es una enramada en mal estado. La audiencia con cinco piezas, un corredor y calabozo de mampostería en mal estado. El cementerio fuera de poblado sin concluirse.

SISAL

No tiene audiencia ni cárcel. Un cuartei de mampostería y una iglesia reedificada cubierta de huano con la, decencia y ornato que pide el culto divino. Se está concluyendo fuera de poblado su cementerio cercado de pared debido a los esfuerzos de su ayuntamiento y vecindario

ITZIMNA

Una iglesia de cañón en ruinas, su audiencia de paja, un cementerio fuera de poblado y otro en el rancho No-huayum de su comprensión.

CHUBURNA

Una iglesia empezada hace muchos años, una audiencia de paja deteriorada y un cementerio fuera de poblado

CHOLUL

La iglesia de mampostería al desplomarse, fuera de uso, una audiencia de paja, nueva, que se está concluyendo y su cementerio fuera de poblado.

SICPACH

Una iglesia de cal y canto cuyo buen estado y conservación se debe al particular D. George Valdez, audiencia buena de paja y el cementerio en la plaza de la misma población sin cerco.

CONKAL

Iglesia útil y hermosa mampostería, audiencia calabozo, y un cuartel del mismo material, (un mesón de paja para pasajeros y otro del abasto público y buen cementerio fuera de poblado.

CHABLEKAL

Iglesia, audiencia y lo que llaman cárcel de paja inútiles, su cementerio fuera de poblado.

CHICXULUB

Sin iglesia, audiencia y calabozo de cal y canto en mal estado y cementerio fuera de poblado.

IXIL

La iglesia de cañón y mampostería en buen estado; la audiencia y cuartel del mismo material amenazando ruina y su cementerio fuera de poblado.—Mérida, octubre 30 de 1851.—A. G. Rejón.—Es copia: Mérida 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

Carpeta No. 2.

PARTIDO DE MAXCANU

JEFATURA POLITICA DEL PARTIDO DE MAXCANU.—Por los estados que tengo el honor de acompañar a Ud., se impondrán del número de habitantes, y el de mecate de milpas existentes en este Partido; también verá usted el número de matrimonios, nacidos y muertos habidos en él desde el 1º de julio del año pasado hasta (el) fin (de) junio del presente.

En todos los pueblos se halla mediada la cosecha a excepción del de Umán que la tiene generalmente perdida; los labradores de esta cabecera empiezan a dedicarse al cultivo del tabaco y caña dulce, y aunque en este año se han malogrado los ensayos hechos, más bien puede atribuirse a la falta de lluvias en el tiempo que más se necesitaba que a la esterilidad del terreno.

En este pueblo se abrió la escuela de primeras letras el día 1º del corriente, después de haber carecido por más de tres años de tan interesante establecimiento; su dotación es la de veinte y cuatro pesos pagaderos por el tesoro público. El veinte y tres del mes pasado se empezó la propagación del flúido vacuno, y se están poniendo los medios de conservarlo en el Partido.

El pueblo de Opichén sostiene su escuela particular; al joven que la dirige le paga su vecindario quince pesos, y a pesar de los pocos meses que cuenta de existencia, se hallan los jóvenes con un regular adelanto. La Casa pública de este pueblo que se ha lla casi arruinada, sufrirá en breves días una completa reedificación. Para subvenir a los gastos precisos di cuenta al superior gobierno con los medios que considero debían emplearse y merecieron la aprobación del E(jecutivo.)

Umán tiene su escuela pública costeada por el tesoro y una particular de niños que costea su vecindario, y por los informes del juez de paz de aquel pueblo, éstas se hallan en un estado prodigioso de adelanto.

Las parroquias tienen cada una un cura y sus ministros necesarios, a excepción de esta cabecera que carece hace algunos meses de ministro haciendo muy notable falta, si se atiende a la grande extensión de este curato, y al estado de inutilidad en que se encuentra el señor cura por la avanzada edad.

Por las últimas disposiciones del Superior Gobierno todos los pueblos son regidos por jueces de paz a excepción de esta cabecera en que reside el R. Ayuntamiento.

Todo lo que pongo en conocimiento de Ud. en cumplimiento de mi deber.—Dios y Libertad.—Mexcanú, noviembre 12 de 1851.—José Ma. Roca.—Sr. Srio. Gral. de Gobierno.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 1.

Noticias estadísticas del Partido de Maxcanú, en el Distrito de Mérida.

Cabeceras de Parroquia	Pueblos anexos	Habitantes	Haciendas	Ranchos	Mecates de milpa
Maxcanú		5,438	24	14	50,788
Halachó		4,449	10	12	22,169
Kopomá		741	3	1	8,407
	Opichén	2,226	5	3	21,523
	Chocholá	1,420	10	2	13,302
Umán		5,352	26	6	57,380
	Samahil		11	1	19,639
4	8	19,586	89	39	193,208

Maxcanú, noviembre 12 de 1851.—José Ma. Roca.—Es copia: Mérida, enero 1º de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica).

No. 2.

Estado que manifiesta el número de casados, nacidos y muertos, en las cuatro parroquias y sus auxiliares desde el 1º de julio del año pasado hasta el último de junio del presente año. (1851)

Parroquias	Matrimonios	Nacidos	Muertos
Maxcanú	67	299	52
Halachó	50	297	111
Kopomá	32	246	82
Umán	60	304	158
Totales	209	1,146	412

Maxcanú, noviembre 12 de 1851.—José Ma. Roca.—Es copia: Mérida, enero 1º de 1852.—Martínez de Arrendondo.—(Rúbrica.)

Carpeta No. 3.

PARTIDO DE TICUL

JEFATURA POLÍTICA DEL PARTIDO DE TICUL.—

La villa de Ticul y la mayor parte de los pueblos de su partido, no obstante la destrucción en que los bárbaros dejaron las poblaciones, se han hecho esfuerzos desde que felizmente fueron éstas recuperadas para reorganizarlas, progresando en todo lo posible, según lo han permitido las circunstancias. Si bien sufrió en los años anteriores la escasez de granos por la pérdida de las cosechas al presente se ve remediada en gran parte esta necesidad sin cuyo elemento los pueblos por más que se afanen en trabajar, no podrían subsistir. Me ocupo en manifestar los adelantos que en tan difíciles épocas se han conseguido y son, que la villa de Ticul, cabecera de Partido actualmente tiene un preceptor dotado por el erario público y otro particular, cuyos alumnos se hallan bastantemente adelantados. Tiene un vacunador subalterno que paga el erario público el que ha cumplido con su encargo hasta en los pueblos de su Partido. La población se ha aumentado y procurando el ramo de industria y policía, mejoradas algunas fincas urbanas y rústicas que fueron desoladas por los bárbaros. Se halla asistida por el párroco y un ministro dotado el primero con la contribución religiosa mandada pagar y ambos desempeñan puntualmente su deber.

El pueblo de Muna tiene preceptor dotado por el erario y otro particular, manifestando adelanto los alumnos. Su industria en el ramo de agricultura es bien extraordinaria, pues regularmente ha sido ésta su dedicación.

El pueblo de Sacalum, el de Mama y Tekit tienen preceptores de primeras letras dotados por el erario, cuyas escuelas están bien asistidas, lo cual hace que los alumnos pongan esmero y dedicación de aprender. Los demás pueblos que integran el partido carecen de este establecimiento porque aún todavía se están reorganizando

Las cabeceras de parroquia están asistidas por sus respectivos párrocos y ministros suficientes. Cada población ha procurado el aseo de los caminos dedicándose la mayor parte de sus habitantes al fomento de la agricultura y comercio. Se han reparado algunas cárceles y el ramo de policía se halla en el mejor adelanto que han procurado sus respectivos jueces de paz. La administración de justicia eficazmente se halla desempeñada.

Lo expuesto creo bastará para dar a Ud. una idea de los progresos y adelantos que ha tenido esta villa y pueblos de su partido, y servirá para llenar en parte la memoria que Ud. debe formar y presentar al H. Congreso del Estado.

Al cumplir con este deber protesto a Ud. mi consideración y particular aprecio. Dios y Libertad.—Ticul, 11 de diciembre de 1851.—Cristóbal Medina.—Sr. Srio. Gral. de Gobierno.—Es copia: Mérida, enero 1º de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

Carpeta No. 4.

PARTIDO DE CAMPECHE

JEFATURA POLITICA DEL PARTIDO DE CAMPECHE.—Ciñéndome al tenor de la superior circular de 18 de julio pasado y a la relación de las noticias que necesita esa Secretaría General para la memoria que debe presentarse al H. Congreso del Estado, paso a informar a

Ud. sobre los diversos puntos que abraza la relación expresada, en los términos más sucintos posibles como se recomienda, y acompañando debidamente los estados consiguientes requeridos.

Hay en este partido siete pueblos, cuatro de los cuales se hallan regidos por jueces de paz, y los tres restantes por alcaldes auxiliares. Bajo el número 1, adjunto una nómina con expresión de los jueces y respectivas dependencias de cada uno. Los pueblos de Pocyaxúm y sus anexos Cholul y Tixmucuy que fueron destruidos por los bárbaros y abandonados por sus habitantes, tengo la satisfacción de anunciar a Ud. que empiezan a poblarse de nuevo con sus antiguos moradores y algunos emigrados de varios puntos del Estado. Por tanto, éstos como los demás son de una población corta y sus vecinos de muy reducidos posibles, y por consiguiente, todos estos pueblos languidecen y yacen en un estado de abatimiento sumo, pues estando sus habitantes, con excepción de una parte de los del pueblo de Lerma, dedicados a los trabajos agrícolas, todavía se resienten del abandono y aniquilamiento en que la guerra asoladora del indio sublevado postró a la agricultura, la única fuente de su sustento y posible bienestar. Además de los pueblos enumerados en la nómina referida de este partido, comprende una ciudad que es esta de Campeche, regida por un ayuntamiento compuesto de tres alcaldes, doce regidores y dos síndicos y un secretario, dotado de los fondos municipales. Bajo el número 2 acompaño el estado de éstos, formado por el señor síndico cajero. El número tres manifiesta el estado de las escuelas gratuitas de enseñanza primaria que existen en este municipio, con expresión de sus profesores, las dotaciones que gozan, por quién son pagadas, y el número de alumnos que en ellas reciben instrucción en los cinco ramos principales de educación: doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática castellana y aritmética. A más de éstas hay en esta ciudad dos escuelas, una en el suburbio de Guadalupe y la otra en el de Santa Ana,

en donde ciento tres niñas pobres reciben instrucción gratuita, en doctrina cristiana, lectura y principios de costura, establecidas y sostenidas por la ilustrada caridad de unas señoras de esta ciudad y el celo y desprendimiento filantrópico del venerable cura párroco Sr. D. Gregorio Jiménez (8) y los presbíteros D. Perfecto Regil y D. Lorenzo Suárez. En los demás pueblos del partido, no obstante los deseos y esfuerzos de esta jefatura, sólo se ha conseguido establecer recientemente en el pueblo de Chiná, una escuela de primeras letras bajo la dirección del preceptor D. Eusebio Ibarra dotada por el erario del Estado con doce pesos mensuales y que ya cuenta con cuarenta y un niños en muy regular estado de instrucción, atendida el poco tiempo que lleva de establecida. En el pueblo de Lerma existe también una escuela particular en donde se da instrucción gratuita a unos cuarenta niños de ambos sexos, en doctrina cristiana. Bajo los números 4 y 5 respectivamente se encuentran el estando que guarda el Colegio de San Miguel de Estrada de esta ciudad, y una noticia del Liceo Científico y Comercial de Campeche, dirigido por los profesores D. Honorato I. Magaloni (9) y D. Juan González Arfián; los dos únicos establecimientos de instrucción secundaria que existen en todo el partido. Los números 6 y 7 demuestran los estados de nacidos, casados y muertos desde el primero de julio del año pasado hasta el 30 de junio de este año, correspondiente a los curatos del centro y San Francisco extramuros de esta ciudad. No se acompaña el del curato de Pocyaxum porque sólo existen

8.—Nació en Mérida el 12 de marzo de 1784, pero desde muy niño se trasladó a Campeche donde falleció el 23 de febrero de 1864. Se hizo famoso por su alma caritativa; de su propio capital contribuyó al sostenimiento del seminario de San Miguel de Estrada del cual fué rector, de la educación de niños pobres y de varias casas de beneficencia y asilo.

9.—Este don Honorato Ignacio Magaloni ha dejado muy buenos recuerdos como maestro. Fundó colegios en las ciudades del Carmen, Campeche y Mérida, residiendo en la última finalmente. Fué tronco de una numerosa familia cuyos descendientes viven en la ciudad de Mérida y en esta capital.

datos para presentar, el del pueblo de Chiná perteneciente a aquel curato. De estos estados se advierte que el número de nacidos asciende a 687 y a 541 el de muertos, lo que da un exceso en favor de aquéllos, de 146.—El número 8 presenta el estado de enfermos entrados, curados, muertos y existentes en el Hospital General de San Juan de Dios (10) de esta ciudad, único en el partido, en el año transcurrido desde el primero de julio de 1850 hasta el 3 de junio de 1851; y acumulado al número 3 se encuentra una noticia de los establecimientos de caridad existentes en esta ciudad, fondos con que cuentan para sostenerse y el estado actual de éstos. Por causas que usted no ignora se paralizó el servicio de la vacuna, y por consecuencia precisa se perdió el pus vacuno a fines del año pasado, y en este estado se encontraba este ramo importante de la salubridad pública, cuando el Excmo. Sr. Gobernador se dignó nombrarme jefe político de este partido y me hice cargo en consecuencia de esta jefatura. Al cabo de constantes esfuerzos y afanes, auxiliado por la activa cooperación del Sr. Alcalde primero de esta ciudad y el Sr. director de la vacuna, Lic. D. Manuel Campos, (11) logré al fin, restablecerla en el mes de junio último. El número 9 demuestra el número de vacunados desde aquella época hasta el mes de octubre pasado. El número 10 contiene el informe presentado a este ayuntamiento por la comisión respectiva, del estado que guarda

10.—Los hospitales de San Juan de Dios y de San Lázaro jugaron un importantísimo papel en la historia de la ciudad de Campeche. Una monografía de ambos puede consultarse en: "Pérez Galaz, Juan de D.—Diccionario Geográfico e Histórico de Campeche; Campeche, 1944".

11.—Médico campechano. Nació en Campeche el 14 de junio de 1811. Estudió en su tierra natal y desde joven comenzó a prestar sus servicios en el Hospital de San Juan de Dios. El 19 de septiembre de 1834 se graduó de profesor de medicina y cirugía en Campeche y el 14 de mayo de 1855 la Universidad de Yucatán lo incorporó con el título de doctor en medicina y cirugía. Desde que ingresó al Hospital hasta su muerte ocurrida el 26 de mayo de 1874, fué el alma de esa institución, y por sus méritos el plantel lleva ahora su nombre.

la cárcel pública de esta ciudad, y bajo el número 11 acompaño a Ud. copia de la comunicación con que aquella corporación me remitió los estados que le requerí. De ella observará Ud. que el R(espetable) ayuntamiento de esta ciudad, por la escasez de sus rentas municipales, no ha podido emprender ni llevar a cabo ninguna mejora, y la imposibilidad en que se encuentra por aquella misma razón, de ocuparse en ninguna obra de ornato y utilidad pública. Sin embargo de desear es, por ser de urgente necesidad, se arbitrarse algún medio para atender a los caminos, que se hallan en el estado más deplorable; sobre todo el de esta ciudad al pueblo de Hampolol que forma parte de la carretera que de aquí conduce a esa capital, el cual casi en toda su extensión no es más que un simple desecho practicado al través de los bosques, y el cual, por la naturaleza misma del terreno en que yace, se convierte, en la estación de las lluvias, en un fango cenagoso que lo hace intransitable. Además de éste sólo existe en el partido otro camino de rueda con dirección del Sur, igualmente intransitable en la estación lluviosa. El mal estado de los caminos influye poderosamente en contra, y presenta uno de los principales obstáculos al desarrollo de las empresas agrícolas, no obstante el interés con que este importante ramo de la riqueza pública comienza a mirarse en el partido, y que ha dado alguna vida y animación a su tranquila y desfallecida agricultura, principalmente en el cultivo y elaboración de la caña de azúcar, al cual se han dedicado con empeño, luchando contra inconvenientes, dificultades y temores de no poco peso, desde el año pasado, nuestros agricultores; en tales términos que ya se cuentan en el partido actualmente plantíos de consideración de este precioso elemento de la prosperidad futura del país. La caña dulce y el maíz son los dos productos agrícolas de más consideración y cuantía en el partido: la cosecha última de este grano, el maíz, fué pingüe y abundantísima, y aunque la de este año no presenta el mismo aspecto que la anterior y por consiguiente la producción debe ser menor, sin embargo las cementeras en lo general

se encuentran en muy regular estado. Por los datos que se encuentran en esta jefatura, suministrados a su pedimento, aparece que hay en el partido para cosechar 126,428 mecates, que tomando por término medio de nueve a diez almudes por mecate, dan una producción de cien mil cargas poco más o menos. Respecto al número de habitantes del partido no existen datos fijos para poderlo saber con alguna exactitud, pues el último censo, formado el año de 47, está en mi concepto lleno de inflexiones e inexactitudes: da al partido poco más de veinte mil almas. Hubiera deseado dar a este informe alguna más extensión, pero me he reducido a los términos más sucintos y concisos que me ha sido posible, según se me previene en la circular de 18 de julio último, ya citado, en cumplimiento de la cual tengo el honor de elevar a Ud. este informe y renovarle a la vez las protestas de mi respetuosa consideración y distinguido aprecio.—Dios y Libertad.—Campeche, noviembre 7 de 1851.—Rafael Carbajal.—Sr. Srio. Gral. de Gobierno.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 1.

JEFATURA POLITICA DEL PARTIDO DE CAMPECHE.—Nómina de los pueblos de este partido, con expresión de sus respectivos jueces de paz que se forma en cumplimiento de la orden superior de 18 de julio próximo pasado.

Hampolol.

Juez 1/o.—C. Tomás Montejo.

Juez 2/o.—C. Teodoro Loeza.

Lerma.

Juez 1/o.—C. Ignacio Zetina.

Juez 2/o.—C. Maximiano García.

Chiná.

Juez 1/o.—C. José Encarnación Alemán.

Juez 2/o.—C. Juan J. del Canto.

S. Diego.

Alcalde auxiliar: C. Manuel Suasua;
dependiente del anterior.

Pocyaxum.

Juez 1/o.—C. Andrés Rodríguez.

Juez 2/o.—C. Faustino Peña.

Cholul.

Alcalde auxiliar: C. José Cano;
dependiente del anterior.

Tixmucuy.

Alcalde auxiliar: C. Francisco P. Cruz;
dependiente del mismo.

Campeche, octubre treinta y uno de mil ochocientos cincuenta y uno.—Rafael Carvajal.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 2.

Fondos municipales.

Estos consisten en los propios y arbitrios de ciudad, en los alquileres de dos casas de altos y bajos, y en

los de dos casitas y dos cuartos que se dan en arriendo. En el presente año, el remate de los propios y arbitrios subió a la suma de 20,002 pesos en esta forma: 2,801 pesos por el derecho municipal que pudiese imponerse sobre los efectos prohibidos al lícito comercio y 17,201 pesos sobre los propios y arbitrios ordinarios. De manera que juntado a esta suma la renta de las casas, los dos mil pesos que paga el Estado para el sostenimiento del hospital de San Juan de Dios, los mil que recibe el ayuntamiento por el sostenimiento de la escuela lancasteriana y el corto producto de las estancias militares con uno u otro rezago de cuentas anteriores, puede graduarse los ingresos en 25,000 pesos en el discurso del año.

Gastos fijos:

Secretaría	1,380
Instrucción Pública	529.2
Hospital (sobre la base actual)	10,800
Alumbrado, con inclusión del de fuera	288
Cárcel y presidio (promedio)	3,000
Aseo público	780
Vacuna	268
Beneficencia	720

Suma de gastos fijos 25,120.2

De esta suerte, sin incluir los gastos de recaudación, los de la comisión de escuelas y todos los extraordinarios que han ocurrido o pueden ocurrir, hay un déficit de ciento veinte pesos, a cuya suma pueden agregarse sin vacilar, tres mil pesos a que deben montar todos los gastos extraordinarios establecidos por la ley, o aprobados por el gobierno. Para cubrir este déficit sólo pueden contarse las estancias que cobra por separado el hospital, el rédito de capitales impuestos a favor de tal establecimiento y los alquileres de las casas (de que la Caja Municipal no tiene aún conocimiento), el producto de la venta que hi-

zo el presidente del cuerpo de un resto de cal que sobr6 de la reparaci6n del puente de San Francisco y lo que se adeuda a la caja de los fondos del c6lera, que a6n no est6n reintegrados.

Relaci6n de los cr6ditos que tiene el cuerpo municipal contra la Caja del Estado:

Un mil ciento cincuenta pesos que la Caja Municipal pag6 al Sr. D. Juan Estrada con cargo al Estado	1,650.
Dos mil treinta y tres pesos ochenta y siete centavos dejados de pagar a la escuela lancasteriana y pag6 el cuerpo hasta fin de marzo de 1849	2,033.87
Dos mil ciento sesenta y seis pesos sesenta y ocho centavos que hasta fin de marzo de 1849 dej6 de pagar al hospital por la asignaci6n de dos mil pesos anuales que le hizo el decreto de 23 de abril de 1849.	2,166.68
Ochocientos sesenta y ocho pesos setenta y cuatro centavos dejados de pagar de marzo a diciembre de 1849 a la lancasteriana.	868.74
Un mil quinientos pesos que dej6 de pagar de abril a diciembre de 1849 de los dos mil pesos que design6 al hospital el decreto de 23 de abril de 1847	1,500.
Trescientos pesos que dej6 de pagar desde el primero de marzo hasta el treinta y uno de diciembre de 1849 al catedr6tico de n6utica.	300.
Cuatro mil novecientos diez y siete pesos ochenta y cinco centavos que dej6 de abonar para	

la estancia militar desde el mes de agosto de 1849 hasta el de abril de 1850 en que se hizo la división de rentas.....	4,917.85
Ochocientos treinta y tres pesos treinta y ocho centavos que en todo el año de 1850 dejó de pagar a la escuela lancasteriana.....	833.38
Trescientos sesenta pesos que en todo el año de 1850 dejó de pagar al profesor de náutica....	360.00
Mil pesos que en dicho año dejó de pagar a la escuela lancasteriana	1,000.
Setenta y ocho pesos cincuenta y un centavos por derechos municipales que dejó de pagar.....	78.51
	<hr/>
Suma total.....	15,709.3.

Según aparece del relato anterior, la hacienda del Estado debe a la Caja Municipal, según consta de documentos legítimos y debidamente autorizados, por la suma de quince mil setecientos nueve pesos, tres centavos.

Es todo cuanto ocurre informar al cajero, para que el R. Cuerpo rinda el informe general que se le ha pedido.—Campeche, octubre 2 de 1851.—Justo Sierra (12).—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

12.—Con toda justicia se le ha llamado al Dr. don Justo Sierra O'Reilly el padre de la literatura peninsular. No es este el lugar a propósito para una biografía de tan interesante personaje, pero no resistimos el deseo de consignar siquiera algunos datos de su vida y de su obra. Nació en Tixcacaltuyú, Yucatán, el 24 de septiembre de 1814; estudió en Mérida sus primeros años, se graduó de abogado en México en 1838, y por último de doctor en derecho en la Universidad de Yucatán. Varias veces fué diputado y senador y era juez de distrito en Campeche, cuando comenzó sus actividades literarias con la publicación en 1841 del inolvidable "Museo Yucateco". Al "Museo" siguió el "Registro Yucateco" (1845-1846) y luego "El Fénix" (1848-1851), donde publicó multitud de trabajos de

Estados.—Escuelas de primeras letras y casas de caridad pública de Campeche.

R. AYUNTAMIENTO: La comisión de escuelas y de las casas de beneficencia de esta municipalidad, tiene el gusto de presentar el estado de ellas que tuvo a bien V. S. encargarle, a virtud de la súplica del Sr. jefe político, para la formación de la memoria que debe presentar el Sr. Secretario general a la próxima legislatura del Estado.—Sala de comisiones del R. Ayuntamiento.—Campeche, 2 de octubre de 1851.—Francisco Estrada Ojeda.

Estado en que se manifiesta el número de escuelas existentes en esta ciudad, con expresión de los lugares en que se hallan establecidas, número de alumnos que concurren a cada una de ellas, ramos de enseñanza, preceptores que las desempeñan, asignación mensual que disfrutan y fondo de que son pagados.

Lugares.	Escuelas	Preceptores	Dotaciones		Enseñanza	
			Per el Ayuntamiento	Per el Erario		
Centro	1	1. D. Miguel G. Gutiérrez. 2. D. Simón Castillo.	50 p.		Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática Castellana, Doctrina Cristiana.	
Guadalupe	1	1. D. José M ^a Mena. 2. D. Ramón Alfaro.	30 „	16 p.		
S. Francisco	1	1. D. José R. Morano. 2. D. Rafael Alfaro.	20 „	16 „		
Santa Ana	1	1. D. Benito Antezana. 2. D. Tomás R. Rico.	30 „	16 „		
San Román	1	1. D. José Marcos de Cicero. 2. D. Manuel Masca.	20 „	16 „		
Sta. Lucía	1	D. Ladislao Cáceres.	25 „	16 „		
			20 „	16 „		
Total.....						

importancia y escó del olvido gran número de documentos inéditos sobre la historia de la Península. Escribió también las novelas regionales: "La Hija del Judío" y "Un Año en el Hospital de San Lázaro"; "Impresiones de un Viaje por los Estados Unidos y Canadá" y un "Diario Intimo" dedicado a

OBSERVACIONES.—1/a. La Escuela del Centro está regida estrictamente por el método de Lancaster, y su digno director en obsequio de la juventud y por amor a los adelantos de ella, da una clase de geografía, otra de ortología y algo de matemáticas. La casa del establecimiento es pagada con los réditos de 6,000 pesos que para este objeto dejó la Sra. doña Josefa Valle de Estrada.—2/a que desde el mes de abril último, empezaron a percibir del erario los demás preceptores los 16 pesos que el plan de economía les señala.—Al primer preceptor de la Escuela del Centro no se le pone dotación alguna por el erario, en razón de que el R. Ayuntamiento percibe los 1,000 pesos anuales que le están asignados, y éste le abona solamente 50 pesos.—4/a. Que el R. Ayuntamiento sostiene en (el) Liceo Comercial y Científico de esta ciudad, 12 jóvenes notoriamente pobres, cuya dotación de 40 pesos mensuales sale de sus fondos.—5/a. Igualmente sostiene en el Liceo de Niñas "La Señora del Refugio", recientemente abierto, 12 niñas por la dotación de 20 pesos cada mes.—6/a. Que los gastos de papel, libros, pizarra, etc., etc., para todas las

su esposa que con acuciosas notas y certero prólogo dió a la publicidad en 1938 el extinto Dr. Héctor Pérez Martínez. Además de colaborar en los periódicos "La Razón", "La Unión Liberal" y "El Amigo del Pueblo", tradujo la obra de Jhon L. Stephens sobre su viaje a Yucatán en 1841 y la editó por primera vez en castellano, al igual que la "Historia de Yucatán" de Fr. Diego López de Cogolludo y el "Viaje a los Estados Unidos" de don Lorenzo de Zavala. Fué autor de un "Proyecto de Código Civil Mexicano" que sirvió de base para la primera legislación de esta índole expedida en la República y unas "Lecciones de Derecho Marítimo Internacional". En la política figuró en el partido de su suegro don Santiago Méndez y comisionado por él en 1847 estuvo en los Estados Unidos para tratar la pretendida anexión de Yucatán a ese país; su actuación en esa comisión que se le ha criticado, queda explicada en el "Diario" de que ya hablamos, y por las "instrucciones" que le fueron suministradas por el Gobierno del Estado; que nosotros dimos a conocer ("Diario del Sureste", Mérida, 1º de julio de 1945). Al consumarse la escisión de Campeche, vivía en aquella ciudad y por cuestiones políticas su casa fué teatro de un asalto, destruyendo la pieble infindad de manuscritos que el Dr. Sierra guardaba. Atacado de grave dolencia en sus últimos años vivió en Mérida, donde falleció el 15 de enero de 1861.

escuelas, ascienden por término medio a 300 pesos anuales.—7/a. y última, que en lo general se advierte en todos los preceptores el más religioso cumplimiento en sus obligaciones, y en los alumnos los más notables adelantos.—Sala de Comisión del Rep. Ayuntamiento.—Campeche, 2 de octubre de 1851.—Francisco Estrada Ojeda.

Son seis los establecimientos de caridad pública al cargo del R. A. de esta ciudad.

La casa de beneficencia, la de corrección, la de cuna, la de dementes, la de elefanciacos y la de niños educandos, fundados por el digno presbítero D. Vicente Méndez y del pueblo campechano.

CASA DE BENEFICENCIA

Establecida en una casa de altos y bajos, pertenecientes a varios señoríos, gana catorce pesos de alquiler mensual, que paga de sus escasos fondos. Su objeto es amparar y recibir a los mendigos de ambos sexos, ciegos, sordos, ancianos, epilépticos, mancos, tullidos, náufragos, forasteros desamparados y mujeres jóvenes que peligran. El mes que menos ha dado socorro espiritual y temporal a cien personas de las referidas.

Sus sirvientes son un director, un Id. segundo, un capellán, dos matronas y dos asalariados. Sus fondos o rentas se dirá al fin.

CASA DE CORRECCION

Establecida en otra casa de altos contigua a la beneficencia, pertenece a varios señoríos, y gana diez pesos cuatro reales mensuales, que se pagan de sus escasos fondos. Su objeto es recibir por vía de corrección a toda mujer de malas y perversas costumbres; deben permanecer trabajando en la Casa uno o más según la gravedad de sus

respectivos delitos. El mes que menos, se han recibido en ella 30 mujeres y algunos ha llegado su número a cuarenta.

Sus sirvientes son un director, un capellán, una matrona y dos sirvientes. Sus rentas se dirá abajo.

CASA CUNA

Fundada en el antiguo y arruinado hospital de San Lázaro, por cesión que hizo el gobierno al fundador, su objeto es recibir a todas horas del día y de la noche a los niños de ambos sexos, expuestos en la cuna de la Casa; a todas mujeres paridas o embarazadas que no son casadas, que voluntariamente ó por mandato de los señores jueces llegan a la Casa; en ella reciben cuanto bien espiritual y corporal pueden necesitar para sí y para sus hijos en el tiempo de dos años, a no ser que por su honor y causas muy graves y urgentes, ocasionen su salida antes de los dos años. Su honor y buena fama es guardado religiosamente; pasados dos años salen las madres, y sus hijos pasan a la Casa de Niños Educandos. Su fundación data dos años; el mes que menos se han recibido en la cuna huérfanitos traídos del hospital de San Juan de Dios, donde han muerto sus madres, treinta niños de ambos sexos; algunos meses ha llegado a cuarenta. Son sirvientes un director, tres matronas, dos sirvientes o mozos. Sus rentas se manifestarán después.

HOSPITAL DE DEMENTES

Fué fundado en el arruinado hospital de San Lázaro, por cesión que de él hizo el Gobierno. Su objeto es recibir a toda persona, cuya demencia es incurable a juicio del facultativo del hospital de San Juan de Dios. El mes que menos ha llegado el número de éstos a 25 y algunas veces llegaron a 28. En este hospital se les mantiene en seguridad, y se les dan los alimentos proporcionados

a su estado de demencia. Sus sirvientes son un director, un mayordomo, una matrona, dos sirvientes o mosos. Sus fondos se explicarán al fin.

HOSPITAL DE ELEFANTACOS

Permanece en su mismo antiguo local; allí se reciben a todos los lazarinos, que voluntariamente se recogen a él, para recibir sus auxilios espirituales y corporales. Hubo un lazarino que murió en el mes de agosto pasado. No se ha presentado otro alguno. Sus sirvientes son un director, un capellán, un mayordomo, una matrona, un mozo o sirviente. Sus fondos al fin.

CASA DE NIÑOS EDUCANDOS

Es fundado en el cuarto ángulo del antiguo y arruinado hospital de San Lázaro. Su objeto es recibir a toda niña huérfana de la ciudad; a las niñas que no puedan permanecer al lado, al cuidado y vigilancia de sus padres; y a las niñas y niños que salen de la Casa Cuna de edad de dos años; los varones a la edad de tres años son presentados por el director al R. Ayuntamiento para que disponga de ellos por no tener la Casa fondos para proporcionarles educación religiosa y civil. Las hembras permanecen educándose allí hasta tomar estado. Data un año de fundada y tiene 17 niños de ambos sexos.

Sus sirvientes: un director, un capellán, dos matronas, dos sirvientes.

Fondos con que se sostienen estos seis establecimientos

Con el trabajo personal y sueldos del director, que lo es de todos seis; con el trabajo de los hombres y mujeres amparados en ellos; estos trabajos son: tejer sombreros de jipi y huano, hacer estopa y meollar; criar va-

cas, burras y cabras para aprovechar y vender la leche; criar cerdos, elaborar pan de trigo y de maíz, que se vende fresco y en totoposte; pabito, mechas, cigarros, tabacos, pinole, lavar ropa, moler chocolate, corchar pita y cordel para pescar, corchar tiboronera y sogá. Cuyo producido en el mes ha subido a 216 pesos.

Se sostienen también con 60 pesos mensuales que el R. Ayuntamiento de sus tesoros le ha asignado con aprobación del Gobierno, para su sostenimiento en calidad de reintegro. Se sostienen asimismo de los alquileres de cinco casas que se han dado a estos establecimientos en estos días, las que cuando son alquiladas y son puntuales sus inquilinos, producen 17 pesos mensuales. Se sostienen de los réditos corrientes de 6,500 pesos que le quedaban de sus fondos al hospital de San Lázaro, que producen cada mes 27 pesos 3 reales.

Se sostienen igualmente de arbitrios impuestos por el augusto Congreso sobre todos los efectos extranjeros que se importa en esta ciudad y pagan a la beneficencia un cuarto por ciento de aforo; este impuesto produce al mes de 15 a 20 pesos.

Se sostienen asimismo de los arbitrios sobre tiendas provisionales y estables en las plazas donde se hacen fiestas; sobre diversiones lucrativas y sobre corridas de toros. Estos arbitrios producen en el mes 6 a 8 pesos; pero todos estos productos y rendimientos no bastan para cubrir el presupuesto de gastos mensuales que suben hasta 500 pesos algunos meses, y no bajan de 400, de modo que siempre aparece un déficit de cerca de doscientos pesos. Entre los varios medios que pueden adoptarse para cubrir el déficit y amortizar la deuda de estas casas, que llega a 4,901 pesos 3 $\frac{3}{4}$ reales, propongo: 1^o.—Que la harina pague como los demás efectos extranjeros que se importan, 2 reales por ciento, como lo decretó el H. Congreso

con fecha (13). 2º.—Que se paguen 50 pesos por las licencias que se concedan para jugar toros en las fiestas de pueblos y barrios, diversión en que son muchos los interesados, porque son muchos los que lucrarán en ellas. 3º.—Que se imponga una multa de 50 pesos a los dueños de las casas en que se jugare lotería en lo sucesivo. 4º.—Que se le impongan 20 pesos a los mayordomos de las imágenes a quienes se celebran fiestas públicas que duren más de tres días, por el lucro y granjería que hacen muchas personas, con el pretexto de culto de las imágenes. 5º.—Que se restituya al hospital de lazarinos y a la Cuna, el producto de la destilación de aguardiente, cuyo derecho o impuesto fué creado por real cédula para sostener el hospital de San Lázaro, y para que con el sobrante se fundase una casa de cuna. Este derecho se ha destinado a otros hospitales que no están escasos, como el de lazarinos y la Casa Cuna que perecen y están a punto de cerrarse por falta de recursos. 6º.—Que se recabe del superior Gobierno los réditos de los 50,000.00 pesos que de los espolios del finado I. S. D. Fr. Luis de Piña y Mazo, concedió el rey de España al hospital de San Lázaro. (14) Los reconoce la

13.—En el original no termina la frase, seguramente porque el que hizo el informe no logró averiguar la fecha del decreto a que se refiere. Corresponde al decreto de 18 de mayo de 1850, que dice así: "Todos los efectos extranjeros que se importen en la ciudad de Campeche, pagarán sobre su aforo aduanal respectivo, un cuarto de peso por ciento de derecho municipal, además de los impuestos de la misma clase, y su producto se destinará a favor de las casas de beneficencia, corección y cuna allí establecidas, quedando derogado el uno por ciento que se paga por los géneros de algodón".

14.—La cédula real de 19 de diciembre de 1805 expedida en San Lorenzo, refrendada en 6 de noviembre de 1807, le concedió al Hospital de San Lázaro \$40,000.00 de los cajes del finado obispo de Yucatán Fr. Luis de Piña y Mazo más \$10,000.00 del fondo general de comunidades de indios. Más adelante, en 1854, el Ayuntamiento de Campeche volvió a tocar este asunto sin resultados prácticos. Pueden verse las diligencias y el texto de la cédula citada en: "Alvarez, Francisco.—Anales Históricas de Campeche. Tomo I, Mérida, 1912".

hacienda pública por el plan de Iguala y es crédito de la nación. Hace como 20 años que no se pagan.

Sala de comisiones del R. Ayuntamiento.—Campeche, octubre 2 de 1851.—Francisco Estrada Ojeda.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 4.

Estado que guarda el colegio de San Miguel de Estrada de esta ciudad el día 22 de julio de 1851.

Superior	Su dotación	Cátedras	Sus dotaciones	Núm. de Alumnos Ext. e Int.
Un Rector.	16 p. 5 r. mensuales	Una de Mínimos	16 p. 5 r. mensuales	24
		Una Men. y Mayores	16 p. del R. Ayunt.	19
		Una de Filosofía	40 p. mensuales	23
		Una de Sagr. Teología	16 p. 5. r. id.	4
		Una de Moralidad	16 p. 5. r. id.	5
		Una de Jurisprud.	20 p. id.	9
		Una de Náutica y Matemáticas	Es de fundación part. 56 p. id. fundación del Gobierno.	20

Su renta es pingüe, pero una considerable parte de sus capitales se halla entorpecida a tal grado que hace algunos años que no percibimos sus réditos y por esta causa padece el seminario suma escasez; no obstante la cual tengo la satisfacción de asegurar que no tiene contra sí alguna dependencia, sino es la de muy corta cantidad en mi favor.—Campeche, julio 22 de 1831.—Perfecto Regil.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 5.

Liceo Científico y Comercial de Campeche.—Establecimiento particular.

En éste se enseñan los ramos de primera enseñanza y matemáticas, francés, inglés, latín, dibujo, geografía, composición y declamación. No cuenta todavía discípulos para la lengua griega, italiana, alemana, ni para las otras partes de filosofía, ni para la retórica; aunque estos ramos se prometen en el prospecto del Liceo.

Tiene noventa y ocho alumnos entre internos y externos y doce, que como pobres, costea el R. Ayuntamiento de esta ciudad, pagando por ellos cuarenta pesos al mes.

Tiene un director, un vice-director y cinco profesores.—Campeche, noviembre 4 de 1851.—Director, H. I. Magaloni.

Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 6.

Estado que manifiesta el número de nacidos, casados y muertos de ambos sexos durante el último semestre del año próximo pasado de 1850 y primero de éste. (1851)

Distinciones	Niños	Niñas	Párvulos	Párvulas	Adultos	Adultas	Totales
Nacidos	235	187					422
Casados							68
Muertos			93	157	81	118	449

Campeche, noviembre de 1851.—Gregorio Ximenes.

Es copia: Mérida 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 7.

Parroquia de San Francisco extramuros.

Estado que manifiesta el número de nacidos, muertos y casados en esta parroquia de mi cargo, desde el 1º de ju-

lio del año próximo pasado, hasta el 31 de julio del presente.

Iglesias	Nacidos		Total	Muertos		Total Casados	
	Varones	Hembras		Varones	Hembras		
Parroquia	66	71	137	16	24	40	22
Sta. Lucía	56	34	90	17	15	32	14
Hampolón	17	21	38	12	8	20	8
Totales	139	126	261	45	47	92	44

Campeche, agosto 18 de 1851.—Luis Bravo.

Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

rece, en razón de que los más de los enfermos entran en tal estado de gravedad que sólo alcanzan el hospital para morir.—Campeche, Sepbre. veinte y cinco de mil ochocientos cincuenta y uno.—Antonio Arias.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 9.

Relación del número de niños inoculados desde junio del presente año hasta 31 de octubre del mismo, como se demuestra.

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
174	167	218	143	151

Nota: Según la anterior relación asciende el número de los niños inoculados a ochocientos sesenta en esta ciudad.—Campeche, octubre treinta y uno de mil ochocientos cincuenta y uno.—Manuel Campos.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 10.

MUY RESPETABLE AYUNTAMIENTO.—La comisión del seno de V. S. encargada de la cárcel pública de esta ciudad, al emitir el informe que V. S. le requiere sobre el estado que guarda aquel establecimiento, y sus mejoras, tiene el positivo sentimiento al cumplir con este encargo, de limitarse a manifestar que no ha sido posible, como es de desear, dar el debido cumplimiento al reglamento aprobado en 19 de abril de 1847, un sistema que a medias pone en observancia el indicado reglamento, hace tiempo se ha adoptado en aquel establecimiento, y él prevalece no obstante de las incalculables mejoras que ya se hubieran totalmente observado. Al manifestar la comisión que no

ha sido posible su cumplimiento es porque cree que desde su aprobación hasta hoy, no le ha sido tampoco posible al R. Ayuntamiento dedicar una parte de la renta municipal a aquel objeto, y la comisión se abstiene de manifestar las notorias ventajas de aquellas ordenanzas, porque discutidas y aprobadas por el cuerpo capitular será una inútil repetición de las razones que le movieron a formarlas. Sólo, por consiguiente, se limitará en esta vez a pedir como ya lo ha hecho en otra ocasión, se nombre por V. S. la junta de beneficencia que establece el artículo 74 del Reglamento citado. Inútil sería encarecer la importancia de ella, y su propia misión es sin duda una garantía para esperar grandes adelantos en todos los ramos correspondientes a la cárcel pública y presidio correccional de esta ciudad. No interviniendo la comisión en los trabajos que el presidio presta, tanto en el seno público, como en el de particulares, no tiene los datos suficientes para informar a Ud. sobre este asunto, y no duda que de esto se ocupe la comisión de obras públicas. Al concluir este informe la comisión debe pedir a V. S. muy respetable, fije su atención en la urgente necesidad de poner en su total observancia el reglamento de abril de 1847, porque la comisión está persuadida que de su cumplimiento resultaría un gran beneficio a la ciudad de Campeche; su cárcel y presidio será el modelo para las demás poblaciones del Estado y el sistema que establece, enteramente nuevo entre nosotros, pero de conocidas ventajas, nos hará obtener un establecimiento digno de la ilustración del cuerpo municipal. No en el momento podrá plantearse, es verdad; la inutilidad actual del tesoro (público) municipal debida a la importancia de las amenazas con que el hambre y el cólera morbus llegaron a nuestras puertas, arrebataron sus mezquinos recursos para hacer frente a aquellas calamidades. Airoso quedó sin duda el Ayuntamiento, pero desmembradas sus rentas y aún no satisfechas sus atenciones y la comisión que se persuade que en lo sucesivo se encuentra más desahogada la renta municipal, se atreve a recomendar a Ud. la preferencia que merece entre sus atenciones la cárcel y presidio co-

rreccional. V. S., sin embargo, considerará esta indicación con el acierto con que siempre procede.—Sala de comisiones del respetable Ayuntamiento de Campeche, noviembre dos de mil ochocientos cincuenta y uno.—Pedro Cantarell.—G. Aguilar.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 11.

JEFATURA POLITICA DEL PARTIDO DE CAMPECHE.—Al remitir a Ud. este Ayuntamiento los adjuntos documentos que demuestran el estado que guardan actualmente los fondos municipales, el hospital de San Juan de Dios, la cárcel, las casas de beneficencia y las escuelas de primeras letras de esta ciudad, se abstiene de hacer observaciones sobre dichos objetos, porque sería repetir lo que en años anteriores se ha dicho y se repetiría sin utilidad alguna, puesto que ninguna mejora puede realizarse, en virtud de que la escasez de las rentas municipales no reportarían las erogaciones consiguientes no siendo posible por ahora el aumento de éstas, con nuevos arbitrios por el abatimiento en que yacen todos los ramos de industria en el país.

Más adelante, mejorando la situación del Estado, pensará esta corporación en indicar y proponer al Gobierno cuanto convenga a la comodidad y utilidad de este municipio.—Protesta a V. sus consideraciones y respetos.—Dios y Libertad.—Campeche, noviembre 4 de 1851.—Pedro Ramos.—José R. Nicolín, Srio.—Sr. Jefe político de este Partido.—Es copia: Rafael Carvajal.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

Carpeta No. 5.

PARTIDO DE HECELCHAKAN

JEFATURA POLITICA DEL PARTIDO DE HECELCHAKAN.—En cumplimiento de la superior orden que se dignó Ud. comunicarme con fecha 18 de julio último, pro-

cedí a pedir a las autoridades de este partido una noticia de los distintos ramos de administración pública de que se sirve pedirme informe; y aunque a pesar de mis esfuerzos no me ha sido posible tener un exacto conocimiento, sin embargo, satisfago a la citada superior orden, diciendo que este partido consta de once pueblos, a saber: villa de Hecelchakán, villa de Calkiní, Dzitbalché, Bécal, Nunkiní, Tenabo, Tinún, Pomuch, Pooboc, Sacabchén y Tepakán. En las dos villas existen ayuntamientos que pueden clasificarse de segundo orden, supuesto a que sólo constan de cuatro regidores, un procurador y dos alcaldes que tienen a su cargo la administración de justicia. En los pueblos de Dzitbalché, Bécal, Nunkiní, Tenabo y Tinún, hay en cada uno de ellos dos jueces de paz nombrados por el Gobierno, quienes con sujeción a las atribuciones que les concede el reglamento interior de los pueblos, han procurado desempeñar su encargo. Los pueblos de Pooboc, Pomuch y Sacabchén sólo tienen alcaldes auxiliares, sujetos a las autoridades del municipio a que corresponden: los dos primeros a esta cabecera y el último a la villa de Calkiní. El pueblo de Tepakán que pertenece al municipio de Bécal, apenas tiene una república de indígenas por no residir en él ningún vecino de color.

En el partido sólo existen cuatro escuelas de primeras letras, a las que asisten doscientos diez y siete niños. Estas se han sostenido por los padres de familia por no contarse con ningún fondo para el efecto; así es que por esta circunstancia sólo en la que se halla establecida en esta villa bajo la dirección del preceptor D. Paulino Franco, se observa buen orden y método en la enseñanza de los niños, causa porque éstos han manifestado rápidos adelantos. Las otras tres son dirigidas en Calkiní por don José G. Castillo, en Tenabo por don Manuel E. Correa y en Bécal por don Indalecio Monforte, que apenas pueden dar instrucción de doctrina, lectura, escritura y algunas reglas de aritmética. No obstante ésto, la escrupulosa conducta que han observado en el cumplimiento de su deber,

ha sido a satisfacción de los padres de familia que los sostienen, quienes tienen a la vista el adelanto de sus hijos.

El informe que con fecha 4 de octubre del año pasado manifiesta que había en el Partido doscientos mil cuatro mecatas de milpas sembradas; éstas, por las noticias que tiene esta jefatura, produjeron ciento noventa y ocho mil cargas de maíz. Actualmente cuenta el partido con trescientos mil once mecatas de milpas sembradas en regular estado, por la peste seca que sufrieron en el mes de agosto último; pero no obstante pronostican una mediana cosecha, capaz de evitar los funestos estragos de una escasez, mucho más cuando se cuenta con existencias de granos de la cosecha pasada.

Siendo el comercio el que da vida y existencia a los fondos municipales, claro es que la decadencia o miseria de éste, trae consigo la nulidad de aquéllos. En tal estado permanecen los establecimientos de esta cabecera y en la villa de Calkiní, y son tan mezquinos sus productos que no alcanzan para cubrir el gasto de un secretario, pues aunque el ayuntamiento de Calkiní tiene asignada la dotación de quince pesos para el pago de aquél, es visto que no se le cubre mensualmente sino en proporción de lo que produce al mes. Esta razón ha tenido presente el Ayuntamiento de esta cabecera para omitir la creación de esta plaza.

La vacuna no ha sido posible conseguir su propagación hasta hoy, no obstante el interés que las autoridades han desplegado, sin poderse dar con la causa que entorpece su propagación; sin embargo, el ayuntamiento de esta cabecera no desmaya, y con las precauciones debidas, ha ocurrido de nuevo por este antídoto que preserva a la humanidad de los funestos estragos de la viruela y se promete mejores resultados.

El estado que acompaño bajo el número 1, demuestra que desde el primero de julio del año pasado hasta junio

del presente, nacieron en este partido un mil doscientas noventa y cinco personas, y murieron setecientas noventa y nueve, resultando por tanto un aumento de cuatrocientas noventa y seis, cuyo número, agregado al censo reputado en treinta y dos mil novecientas setenta y cinco almas, da el resultado de treinta y tres mil cuatrocientas setenta y un almas.

Los pueblos no han podido tener adelanto en las obras de utilidad y ornato. Los caminos, lejos de haber experimentado mejoras, se han puesto en peor estado, por la sencilla razón de que los habitantes del partido, inclusive los indígenas, han tenido sobre sí las atenciones de la guerra.

A pesar de la cruda estación de lluvias, que por lo regular ocasiona el desarrollo de las fiebres, el partido goza de salud. Creo que con lo dicho dejó cumplida la superior orden de 18 de julio último respecto de los puntos que comprende al partido, pues de los demás objetos de que se pide noticia, esta jefatura no puede hablar por no haberlos en los pueblos de su mando.

Tengo el honor con esta oportunidad de reproducir a Ud. las protestas de mi aprecio y adhesión personal.—Dios y Libertad.—Hecelchakán, 4 de octubre de 1851.—Juan Francisco Molina.—Sr. Secretario Gral. de Gobierno.—Es copia: Mérida, enero 1º de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

No. 1.

Estado que manifiesta el número de nacidos, casados y muertos en este partido desde el 1º de julio del año pasado hasta el 30 de junio del presente. (1851)

Curatos.	Pueblos.	Nacidos.			Casados.			Muertos.			Total.
		Varones.	Much.	Total.	Adultos.	Adultas.	Párvas.	Párvas.	Total.		
Hecelchakán	Hecelchakán	113	169	282	54	40	35	113	53	171	
	Pomuch	59	34	91	8	14	12	21	25	72	
	Tenábo	72	93	163	22	17	13	26	18	73	
	Tinúm	19	22	41	11	6	6	6	9	27	
	Pocboc	22	31	53	11	59	14	25	26	84	
Nunkín	Sitbalché	60	50	110	20	15	15	20	15	65	
	Calkín	80	50	130	20	15	15	27	15	72	
	Sahcabchén	69	35	104	9	15	13	20	13	61	
Bécal	Bécal	26	33	59	13	18	14	12	3	52	
	Nunkín	103	98	201	36	20	16	18	16	70	
	Tepakán	26	33	59	13	18	14	12	8	52	
Totales		649	646	1296	217	197	167	229	206	799	

Hecelchakán, octubre 4 de 1851.—Juan Francisco Molina.—Es copia: Mérida, 1º de enero de 1852.—Martínez de Arredondo.—(Rúbrica.)

(Continuará.)

INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

Volúmenes 1685 a 1693

(Continúa)

Años 1745-1810. Vols. 1685 y 1686. Exp. 1. F. 535. **TEPEJI DE LA SEDA, Pº.**—Los naturales del pueblo de Santa Ana Oztolotepec, contra los de San Juan Coatetelco y Santo Domingo Huehuetlán, sobre posesión de tierras. Cita el ingenio del Espíritu Santo. Juris. Puebla.

Años 1759-75. Vol. 1686. Exp. 2. F. 177. **OTUMBA, Pº.**—Los naturales de los pueblos de San Pedro Ozumbilla, San Francisco Cuatliquisca, San Pedro Atzompa y Santa María Astacaico, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México.

Año 1809. Vol. 1686. Exp. 3. F. 32. **HUICHAPAN, Pº.**—Los naturales del pueblo de San Bartolomé Tlaxcalilla, contra José Antonio Moredia, dueño de la hacienda de Casa Grande, sobre posesión de tierras. Juris. Hidalgo.

Años 1753-58. Vol. 1687. Exp. 1. F. 168. **ACTOPAN, Pº.**—El Colegio de San Pedro y San Pablo, poseedor de la hacienda de Chicabazco, contra Pablo de la Cruz, tributario del pueblo de Santa María Amajac, sobre despojo de tierras. Testimonio del título de composición de las haciendas de Chicabazco, Tepenené, La Florida y rancho de San Pablo, expedido el año de 1712. Juris. Hidalgo.

Años 1770-75. Vol. 1687. Exp. 2. F. 225. YECA-PIXTLA, P^o.—Los naturales del pueblo de Pazulco, contra José Pimentel, teniente de justicia del de Jonacatepec, sobre despojo de tierras. Juris. Morelos.

Años 1733-37. Vol. 1687. Exp. 3. F. 66. SULTEPEC, P^o.—Los naturales de dicho pueblo, contra José de Viveros, dueño de la hacienda de La Laguna, sobre posesión de tierras. Cita las haciendas de La Lagunilla y San Hipólito. Juris. Edo. de México.

Año 1747. Vol. 1688. Exp. 1. F. 11. TULANCINGO, P^o.—Los naturales del pueblo de Singuilucan, contra Juan Vicente Ramírez, sobre arrendamiento de los ranchos de Texcaltitlán, Ahuacatlán y Santiago. Juris. Hidalgo.

Años 1733-34. Vol. 1688. Exp. 2. F. 30. TETEPANGO, P^o.—Los naturales del pueblo de San Francisco Sayula, contra el cacique Bernabé Santiago Zamorano, sobre posesión de tierras. Juris. Hidalgo.

Años 1817-19. Vol. 1688. Exp. 3. F. 11. YAUTEPEC, P^o.—Los naturales del pueblo de Santa Catarina Zacatepec, sobre posesión de su fundo legal. Juris. Morelos.

Años 1737-93. Vol. 1688. Exp. 4. F. 217. TLALNEPANTLA, P^o.—Los naturales del pueblo de San Luis Sayuca, contra el Colegio de San Joaquín, dueño del rancho de Los Ojuelos, sobre posesión de tierras. Cita los pueblos de Santa María Mizatla y Santiago Tepetlaxco, así como las haciendas de Los Pilares y San Nicolás Apasco. Juris. Edo. de México.

Años 1777-78. Vol. 1688. Exp. 5. F. 7. TEXCOCO. —Los naturales del pueblo de San Felipe Zacatepec, contra los del de Zempcala, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México.

Años 1763-68. Vol. 1688. Exp. 6. F. 46. MEXICO.
—Los naturales de la parcialidad de Santiago Tlaltelolco, poseedores de la hacienda de Señora Santa Ana, contra varios vecinos de la villa y Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, sobre posesión de tierras ubicadas en el rancho de La Estanzuela. Juris. D. F.

Año 1711. Vol. 1688. Exp. 7. F. 15. METEPEC, Pº.
—Los naturales del pueblo de San Miguel Zinacantepec, contra Juan de Peraza, sobre posesión de aguas procedentes de la sierra nevada. Juris. Edo. de México.

Años 1727-28. Vol. 1688. Exp. 8. F. 42. TEXCOCO.
—Los naturales del pueblo de San Felipe Zacatepec, contra los del de Santa María Suchitepec, alias Actipac, sobre posesión de tierras. Cita el pueblo de Tezontepec, de la jurisdicción de Pachuca, Hgo. Juris. Edo. de México.

Años 1717-99. Vol. 1689. Exp. 1. F. 151. METEPEC, Pº.—Los naturales del pueblo de San Antonio Zinacantepec, contra Agustín Durán, cura y juez eclesiástico del mismo, sobre propiedad del rancho de San Antonio. Juris. Edo. de México.

Años 1777-79. Vol. 1689. Exp. 2. F. 96. METEPEC, Pº.
—Francisco Ibarra, dueño de la hacienda de Santa Cruz de los Patos, contra los naturales del pueblo de San Antonio Zinacantepec, sobre posesión de aguas. Juris. Edo. de México.

Años 1758-64. Vol. 1689. Exp. 3. F. 81. IXMIQUILPAN, Pº.—Luciano Cornejo, contra María Simona de la Cruz, sobre propiedad de una casa y solar. Cita el pueblo de Tlatzintla. Juris. Hidalgo.

Año 1762. Vol. 1689. Exp. 4. F. 77. ZIMAPAN, Pº.
—Jacinto Díaz Pintado, dueño de la hacienda de San Pablo, contra Antonio Sereno, albacea de Manuela Gómez y Ca-

yetano de Espino, poseedores de la de San Miguel de Buenavista, sobre propiedad de tierras. Juris. Hidalgo.

Años 1761-66. Vol. 1690. Exp. 1. F. 105. LERMA. Concurso de herederos a bienes de Andrés Fernández de Uribe. Citase el rancho de Santa Cruz, en jurisdicción de Toluca. Juris. Edo. de México.

Años 1768-70. Vol. 1690. Exp. 2. F. 9. CUAUTITLAN, Pº.—Antonio Velasco, contra Juan Hilario, sobre propiedad de tierras. Juris. Edo. de México.

Año 1765. Vol. 1690. Exp. 3. F. 19. CHURUBUSCO SAN MATEO, Pº.—Agustín Francisco, contra María de la Concepción, sobre sucesión a los bienes de Nicolás de Santamaría. Juris. D. F.

Año 1769. Vol. 1690. Exp. 4. F. 10. TEXCOCO.—Felipa María, contra Cristóbal Martín, sobre sucesión a los bienes de Manuel de Santiago. Juris. Edo. de México.

Año 1767. Vol. 1690. Exp. 5. F. 5. TEPOZTLAN, Pº.—Juan Lorenzo, sobre arrendamiento de tierras. Juris. Morelos.

Año 1769. Vol. 1690. Exp. 6. F. 2. TEXCOCO.—Felipe de la Cruz, vecino del barrio de San Mateo, contra José de Uribe, sobre propiedad de tierras. Juris. Edo. de México.

Año 1763. Vol. 1690. Exp. 7. F. 13. IXMIQUILPAN, F.—Nicolás de Santiago, contra el alcalde mayor Nicolás Boned, sobre desembargo de una casa. Juris. Hidalgo.

Año 1761. Vol. 1690. Exp. 8. F. 20. CUAUTITLAN, Pº.—Los naturales del pueblo de Santa María Nativitas Tultepec, sobre propiedad de tierras. Cita el pueblo de San Pablo de las Salinas. Juris. Edo. de México.

Años 1745-50. 1760-72. Vol. 1690. Exp. 9. F. 189. IXMIQUILPAN, Pº.—María de Salas, contra Agustín Sóni, sobre entrega de la hacienda de San Miguel Ocozá. Juris. Hidalgo.

Años 1761-68. Vol. 1691. Exp. 1. F. 22. TEPOTZOTLAN, Pº.—Nicolás Díaz, contra Juan de Herrera, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México.

Años 1760-64. Vol. 1691. Exp. 2. F. 24. TEOLOYUCAN, Pº.—Margarita de la Peña, contra Martín Ramírez, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México.

Años 1767-68. Vol. 1691. Exp. 3. F. 16. JONACATEPEC, Pº.—María Josefa Bolado, dueña de la hacienda de Tezontetelco, y ranchos de San Juan y San Lorenzo Ahuehuetitla, contra los naturales del pueblo de Xalostoc, sobre posesión de tierras. Juris. Morelos.

Años 1765-66. Vol. 1691. Exp. 4. F. 47. COYOACAN, Pº.—Juan Antonio, contra Teresa María y Miguel Jerónimo Morán, sobre posesión de tierras ubicadas en el barrio de San Bartolomé Ateñco. Confirmación por el capitán Juan Esteban de Iturbide, gobernador del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca, de la elección de gobernador, alcaldes y regidores de la cabecera y barrios de San Agustín de las Cuevas. 23 de febrero de 1731. (F. 19) Juris D. F.

Año 1761. Vol. 1691. Exp. 5. F. 7. CUERNAVACA.—Los naturales de los pueblos de Santa María de los Ahuacates y San Lorenzo Chamilpa, contra Francisco de Chavarría, arrendatario del rancho Prieto, sobre posesión de tierras. Juris. Morelos.

Años 1760-61. Vol. 1691. Exp. 6. F. 49. TACUBAYA, Pº.—El cacique Nicolás de Castro, contra Diego Martín, sobre posesión de tierras ubicadas en el barrio de la Santísima Trinidad. Juris. D. F.

Años 1749-50. Vol. 1691. Exp. 7. F. 29. METZTILAN, Pº.—Instancia de los naturales del pueblo de San Francisco Tlahuelompa, para la expulsión del súbdito español José de León. Juris. Hidalgo.

Año 1800. Vol. 1691. Exp. 8. F. 14. IXTAPAN DE LA SAL, Pº.—Los naturales del pueblo de San Pedro Tecomatepec, contra el licenciado Nazario Peimbert, sobre entrega de los títulos relativos a sus tierras. Juris. Edo. de México.

Año 1806. Vol. 1691. Exp. 9. F. 9. ALFAJAYUCAN, Pº.—Instancia de los naturales del pueblo de San Bernardino Tasquillo, para que el alcalde Antonio Ramírez les haga entrega de sus títulos. Juris. Hidalgo.

Años 1724-25. 1740-56. Vol. 1691. Exp. 10. F. 40. TLAYACAPAN, Pº.—Los naturales del pueblo de San Guillermo Totolapan, contra Juan Díaz González, dueño del rancho de Santa Catarina Huapaico, (Oacalco), sobre posesión de tierras. Cita la hacienda de San Nicolás Atlapango, en jurisdicción de Chalco, Méx. Juris. Morelos.

Años 1745-46. Vol. 1691. Exp. 11. F. 77. YAUTEPEC, Pº.—Los naturales del pueblo de Nuestra Señora de la Purificación Tlalnepantla, contra los del de Tlayacapan, sobre posesión de tierras. Cita los pueblos de Tepoztlán, Mor.; Milpa Alta, del D. F., y Xuchitepec, de la jurisdicción de Chalco, Méx. Juris. Morelos.

Años 1740-42. Vol. 1691. Exp. 12. F. 17. CUAUTILAN, Pº.—El Colegio de la Compañía de Jesús, de Tepotzotlán, dueño de las haciendas de La Concepción y del Astillero, así como de los ranchos de Santa Rita y Quelites, contra los naturales de los pueblos de Teoloyucan y Huehuetoca, sobre posesión de tierras. Cita el pueblo de Coyotpec. Juris. Edo. de México.

Años 1746-56. Vol. 1692. Exp. 1. F. 159. MEXICO.—
Los naturales del pueblo de San Andrés Tetepilco, contra
los del de San Marcos Mexicalzingo, sobre posesión de tie-
rras. Testimonio del título de composición expedido al pue-
blo de Mexicalzingo. (F. 18 a 27). Año 1712. Un plano. Cí-
tanse los pueblos de San Juanico, Ixtapalapa, Culhuacán,
San Mateo Churubusco, y haciendas de Dolores y Portales.
Juris. D. F.

Años 1646-48. Vol. 1692. Exp. 2. F. 43. TEOTI-
HUACAN SAN JUAN, Pº.—Los naturales del pueblo de
San Francisco Temaascalapa, contra Pedro de la Serna San-
doval, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México.

Años 1751-53. Vol. 1692. Exp. 3. F. 69. TOLUCA.
Los naturales del pueblo de San Mateo Ocozacaticpan, con-
tra los del de San Lorenzo Tlapalcattitlan, o Atlalpatitlan,
sobre posesión de tierras. Cita las haciendas de La Crespa
y Canaleja. Juris. Edo. de México.

Año 1722. Vol. 1692. Exp. 4. F. 27. ZIMAPAN, Pº.
—Los naturales de los pueblos de San Pedro y Santiago,
contra Miguel del Castillo, dueño del sitio nombrado Bar-
tolomé, sobre posesión de tierras. Juris. Hidalgo.

Año 1770. Vol. 1692. Exp. 5. F. 12. CUAUTITLAN,
Pº.—Los naturales del pueblo de San Francisco Tepujaco,
contra José Joaquín de Ariscorreta, dueño de la hacienda
de San Pedro Cuamatla, sobre posesión de tierras. Juris.
Edo. de México.

Años 1711-12. Vol. 1692. Exp. 6. F. 35. TENAN-
CINGO, Pº.—Los naturales del pueblo de San Miguel Te-
comatlán, sobre posesión de su fundo legal. Cita los pue-
blos de Malinalco y Sochiaca, así como las haciendas de La
Tenería y Peña Pobre. Juris. Edo. de México.

Año 1783. Vol. 1692. Exp. 7. F. 26. IXMIQUIL-
PAN, Pº.—Representación de los naturales del pueblo de

Orizaba, para que no se arrienden sus tierras, conforme al Reglamento de la Contaduría de Propios y Arbitrios. Juris. Hidalgo.

Año 1698. Vol. 1692. Exp. 8. F. 20. **TEXCOCO.**—El capitán Alonso de Asinas, duque de Estrada, dueño de la hacienda de San Marcos, contra los naturales del pueblo de Acolmán y barrio del Calvario, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México.

Años 1780-1804. Vol. 1693. Exp. 1. F. 284. **TE-NANCINGO, Pº.**—Los naturales del pueblo de San Miguel Tecomatlán, contra el Convento de religiosos Carmelitas, de la ciudad de Toluca, poseedores de la hacienda de La Tenería, sobre posesión de tierras. Cita la hacienda de Peña Pobre. Juris. Edo. de México.

Años 1642-51. Vol. 1693. Exp. 2. F. 133. **ACTO-PAN, Pº.**—Los naturales del pueblo de Actopan, contra Luis Fernández de Olvera, sobre posesión del arroyo seco, en la vega de Chicabazco. Cita el pueblo de Yolotepec y la hacienda de Chicabazco. Juris. Hidalgo.

(Continuara.)

**PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION**

PRECIOS ACTUALES:

	País.	Ext.
	Pesos.	Dls.
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomo II, rústica.) XV	15.00	4.00
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomos I y II, empastados.) XIV y XV	30.00	10.00
Crónica de Michoacán.—Beaumont.—XVII, XVIII y XIX	60.00	16.00
Documentos Inéditos Relativos a Hernán Cortés y su Familia.—XXVII	10.00	3.00
Procesos de Luis de Carbajal (el Mozo).—XXVIII	10.00	5.00
La Administración de D. Fr. Antonio María de Bucareli y Ursúa, Cuadragésimo Sexto Virrey de México.—XXIX y XXX	20.00	5.00
La Iglesia y el Estado en México.....	4.00	1.50
Proceso del Cura D. Mariano Matamoros...	2.00	1.00

El Archivo General de la Nación cuenta con aparatos de MICROFILM y FOTOSTAT por contacto, para la duplicación y copia de documentos, cuyo servicio pone a la disposición de los investigadores de la Historia y público en general.

**PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA
NACION EN COOPERACION CON LA UNIVERSIDAD
NACIONAL**

Corsarios franceses e ingleses en la Inquisición de la Nueva España.—Siglo XVI	\$ 20.00
Nuevos documentos relativos a los bienes de Her- nán Cortés	„ 10.00
Documentos para la historia de la cultura en Mé- xico	„ 10.00

EN PRENSA.

Libro Primero de Votos de la Inquisición de México.

**Los pedidos deberán hacerse directamente a la Univer-
sidad N. Autónoma de México.—Justo Sierra 16.**

C A N J E

El Archivo General de la Nación tiene establecido un canje de su "Boletín" y demás publicaciones, con Instituciones, Universidades, Casas Editoras, Autores, etc. De interesarse por las citadas obras, hacemos la súplica de que se dirijan a la propia Oficina, en el concepto de que nos será de todo punto satisfactorio atender las demandas que se hagan sobre el particular.

1578 (1º de septiembre).—Auto en el que se nombra a la comisión que debe examinar a los estudiantes de otras escuelas que quieran graduarse en la Universidad.

F. 58 v.

1578 (2 de septiembre).—Acta de los grados de bachiller en Artes por suficiencia de Francisco Gudiño, del colegio de San Gregorio; de Agustín Carsate, del colegio de la Compañía; Alonso de Contreras, del colegio de la Compañía; Alonso Sotomayor, del Colegio de San Gregorio; Pedro de Escobar, de San Gregorio; Agustín Suárez, del colegio de Santos; Diego de Agúndez, del colegio de San Miguel; Juan Fernández de León, presbítero; Baltasar Ruiz, de San Gregorio; Juan de Castilla Calderón, de San Pedro; Luis de Covarrubias, de los Jesuítas; Francisco de Bocanegra, colegial de San Bernardo; y a los discípulos de Pedro de Hortigosa (jesuíta); Diego de Isla, Miguel Quintero, Luis Cabrera, Juan de Castilla, San Gregorio; Luis del Castillo, Diego Gómez; Martín de Alcántara, Juan de Vertadillo, Francisco Negrete y Alvaro de Vega.

F. 59-77.

1578 (10-12 de septiembre).—Actas en las que se refiere el grado de licenciado y doctor en Cánones de Alonso Fernández de Bonilla, inquisidor mayor y Obispo del Reino de Galicia.

F. 78-80.

1578 (12 de octubre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha en que se refiere el grado de licenciado de Alonso Ruiz,

F. 81.

1578 (12 de octubre).—Auto por el que se declara mayor antigüedad al doctor Alonso Alemán.

F. 82.

- 1578 (20 de octubre).—Acta de la toma de posesión de fray Juan de Contreras de la orden de San Agustín como catedrático de Filosofía.
F. 82 v.
- 1578 (4 de noviembre).—Acta del primer escrutinio para la elección de rector.
F. 83.
- 1578 (25 de noviembre).—Acta en la que se refiere el grado de bachiller en Artes que se dió por suficiencia a Jerónimo de Serna.
F. 83 v-4.
- 1578 (10 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere: las elecciones del rector doctor Horozco, de los diputados doctores Salcedo y Salamanca y de los conciliarios bachilleres Francisco de Solís, Agustín Díaz, Bartolomé Pérez de la Canal, Alfonso Tirado, Bartolomé Franco, Luis Maldonado Machado, Antonio de la Parra, Barrientes y Luis Vázquez.
F. 84v-5.
- 1578 (10 de noviembre).—Relación detallada de los dirigentes de la Universidad electos en esa fecha.
F. 85 v.
- 1578 (19 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere la elección de vicerrector a favor del doctor Arteaga Mendiola.
F. 86.
- 1578 (11 de diciembre).—Notificación y acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se menciona haber dado en propiedad la cátedra de Decreto a Juan de Salcedo.
F. 86v-7.

1579 (27 de enero).—Acta del claustro celebrado en esta fecha en que se refiere el juramento del rector, conciliares y diputados electos en noviembre de 1578.

F. 88.

1579 (7 de febrero).—Auto en el que se refiere el dinero que deben pagar los que se graduaron de bachilleres.

F. 89.

1579 (17 de febrero).—Acta en la que se refiere el grado de bachiller en Artes, por suficiencia, a Pedro Pe-reyra.

F. 89v-90.

1579 (2 de febrero).—Acta del claustro celebrado en esa fecha en que se ordena hacer el recuento del dinero que hay en la caja de la Universidad.

F. 90v-91.

1579 (8 de marzo).—Relación del dinero de que se hace cargo a Pedro Díaz de Agüero.

F. 91-2.

1579 (8 de marzo).—Relación del dinero del que presenta descargo Pedro Díaz de Agüero.

F. 92v.

1579 (25 de marzo).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, para nombrar un nuevo rector, por muerte de Juan Bautista de Orozco.

F. 93.

1579 (30 de marzo).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere la elección de rector a favor del doctor Robles, y una petición de Alonso de Córdoba para que se le paguen sus sueldos.

F. 93v.

1579 (2 de abril).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se toma el juramento, como rector, del doctor Robles.

F. 94.

1579 (3 de abril). Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere: el juramento que todos los miembros de la Universidad hicieron del nuevo rector; el grado de maestro en Artes que se dió a José López; la orden para que nadie pueda pedir individualmente dispensa de propinas; la orden para que se tomen cuentas al ex-rector Arteaga Mendiola; una petición del doctor Vique, para que se le paguen unas propinas; el nombramiento de secretario a favor de Alonso de Córdoba; la orden de cómo debe repartirse el dinero de los grados de bachiller y del orden que se debe tener en los papeles de la Universidad.

F. 94v-6.

1579 (11 de abril).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se dió el grado de maestro en Artes a Agustín Dávila

F. 96v.

1579 (14 de abril).—Acta en que se refiere haber dado la Cátedra de Latín a Jerónimo de Serra, con el juramento y toma de posesión.

F. 97-8.

1640 (11 de mayo).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere la petición de incorporación de grado de los licenciados Luis de Berrio, Miguel de Villargoytia y Andrés Pardo.

F. 98.

1579 (11 de abril).—Relación del cargo que se le hace a Pedro Díaz de Agüero.

F. 98v.

1579 (11 de abril).—Constancia del dinero que el doctor Juan de Salamanca colocó en la caja de la Universidad.

F. 99.

1579 (5 de junio).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere el grado de doctor en cánones del licenciado Santiago de Vera.

F. 99v-100.

1579 (15 de junio).—Relación del dinero de que se hace cargo a Juan de Salamanca y del descargo que él presenta.

F. 100v-1.

1579 (16 de septiembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha en que se da lectura a la cédula real en que se nombra Virrey de Nueva España a Martín Enríquez y visitador de la Universidad al doctor Farfán, y la incorporación del prior de Santo Domingo fray Andrés de Sevilla.

F. 102-3.

1574 (5 de noviembre).—Acta del primer escrutinio para la elección de rector.

F. 103v.

1579 (11 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha en que se refiere la elección de rector del doctor Fernando Robles.

F. 104.

1579 (11 de noviembre).—Relación de los dirigentes de la Universidad electos en esa fecha: rector doctor Fernando Robles; diputados doctor Sedeño y Francisco de Loya; conciliarios licenciado Ortiz, Alonso de Soto, Gaspar de Vera, Diego de Santa Cruz,

Alonso de Aguilar, Ricardo Maldonado, Ricardo Vacan y Nicolás Hernando.

F. 105.

1579 (19 de noviembre).—Acta en que se refiere el juramento del rector, los diputados y los conciliarios electos el 11 de noviembre.

F. 105v.

1579 (20 de noviembre).—Notificación y acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, para jurar al doctor Fernando de Robles como rector.

F. 106-7.

1579 (5 de diciembre).—Licencia concedida al maestro de Gramática Antonio Muñoz, para que pueda faltar diez días.

F. 107v.

1580 (2 de mayo).—Acta en la que se ordena el comienzo de la clase de Artes, a cargo del doctor Fernando Ortiz de Hinojosa.

F. 108v.

1580 (17 de junio).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se refiere: la toma de posesión de fray Francisco Jiménez, dominico, como catedrático de Filosofía; una petición del bedel Diego Baptista para que se le conmutè el pago de las bodegas; una petición de los estudiantes para que por el grado de bachiller sólo se paguen \$8.00; que a la cátedra de fray Bartolomé de Ledesma se le llame de prima de Teología y a la de fray Pedro de Agurto, de Vísperas.

F. 109.

X 1580 (7 de septiembre).—Acta en la que consta la visita al solar de Alonso Dávila para hacer unas casas para la Universidad.

F. 110v.

1580 (22 de septiembre).—Carta de bienvenida que llevaron al Virrey Conde de Coruña algunos de los miembros de la Universidad, con la contestación que el Virrey dió a ella.

F. 111.

1580 (18 de junio).—Cédula al Virrey Martín Enríquez ordenando la construcción de las casas de la Universidad, según lo mandado por el Rey, y la toma de posesión del solar de Alonso Dávila.

F. 112-3.

1580 (9 de noviembre).—Acta en la que se mencionan los gastos hechos para la colocación del reloj y el dinero de que se hace cargo a Alonso de Córdoba, con el descargo que él presenta.

F. 113-4.

1580 (5 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se concede al doctor Ortiz la cátedra de Prima de Teología, en sustitución de fray Bartolomé de Ledesma, con la aclaración de que no pierda por ello el padre maestro sus derechos a la jubilación.

F. 115-6.

1580 (9 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha en que se refiere el grado de doctor en cánones del licenciado Tomás de la Cámara.

F. 116-7.

1581 (19 de septiembre).—Testimonio de juramento del doctor Tomás de la Cámara de que su título de licenciado se quedó en Castilla.

F. 117v.

1580 (10 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se hace la elección del rector San-

tiago del Riego, de los diputados doctores De la Cadena, licenciado Badillo y Sancho de Muñoz, maestraescuela, y de los conciliarios licenciado Villanueva y Juan Guerrero, los bachilleres Bernardino de Albornoz, Jerónimo de Herrera, los padres Nicolás Méndez y Juan Pérez, Jerónimo de Vega y Baltasar de Mendoza.

F. 118.

1580 (10 de noviembre).—Relación de los dirigentes de la Universidad electos en esa fecha.

F. 118v.

1580 (18 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, para hacer la jura del nuevo rector doctor Santiago del Riego, con la relación de los doctores que por no haber asistido tenían que ser multados, la petición para que se suprima una de las dos cátedras de Código que hay y a uno de los bedeles, y una petición de Alonso de Mayorga para que le paguen su sueldo.

F. 119.

1580 (3 de diciembre).—Notificación y acta del claustro celebrado en esa fecha en que se refiere el nombramiento del mayordomo hecho a favor de Alonso de Córdoba, con la especificación de las obligaciones del cargo y una petición del dicho Alonso de Córdoba para que se vean las cuentas que él presentó.

F. 120-1.

1581 (7 de enero).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere: una petición de Alonso de Córdoba para que se tome cuentas a los mayordomos que hubo antes que él; una petición para que se revisen las escrituras del censo que se hizo de la Universidad y que se guarden éstas y todo lo importante que se refiere a ella dentro de un cofre; que se co-

bren a todos los deudores que estén pendientes; la autorización a Diego Baptista, bedel, para que arriende las bodegas de la Universidad; una petición de Sebastián Flores para que se le pague lo que le deben y otra petición de Alonso de Córdoba para que se le dé mayor cantidad de dinero de las propinas.

F. 121-3.

1581 (24 de enero).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se refiere: el grado de doctor en Cánones del licenciado Diego García de Palacio; una petición del doctor Fernando Ortiz de Hinojosa para que se le pague su sueldo y otra de Antonio Martínez para el mismo efecto.

F. 123 v-4.

1581 (27 de enero).—Nombramiento del jurado que debe examinar a los bachilleres por suficiencia: doctores Fernando Ortiz, fray Pedro de Agurto y Juan de Contreras en sustitución de Juan de la Fuente.

F. 125.

1581 (14 de febrero).—Acta del grado de bachiller en Artes por suficiencia de Ricardo de Santoyo, del Colegio de San Gregorio.

F. 125 v-6.

1581 (18 de febrero).—Acta del grado de bachiller en Artes por suficiencia de Juan de Cárdenas.

F. 127.

1581 (20 de febrero).—Acta del grado de bachiller en Artes por suficiencia de Fernando Vázquez.

F. 128.

1581 (20 de febrero).—Acta del grado de bachiller en Artes por suficiencia de Juan Larios, del Colegio de San Gregorio.

F. 128 v-9.

1581 (20 de febrero).—Acta del grado de bachiller en Artes por suficiencia, de Nicolás Rodríguez.

F. 129 v-130.

1581 (20 de febrero).—Acta del grado de bachiller en Artes, por suficiencia, de Francisco López.

F. 130 v-1.

1581 (21 de febrero).—Acta del grado de bachiller en Artes, por suficiencia, de Fernando Villegas, del colegio de San Bernardo.

F. 131.

1581 (21 de febrero).—Acta del grado de bachiller en Artes, por suficiencia, que se da a Ambrosio de Pisa, colegial de San Bernardo.

F. 132.

1581 (23 de febrero).—Acta del grado de bachiller en Artes, por suficiencia, de Alonso Muñiz.

F. 132 v-3.

T. 6.

1581 (25 de febrero).—Acta del grado de bachiller en Artes por suficiencia de Francisco de Posadas.

F. 1.

1581 (28 de julio).—Notificación y acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se declaran vacantes las cátedras de Instituta y Código.

F. 1v-2.

1581 (3 de agosto).—Notificación y acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se otorgan las cátedras de Instituta del doctor Alonso de Alemán y la de Código.

F. 2v-3.

1581 (3 de agosto).—Acta de la toma de posesión de la cátedra de Código del doctor Alonso Alemán.

F. 3v.

1581 (3 de agosto).—Acta de la toma de posesión del licenciado Juan Salvador de la cátedra de Instituta.

F. 4.

1581 (4 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se hace el primer escrutinio para la elección de rector.

F. 4v.

1581 (10 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere: la elección de rector del doctor Palacio, de los diputados doctor Bustamante y Francisco de Loya, de los conciliarios licenciados Salvador Prado, los bachilleres Dionisio de Ribera, Alvaro de Vega, Fernando León, Fernando de Castro Contreras y el canónigo Alonso de Ecija.

F. 5.

1581 (10 de noviembre).—Relación de los dirigentes de la Universidad electos en esa fecha.

F. 5v.

1582 (14 de enero).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, para tomar el juramento del rector Diego García de Palacios y de los conciliarios y diputados electos el 10 de noviembre y en el que se mencionan las faltas de los catedráticos de Decretales.

F. 6.

1582 (17 de enero).—Notificación y acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se refiere: una petición de los catedráticos para que se les perdone no haber hecho actos públicos; la orden para que los estudiantes de Teología no se gradúen sin cursar

las dos cátedras de Teología y una petición de Juan de Contreras, catedrático de Artes, para dejar la cátedra.

F. 6v-7.

1582 (6 de febrero).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se da a fray Pedro de Pravia en propiedad la cátedra de Prima de Teología; la orden para que se trasladen algunas cátedras de la mañana a la tarde; la notificación a los estudiantes de Artes para que asistan a todos los actos públicos y una petición del catedrático de Retórica bachiller Jerónimo de Hernán para que le aumenten el sueldo.

F. 7v-8.

1582 (12 de febrero).—Acta de la toma de posesión de la cátedra de Prima de Teología por fray Pedro de Pravia.

F. 8v-9.

1582 (14 de marzo).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en el que se habla de la petición del padre Hortigosa de la Compañía de Jesús.

F. 9.

1582 (10 de julio).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se declara vacante la cátedra de Medicina.

F. 10.

1582 (31 de julio).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se da la cátedra de Medicina al doctor de la Fuente, la de Código al doctor Alonso Alemán, a quien se le manda pagar un dinero que se le debía y le nombraron vice-rector por ausencia del rector.

F. 10v-11.

1582 (7 de noviembre).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, para el primer escrutinio de la elección de rector.

F. 11v-2.

1582 (10 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, para la elección del rector licenciado Santiago de Vera, del vicerrector licenciado Prado; los conciliarios canónigos Cárdenas y Fuentes; los bachilleres Machado, Baltazar Ruiz, el licenciado Hortiz, Jerónimo de Cárcamo y el estudiante de Medicina Cárdenas; y se refiere la toma de posesión del doctor de la Fuente de la Cátedra de Medicina.

F. 12-3.

1582 (10 de noviembre).—Relación de los dirigentes de la Universidad electos en esa fecha.

F. 13.

1582 (10 de noviembre).—Relación de los dirigentes de la Universidad electos en esa fecha.

F. 14.

1583 (13 de enero).—Acta de la repetición del examen de Jerónimo de Hernández para graduarse de licenciado en Medicina.

F. 14 v.

1583 (25 de enero).—Acta de la repetición de fray Dionisio de Zárate, agustino.

F. 14 v.

1583 (1º de marzo).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere el nombramiento de secretario hecho a favor de Juan Arias de Paz y revocamiento de Alvaro de Vega por ser canónigo y el juramento del nuevo secretario.

F. 15-6.

1583 (1º de marzo).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere: el acuerdo de haber una notificación a Felipe II de los asuntos de la Universidad y la necesidad de nombrar y sostener un solicitador de la Universidad en la corte; el acuerdo para que ningún estudiante de Teología pueda graduarse si no ha estudiado los cursos completos de la Universidad; la orden para que se mencione a su Majestad los libros que deben imprimirse; y la orden para que se compren una alfombra y un banco.

F. 18-9.

1583 (15 de abril).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se nombran los procuradores de la Universidad: Andrés Velázquez de Albornoz y Juan Bautista Román.

F. 19.

1583 (24 de mayo).—Acta del nombramiento de vicerrector del doctor Joan de Salzedo.

F. 20.

1583.—Relación de los maestros y doctores graduados o incorporados en la Universidad hasta ese año.

F. 21.

1583 (31 de mayo).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere los grados de maestro y doctor en Teología de fray Dionisio de Zárate.

F. 22-3.

1583 (13 de junio).—Notificación y acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere la petición de Juan Arias de Paz a los tenientes reales para que pague a la Universidad lo ordenado por su Majestad, y las cátedras de Gramática y Retórica queden vacantes.

F. 24.

1583 (19 de julio).—Notificación y acta del claustro pleno que no se llevó a cabo por falta de quórum.

F. 25.

1583 (19 de agosto).—Notificación de los requisitos necesarios para la sustitución de cátedras.

F. 25 v.

1583 (9 de septiembre).—Petición de dinero de los tenientes reales para pagar los sueldos de los catedráticos.

F. 27.

1583 (5 de noviembre).—Acta del claustro celebrado para el primer escrutinio de rector.

F. 27 v.

1583 (10 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se nombra rector al doctor Tomás de la Cámara, conciliarios al canónigo Mendiola, los bachilleres Antonio de Herrera, Jerónimo de Sotomayor, Gudiño, Rafael Trejo, Francisco de Cárdenas, Francisco de Avila, rector de Santos, y el racionero Serván Ribero.

F. 28.

1583 (12 de noviembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere el juramento de rector, los diputados y los conciliarios electos el 10 de noviembre.

F. 29.

1583 (13 de noviembre).—Notificación al canónigo Mendiola de su nombramiento de conciliario.

F. 30.

1583 (15 de noviembre).—Edicto del rector doctor Tomás de la Cámara para que todos los estudiantes se inscriban ante el secretario.

F. 30.

1583 (18 de noviembre).—Acta del claustro pleno celebrado en esa fecha, en que se refiere la jura que se hizo del nuevo rector; la proposición para que en el solar de las casas de la Universidad se hagan unas tiendas para arrendar; la proposición para que el rector actual continúe la gestión del pasado a propósito de la renta de la imposición de Veracruz; una petición para que se pague la renta de las casas de la Universidad; el nombramiento del diputado doctor Sedeño y una petición del bedel Diego Bautista para que no se le quiten las bodegas.

F. 30v-2.

1583 (22 de noviembre).—Auto del rector para que se conmine al canónigo Mendiola de que acepte ser conciliario.

F. 32 v.

1583 (28 de noviembre).—Edicto dando cuenta de que se han matriculado los alumnos como lo mandó el doctor Tomás de la Cámara.

F. 32v-3.

1583 (29 de noviembre).—Nombramiento de examinadores de Artes por suficiencia a los doctores Ortiz, fray Pedro de Agurto y fray Juan de Contreras y de Gramática al doctor Ortiz.

F. 33..

1583 (19-2 de diciembre).—Constancia de que en esos días depositó Juan Arias de Paz \$450.00 y \$200.00 en la caja de la Universidad.

F. 33 v.

1583 (2 de diciembre).—Acta del claustro celebrado en esa fecha, en que se refiere la elección del bachiller Jiménez, racionero de Michoacán, con el juramento que hizo.

F. 33-4.

nio y Fr. Rafael Caballero, de Monterrey, para curarse en México.

F. 281-284.

1797 - 1798 (6 de octubre-2 de julio).—Certificaciones de que los religiosos de la orden de Predicadores, cuya nómina se contiene, cumplen con sus obligaciones, de que la lámpara del presidio de Loreto arde incesantemente, del arribo de ocho misioneros más al presidio, de tener autorización Fr. Juan María Salgado para curarse en México y Fr. Ricardo Texeiro para pasar a la otra banda, de la llegada de los dominicos Antonio y Rafael Caballero a Tepic, y petición de fray Juan Crisóstomo Gómez procurador de las misiones de la provincia de Santiago de México, para que se le paguen los sínodos respectivos, que ascienden a la cantidad de \$10,962.07 1/4, que se ordena entregarle.

F. 285-305.

1804 (28 de diciembre).—Petición del administrador José González del Castillo, para que se le pague el dinero que gastó en el recorrido de las fincas.

F. 306-316.

1793 - 1813 (15 de junio - 26 de septiembre).—Peticiones del administrador del fondo piadoso de California para que se le autorice a tomar en arrendamiento la hacienda de Arroyo Zarco, que compró en remate Agustín Sánchez, para que se nombre nuevo administrador de la hacienda de Los Amoles por muerte del anterior, para que se admita la renuncia de José de Sagarraga, por estar enfermo, que no se acepta hasta saber el fallo del juicio sobre su administración, para lo cual se solicitan informes de la propuesta que hace para administrador de la hacienda de Ibarra a José Parrés, que se apruebe el nombramiento de ad-

ministrador de la hacienda de San Agustín de los Amoles, Manuel Rodríguez, para que se reciba la acusación presentada contra Pedro Rodríguez, por ser insurgente; de Juan Manuel Errejón y Estrada para que se le pague el dinero gastado en comisiones oficiales, y sobre el nombramiento de administrador de Santiago de los Amoles.

F. 317-357.

1808-1809 (4 de marzo-4 de agosto).—Informaciones sobre los perjuicios ocasionados a los indios, por obligárseles a ir a trabajar las haciendas de las misiones de San José, del Valle del Maíz.

F. 358-379.

T. 12.

1792-1795 (9 de julio-12 de enero).—Se comunica al Virrey Revilla Gigedo, el envío y recibo de \$240,000.00 de las cajas de Guanajuato a Chihuahua, para el pago de situados y entretenimiento de los indios de paz. El Virrey da orden para que esos envíos sean suspendidos por creer que con los que posee esa provincia, es suficiente.

F. 1-²²12.

1795 (14 de marzo).—Forma en que se hacía el rescate de oro y plata en Durango y Chihuahua, por orden del Virrey Revilla Gigedo.

F. 23-²⁹28.

1795 (7 de marzo).—Se le comunica al Marqués de Branciforte que las tesorerías de Chihuahua y Arizpe, necesitan al principiar el año, de lo necesario para pagar los situados en los presidios, y se le hace saber que Bucareli lo había hecho en el caso de las tesorerías de Guadalajara, Guanajuato y Zacatecas, que

ayudaron a las de Durango, Chihuahua y Alamos. Contesta que se haga el estudio necesario.

F. ~~29~~³⁰-39.

1795 (17 de marzo).—Se hace saber al Marqués de Branciforte, las disposiciones tomadas por el intendente interino de la Provincia de Sonora, para pagar sueldos de empleados, sínodos en las misiones y situados para las tropas.

F. 40-42.

1795 (21 de marzo).—Tomás Ramón de Ibarrola, Leonardo Calo, Joseph Ordueña, Joseph de los Henos, Ignacio Oliden y José de Palacio, comerciantes de México, recuerdan al Virrey que ellos habían aportado dinero para hacer los pagos en Nueva Vizcaya y Sonora, siempre y cuando se recibieran en esas provincias los productos de su pertenencia.

F. 43-44.

1795 (26 de marzo).—Se le comunica al Virrey Branciforte, que lo que producen las libranzas ha sido girado a la caja general por las de Arizpe y Chihuahua, y se le hacen saber las costumbres observadas desde el tiempo del Virrey Bucareli con respecto al envío de socorros a las cajas internas, para que se hicieran los pagos necesarios a su debido tiempo.

F. 45-~~48~~⁴⁹.

1795 (7 de abril).—Lista de las libranzas giradas por la tesorería y pagaduría de la Real Hacienda en Chihuahua y Arizpe, para pagarse en México.

F. 50-51.

1795 (23 de junio-14 de julio).—Solicitud para que se restablezca el envío de dinero de las tesorerías de Guanajuato y Guadalajara, para satisfacer los gastos en

situados y sínodos de las Provincias Internas, así como para rescatar oro y plata en Durango y Chihuahua. Presupuestos de los mismos basados en los años anteriores, recibo de los mismos y aclaraciones sobre los presupuestos hechos en tiempo del Virrey Revilla Gigedo.

F. 52-69.

1795 (20 de julio).—Cantidades satisfechas en la tesorería general desde el primero del año, por libranzas de la caja de Chihuahua y pagaduría de Arizpe.

F. 70-72.

1795 (31 de julio-19 de agosto).—Orden para que las cajas de Arizpe y Chihuahua no expidan libranzas contra la caja general, y que las que hubieren sido expedidas antes del recibo de la orden, sean mandadas para su pago. Domingo de Bregaña comunica al Virrey Branciforte, haber enviado de Chihuahua a la capital, ocho libranzas, que importan \$110,920.00.

F. 73-79.

1795 (2 de septiembre).—Cantidades que en 1794 fueron pagadas en la tesorería por orden superior y depositadas en las Reales Cajas de Chihuahua y Arizpe.

F. 80-81.

1795 (10 de septiembre-6 de octubre).—Se pide a la pagaduría de Arizpe, remita a fin de año un estado puntual de las entradas, salidas y existencia de dinero que tenga, para comprobar si existe la falta de \$39,673.6.11. Cuentas de los gastos de Arizpe.

F. 82-89.

1795 (8 de septiembre).—Pedro de Nava comunica al Marqués de Branciforte, haber dado orden para que se suspendan los giros, certificación o libramientos de

Arizpe, por lo que la caja y tesorería no deberán pagar los que se le presenten si no son aceptados por el fiscal de Real Hacienda.

F. 90-91.

1796 (17 de enero).—Pedro de Nava, gobernador de Chihuahua, comunica al Marqués de Branciforte el estado en que se encuentra la caja de Chihuahua, y solicita se le considere una remesa de \$350,000.00 para poder cumplir con los compromisos que tenía. Hace mención de la costumbre que había en tiempo del Conde Revilla Gigedo.

F. 92-105.

1807 (11 de septiembre-17 de septiembre).—Juan Antonio Riaño comunica al Virrey Iturrigaray, la imposibilidad de remitir a Chihuahua \$250,000.00 que se le habían pedido. El Virrey da orden de que esa cantidad sea remitida de la Caja Central; se propone para conducir el dinero a Martín Angel de Michaus, que llevará una escolta de un cabo y dos dragones de la primera brigada. Dispónese que en San Luis Potosí se releven las tropas, pues desde la villa de San Felipe a Durango no hay tropas que los releven.

F. 106-133.

1796 (19 de abril).—Cuentas de lo que anualmente invierte en atenciones del real servicio la Tesorería de Arizpe.

F. 134.

1796 (19 de abril).—Cuentas de lo que anualmente invierte en atención del real servicio la Tesorería y Real Hacienda de Chihuahua.

F. 135.

1795 (31 de diciembre).—Estado de cuentas de la tesorería de Arizpe, en ese año.

F. 136.

1796 (2 de enero).—Estado mensual de cuentas de la caja del Rosario, en diciembre de 1795.

F. 137 v.- 138.

1796 (2 de enero).—Estado de cuentas de las cajas de Durango, Chihuahua y Saltillo, para el año de 1798.

F. 139 v.- 146.

1796 (2 de julio-8 de agosto).—Estado general de cuentas de las cajas de Arizpe, Chihuahua, Durango y El Rosario, para ver si es posible que la caja general mande ayuda económica para el sostenimiento de presidios y misiones. Estado de cuentas enviado por Pedro de Nava.

F. ^{14/17}127-154.

1796-1797 (4 de noviembre-16 de febrero).—Pedro de Nava comunica al Virrey Branciforte, el estado de cuentas de las cajas de Chihuahua y Arizpe y acompañan su informe cuatro estados de cuentas. El Real Tribunal de Cuentas da orden de que se entregue \$150,000.00 anuales de las cajas de Guanajuato, a Chihuahua y \$75,000.00 de la de Guadalajara, al Rosario y Arizpe.

F. 155-172.

1797 (7 de febrero-25 de febrero).—Pedro de Nava comunica al Marqués de Branciforte el estado de las tesorerías de Chihuahua y Arizpe y le envía notas de gastos y recibos.

F. 173-178.

1797 (24 de febrero-15 de mayo).—Juan Antonio Riaño comunica al Virrey haber recibido su orden para mandar a las cajas de Durango \$750,000.00. Se le manda preguntar a Riaño si ya envió el dinero. Contesta que ya lo había enviado.

F. 179-181.

1797 (16 de octubre).—Ramón Gutiérrez del Mazo comunica a Branciforte haber enviado a Durango.... \$150,000.00.

F. 182.

1799 (25 de junio).—Pedro de Nava comunica al Virrey Miguel Joseph de Azanza, la orden que había para el envío de \$150,000.00 de Guanajuato a Chihuahua, y le avisa que en este año no necesita de este dinero por tener suficiente guardado; pero que envíen de las cajas de Guadalajara \$75,000.00 al Rosario y Arizpe. Agrega que como no lo han solicitado directamente, no lo manden hasta que no les llegue la solicitud. Orden para que se envíen los.... \$75,000.00.

F. 183-198.

1800 (7 de octubre-25 de octubre).—Pedro de Nava comunica al Virrey Félix Berenguer de Marquina, que en vista de que las Cajas de Chihuahua tienen suficiente dinero, no hay necesidad de que se les manden los \$150,000.00 que tenían asignados.

F. 199-201.

1800 (5 de noviembre).—Joseph Fernando Abascal comunica al Virrey haber recibido su orden para que no se remitan los \$75,000.00 de la caja de Guadalajara a la de Arizpe.

F. 202.

1801 (21 de marzo-27 de marzo).—Expediente sobre los envíos de dinero de las cajas de Guadalajara y Guanajuato, a las de Chihuahua y Arizpe.

F. 203-207.

1801 (23 de abril-19 de agosto).—Pedro de Nava envía al Virrey Félix Berenguer de Marquina, el expediente semestral de las cuentas de Arizpe y Chihuahua.

Recibo de los mismos por la Real Audiencia de Cuentas.

F. 208-214.

1801 (11 de agosto-3 de septiembre).—Rafael de Ahumada envía al Virrey Félix Berenguer de Marquina, las libranzas giradas y recibidas en la Tesorería de Real Hacienda de Chihuahua. Se le ordena que las libranzas giradas por esa provincia sean suspendidas hasta que se hagan las investigaciones para su liquidación.

F. 215-224.

1801 (27 de agosto).—Alejo García manda noticia al Virrey, de las cantidades entradas en la Real Tesorería de Arizpe, las que serán pagadas en México a las personas por ellos designadas.

F. 225-226.

1808 (8 de septiembre).—Rafael Ahumada certifica las cantidades de dinero entradas en la tesorería de Real Hacienda de Chihuahua, y las envía al Virrey Félix Berenguer de Marquina.

F. 227-228.

1801 (11 de septiembre).—Alejo García comunica al Virrey Félix Berenguer de Marquina, que el administrador de alcabalas de Arizpe, Joseph Pérez, había entregado \$465.4 que se depositan en Guadalajara.

F. 229.

1802 (20 de julio).—Rafael Ahumada comunica a Félix Berenguer de Marquina, que ha recibido orden de que se restablezca el rescate de oro y plata, siempre y cuando permitan que se les pague el valor con libranzas.

F. 230.

1801 (15 de septiembre-29 de septiembre).—Rafael Ahumada comunica al Virrey Félix Berenguer de Marquina, haber recibido su orden para que no se expidan más libranzas contra la caja general, y que desde el día 8 de septiembre fueron aceptadas las últimas.

F. 231.

1801 (15 de septiembre).—Pedro de Nava comunica al Virrey Félix Berenguer de Marquina, los inconvenientes que hay en la suspensión de giros de libranzas de las villas y pagadurías de Arizpe y Chihuahua.

F. 232-237.

1801 (15 de octubre).—Pedro de Nava comunica al Virrey Félix Berenguer de Marquina, que tienen suficiente dinero en las tesorerías de Arizpe y Chihuahua, y que en la caja del Rosario existían en lo. de septiembre \$142,766.7 por si los necesita. En vista de esto el fiscal de Hacienda pide no sean pagadas libranzas expedidas por Provincias Internas para su pago en la caja central.

F. 238-241.

1801 (22 de octubre).—Alejo García comunica al Virrey haber recibido su orden para que no se paguen las libranzas giradas contra la tesorería general.

F. 242.

1801-1802 (11 de diciembre-25 de junio).—La Junta Superior de Real Hacienda para los beneficios al Real Erario y en calidad de provisional, pide se establezca un medio por ciento en las libranzas de Provincias Internas, con cuyo premio se giren a los que lo soliciten.

F. 243-252.

1802 (28 de enero).—Pedro de Nava comunica al Virrey

Félix Berenguer de Marquina el estado de los caudales de la villa y pagaduría de Arizpe. Notas de los gastos y entradas de dinero.

F. 253-255.

1802 (2 de febrero).—Rafael de Ahumada comunica al Virrey Félix Berenguer de Marquina, estar enterado de que pueden girar libranzas siempre que los interesados estén de acuerdo en satisfacer el medio por ciento a la Real Hacienda.

F. 256.

1802 (2 de febrero).—Se comunica al comandante general de las Provincias Internas, Rafael Ahumada, el recibo de cuentas y documentos enviados a la capital.

F. 257-259.

1802 (18 de mayo).—Manuel Jiménez de Bailo, tesorero interino, e Ignacio de Bustamante, oficial interventor de la pagaduría de México, certifican una libranza de José de Palacio, para pagar en México, cargando el $\frac{1}{2}$ % en ello.

F. 260-266.

1802 (9 de agosto).—Matías Gutiérrez Lanzas, coronel mayor, hace saber a Pedro de Nava la cantidad que depositó en Chihuahua para entregar en México.

F. 267-268.

1802 (12 de julio).—Rafael Ahumada certifica la copia en que se pide se permita el rescate de oro y plata por las personas que lo solicitaran, siempre y cuando paguen el $\frac{1}{2}$ % de los que negociaran.

F. 269.

1802 (21 de mayo-14 de julio).—Se comunica al comandante de Provincias Internas que no sólo se debe abu-

sar de las libranzas a las que en Arizpe se haya pagado el 1/2%, sino que se debe poner en la misma libranza, para evitar confusiones. Pedro de Nava le manda al Virrey Félix Berenguer de Marquina las cuentas de la pagaduría de Arizpe

F. 270-275.

1802 (21 de agosto).—Se comunica a Pedro de Nava, en vista de la falta de fondos del virreinato, que en lugar de cobrar el 1/2 % se cobrará 1 % para el giro de las libranzas.

F. 276-281.

1802 (9 de diciembre).—Libranza de Juan Francisco Lascuráin contra la caja general, cobrando el 1 % para pagar a Pedro Ruiz Aguirre.

F. 282-283.

1802 (3 de noviembre-8 de diciembre).—Oficio en el que se pregunta si se les permite recibir el rescate de plata para las libranzas con el interés de 1 %, y que en caso contrario si podían recibir dinero con el interés de 1/2 % en las libranzas. La Junta Superior de Real Hacienda recomienda que la plata rescatada se cambie por dinero, y que al importe de las libranzas se le recargue el 1/2 %.

F. 284-293.

1802 (16 de diciembre).—Lista de las libranzas satisfechas en la tesorería general, y giradas por la caja de Chihuahua y pagaduría de Arizpe, desde 1o. de enero.

F. 294-295.

1801 (15 de diciembre).—Solicita la Junta de Real Hacienda se le mande decir cuánto es lo que cuesta el envío de plata y libranza a la capital. Se le comunica que en cada cajón se mandan \$3,000.00, que su fle-

te es de once reales arroba y que cada carga se compone de seis barras de plata con un costo de diez y veinte arrobas, pero que los arrieros tardan de dos a tres meses en hacer las entregas.

F. 296-306.

1802 (11 de diciembre).—Francisco Javier de Trujillo solicita envío de \$140,000.00 para poder pagar los situados por las tropas, por lo que pide para evitar demoras se le permita girar libranzas, y él enviaría plata a la caja general

F. 307-308.

1802 (11 de diciembre).—Cuenta de las cantidades de moneda en efectivo que existe en la Real Caja de Chihuahua, y que se enviaría en principio de 1803.

F. 309.

1802 (27 de octubre-11 de diciembre).—Copia de las razones que dió Pedro de Nava para pedir siguieran existiendo las libranzas de las cajas de Chihuahua y pagaduría de Arizpe contra la general de México. Demostración por medio de cuentas de los mismos.

F. 310-312.

1803 (28 de enero-5 de marzo).—José Sánchez Casahonda expone las causas que hay para pedir la suspensión del cobro de 1 % en el pago de las libranzas. Se resuelve al antiguo impuesto de 1/2 % en el cobro de libranza.

F. 313-319.

1802 (31 de diciembre).—Rafael de Ahumada certifica el estado de la cuenta de dinero efectivo que había en la Real Caja de Chihuahua, y los gastos que tuvo en los seis últimos meses. Se solicitan.....

\$244,628.1 para poder pagar sínodos, sueldos, situados, gastos de apaches y de guerra.

F. 320.

1802-1803 (31 de diciembre-15 de julio).—Nemesio Salcedo manda al Virrey Iturrigaray, el estado mensual de caudales en la Real Tesorería de Arizpe. Se solicitan \$135,000.00 para poder cubrir los gastos del año siguiente.

F. 321-322.

1803 (15 de febrero).—Copia de la solicitud de Nemesio Salcedo a Rafael Ahumada, de \$140,000.00 en libranzas, por ser mucho más rápido el acopio de dinero, siempre y cuando cobren el $\frac{1}{2}$ % en ellas.

F. 323-324.

1803 (15 de febrero-9 de noviembre).—Rafael Ahumada solicita de Nemesio Salcedo autorización para girar libranzas a favor de particulares, pues están mandando dinero acuñado a la capital. El fiscal de Real Hacienda, Borbón, da su autorización, que es confirmada por el Virrey Iturrigaray.

F. 325-329.

1802-1803 (20 de julio-29 de abril).—Rafael Ahumada comunica al Virrey Félix Berenguer de Marquina, estar enterado de que se restablezca el rescate de oro y plata.

F. 330-331.

1803 (19 de julio-6 de agosto).—Nemesio Salcedo comunica al Virrey Iturrigaray, que tiene \$151,271.3 en moneda y \$245,159.5 en plata. Se le ordena los entregue a la Real Caja del Rosario.

F. 332-334.

1803 (10. de julio-5 de septiembre).—Estados de cuentas de la tesorería de Arizpe y pagaduría de Chihuahua, enviados al Virrey Iturrigaray. Se solicitan \$250,000.00 para cubrir los gastos de Chihuahua, y \$240,000.00 para la de Arizpe. Recibo de los documentos.

F. 335-339.

1804 (17 de marzo-20 de abril).—Copia de carta de Rafael Ahumada a Nemesio Salcedo sobre las libranzas giradas por la caja de Chihuahua, enterando numerario, por lo que se cobra cinco al millar. Por ser esa región pobre en plata, lo que entregan los comerciantes es moneda acuñada, con lo que la moneda está en continua circulación. Pide se le envíen..... \$150,000.00 de la caja de Guanajuato.

F. 340-348.

1804 (3 de julio).—Estado de las cuentas de la caja de Chihuahua. Solicitud de \$192,000.00 para poder cubrir los gastos de los seis meses siguientes.

F. 349-352.

1804 (12 de julio-28 de septiembre).—El Virrey Iturrigaray comunica a Nemesio Salcedo la imposibilidad de ayudar a las Provincias Internas con \$300,000.00, pues el gobierno está escaso de dinero; le aconseja vea la manera de proveerse de dinero por medio de impuestos.

F. 353-362.

1804 (21 de diciembre).—Recibo de una orden para entregar \$1,000,000.00 de la caja de Guanajuato a la de Durango, enviándose de preferencia moneda acuñada.

F. 363-370.

1805-1806 (29 de julio-4 de febrero).—Copia de la real orden para que se cobre el 1/2 % a los que introduz-

can oro, plata y pastos, aceptando libranzas pagaderas en México. Mandamientos que le siguen para el debido cumplimiento de la Real Orden.

F. 371-384.

1802 (22 de diciembre).—Onésimo Durán comunica a Félix Berenguer de Marquina, haber recibido su orden para el pago de los gastos ocasionados por la llegada de los indios de paz a Lampazos, en el año de 1799.

F. 388.

Indice cronológico de los asuntos tratados en el expediente.

F. 386-392-289-387-393.

1799 Informe sobre gastos causados por varios indios lipanes al ir a Lampazos a concertar la paz y por su traslado a la capital con dos indios comanches.

F. 385-390-391.

1799 (3 de junio).—Relación de las prendas y efectos que se dieron a los indios lipanes que vinieron a la capital a notificar la paz.

F. 394-395.

1799 (3 de junio).—Se comunica al sargento mayor De la Maza, que se ha dado orden para que a los cuatro indios lipanes y dos mujeres se les socorra con tres reales diarios y que se le autorice a entregarles prendas de ropa.

F. 396-397.

1799 (4 de junio).—Se confirman grados a varios indios lipanes.

F. 398.

1799 (5 de junio).—Se comunica a Pedro de Nava la acción que tuvo con los comanches el capitán de la

3a. Compañía Volante del Nuevo Santander, Joseph Ramón Díaz de Bustamante. Precauciones que tomó el Gobierno de Coahuila para evitar levantamientos de los mismos indios.

F. 399-402.

1799 (9 de junio).—Se comunica a Félix Berenguer de Marquina la llegada de los comanches prisioneros de guerra que serán remitidos a México con una escolta, y que los lipanes piden escolta por haber quedado cerca de los comanches y tener miedo de que los asalten. Se da orden de que los lipanes se muevan un poco más adentro del Nuevo Reino de León.

F. 403-409.

1799 (3 de junio-5 de junio).—José Antonio Benavides pide se les conceda a él y a unos soldados que los acompañaron a México con varios prisioneros, una corta cantidad de dinero para cubrir sus gastos. Se les concede por orden del Virrey Azanza. Relación de los gastos causados por los soldados.

F. 410-414.

1799 (2 de abril).—El Conde de Sierra Gorda envía al Virrey Azanza, por medio de Félix Calleja, un diario con noticias de lo que ocurrió a los soldados que fueron a seguir a los comanches que se habían robado varios caballos de la Tercera Compañía Volante del Nuevo Santander, cogiendo prisioneros a cuatro comanches. Gastos hechos en el transporte de éstos a México. Orden para que se entreguen al mayor Tomás Rodríguez, \$470.1.

F. 415-447.

1799 (25 de junio).—Bruno Díaz de Salcedo acusa recibo al Virrey Miguel de Azanza de su orden para que de la tesorería del Saltillo se descuenten al cabo y cua-

